Tuluá – Valle del Cauca, 16 de julio de 2024.

Señor (a):
JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
Correo ofiserjabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Medio de Control: Reparación Directa.

Demandante: JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO y OTROS
Demandando: NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA -MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y COMPAÑÍA CONFIANZA.

JOSÉ ORLANDO CORREA ROMERO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.387.043 de Bolívar (Valle del Cauca), abogado, con tarjeta profesional No. 391.445 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado dl señor JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.549.984 de Roldanillo – Valle, Luz Marina Cano Ramírez identificada con la cedula nro 31.141.633 en su calidad de compañera permanente, HIJOS Julián Andrés Loaiza Ordoñez, identificado con cedula nro. 1’092.912.308 Mistrató – Risaralda, Cristian Felipe loiza Sánchez identificado con la cedula nro. 1.088.355.982 expedida en Pereira – Risaralda y marlen biviana Ordoñez marin identificada con la cedula nro. 1.004.626.476 del Dovio - Valle, NIETOS velery Agudelo Ordoñez, con tarjeta de identidad 1.114.122.383, juan jose Agudelo ordonez con tarjeta de identidad 1.092.914.473, de conformidad con los poderes adjunto, en forma comedida solicito **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** como requisito de procedibilidad para el medio de control denominado **REPARACIÓN DIRECTA** contenido en el título III artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, donde sea Convocado la Nación – Agencia Nacional de Vías – INVIAS, correo electrónico njudiciales@invias.gov.co, Calle 25G # 73B-90 Bogotá D.C, teléfono 601 377 0600, representado legal mente por Mercedes ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN o quien haga sus veces, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, correo electrónico buzonjudicial@ani.gov.co , Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C, teléfono 601 484 88 60, representado legal mente por FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ o quien haga sus veces, Gobernación de Santander, correo electrónico conciliaciones-santander@santander.gov.co, Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga, Santander, representado legal mente por JUVENAL DÍAZ MATEUS o quien haga sus veces, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Bogotá D.C. Calle 16 N°68d – 89, Teléfono (01) 255 89 55, Bogotá D.C. Ext. 777 - Fax: 255 89 33, correo notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co, Concesionario Autopista Magdalena -Medio SAS, correo electrónico correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co, con nit Nit:901.602.085-8, calle 93B nro. 19-21, representado legal mente por juvenal díaz mateus o quien haga sus veces y compañía Nacional de Seguros S.A., Carrera 13 #73-34 Oficina 202 Bogotá D.C., NIT. 860.002.527-9, Compañía mundial de seguros, Calle 33 # 6B - 24 Bogotá, nit. 860.037.013-6 y compañía de seguros confianza S.A, Calle 82 No. 11 - 37 (Piso 7) Bogotá, NIT. 860070374-9. Para que previos los trámites

legales de la solicitud se concilien las pretensiones incoadas, esto con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales e inmateriales), que causó las lesiones del señor ANCIZAR LOAIZA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.549.984 de Roldanillo – Valle, en el accidente de tránsito el día 21 de abril del año 2023 en el Km52 + 300 rio ermitaño – lizima, con informe de accidente de tránsito C-1565572, por huecos en la vía.

I. HECHOS

PRIMERO: El día 21 de abril del año 2023, siendo aproximadamente las 05:30 horas, el señor **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 16.549.984 de Roldanillo - Valle, se desplazaba en el municipio de cimitarra - Santander, en el camión de fotón, modelo 2013, color gris, de placas SXC-327, licencia de tránsito 10025118288, y a la altura del kilómetro 52+300 rio ermitaño – Lizama, producto de un hueco en la vía sufre volcamiento lateral.

SEGUNDO: Del anterior accidente de tránsito, se realizó informe de accidente de tránsito nro 1565572 y con noticia criminal nro. 681906000230202300092, en tres folios, en el cual en el punto 11. Hipótesis del accidente de tránsito dan como responsable del mismo a la vía, LA HIPOTESIS 306 “huecos en la vía”, esto toda vez el señor ANVAR FERNANDO ARIAS GAITAN se movilizaba en contravía o sentido contrario.

TERCERO: Producto de este accidente resultó lesionado el señor **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO,** el cual fue trasladado Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Puerto Berrio siendo aproximadamente las 07:25 horas presentando:

Amputación traumática de la pierna nivel no especificado
Politraumatismos secundarios a accidente de tránsito.

Según dictamen de la DR. Amanda miguel Escorcia Díaz registro 90868

El cual fue atendido hasta el día 26 de abril del 2023 y posteriormente fue remitido a su lugar de residencia ubicado en el municipio de Tuluá- Valle.

Posteriormente continuo su tratamiento en la clínica de facturas BONSANA, donde ingreso por:

> Paciente en pop de amputación supracondílea izquierda a trauma en accidente de tránsito consulta el día de hoy dolor en relación a miembro fantasma, se considera aapciente que neneficia de analgesia multimodal, terapia física, valoración por fisiatría ortesis y prótesis, valoración por **PSICOLOGÍA Y SIQUIATRIA**, valoración por ortopedia y se da orden de retiro de puntos, terapia física integral.

Una vez se realizó todas las valoraciones por médicos especialistas, se le ordeno calificación por la junta de calificación médica.

CUARTO: Del accidente de tránsito sufrido por mi poderdante, se le practico calificación de la perdida capacidad laboral obteniendo un total de 54,18 % por

parte de la junta regional de calificación de invalidez del valle cauca con nit. 805012111-1.

QUINTO: El señor **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO**, es padre de JULIÁN ANDRÉS LOAIZA ORDOÑEZ, identificado con cedula nro. 1'092.912.308 Mistrató – Risaralda, CRISTIAN FELIPE LOIZA SÁNCHEZ identificado con la cedula nro. 1.088.355.982 expedida en Pereira – Risaralda y MARLEN BIVIANA ORDOÑEZ MARÍN identificada con la cedula nro. 1.004.626.476 del Dovio - Valle,

SEXTO: Seguidamente el señor **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO,** tiene como compañera permanente la señora **Luz Marina Cano Ramírez** identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.414.633 de Cartago – Valle.

SÉPTIMO: Por otro lado, el señor **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO**, de su hija MARLEN BIVIANA ORDOÑEZ MARÍN es abuelo VELERY AGUDELO ORDOÑEZ, con tarjeta de identidad 1.114.122.383, JUAN JOSÉ AGUDELO ORDONEZ con tarjeta de identidad 1.092.914.473,

OCTAVO: Como consecuencia de este siniestro, se han ocasionado perjuicios del orden material e inmaterial para mis poderdantes.

NOVENO: el señor **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO** cuenta con 53 años de edad al momento de su accidente y se desempeñaba como transportador de diferentes tipos de mercancías, con un ingreso mensual de 3.746.000 de acuerdo a su declaración de renta, los cuales destinaba para su manutención y la de su compañera permanente señora **Luz Marina Cano Ramírez** toda vez sus hijos a la fecha son mayores de edad y sufragan sus gastos.

Con fundamento en lo anterior y teniendo como referencia la **resolución 1555 de 2010**, expedida por la superintendencia financiera, por la cual se actualiza las tablas de mortalidad rentística de hombres y mujeres, se tiene que la expectativa de vida del señor **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO** es de 21 años (252 meses), obteniéndose la siguiente indemnización por concepto de lucro cesante.

VICTIMA	SALARIO DE LA VICTIMA	EDAD DE LA VÍCTIMA AL MOMENTO DE LOS HECHOS	TIEMPO INDEMNIZABLE EXPECTATIVA DE VIDA.
JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO	$ 3.746.000	53 años	21 años equivalente a **252 meses.**

LUCRO CESANTE PASADO, desde el momento de los hechos hasta la fecha de liquidación.

Para aplicar se tiene:

S	=	Suma a obtener.
Ra	=	Renta actualizada (en el presente caso $ 3.746.000.)

i	=	Tasa mensual de interés puro o legal, es decir, 0.004867.
n	=	Numero de meses a liquidar, ocurrencia del daño hasta la liquidación 21 de abril del 2023 a 21 abril de 2024 = 12 **meses.**
1	=	Es una constante.

$$S = Ra \frac{(1+i)^N - 1}{i}$$

$$S = \$\ 3.746.000 \frac{(1.004867)^{12} - 1}{0.004867}$$

S = $46.103.431°°

LUCRO CESANTE FUTURO, referente a la expectativa de vida del señor JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO

Finalmente, para aplicar se tiene:

S	=	Suma a obtener.
Ra	=	Renta actualizada (en el presente caso $3.746.000.)
i	=	Tasa mensual de interés puro o legal, es decir, 0.004867.
n	=	Numero de meses a liquidar (En el presente caso 252 meses).
1	=	Es una constante.

$$S = Ra \frac{(1+i)^N - 1}{I\ (1+i)^N}$$

$$S = \$3.746.000. \frac{(1.004867)^{252} - 1}{0.004867\ (1.004867)^{252}} = \frac{2.399}{0.0165} = 145.4$$

S = $3.746.000* 145.4 = $544.668.400°°

S = $544.668.400°°

TOTAL, LUCRO CESANTE: $46.103.431°° + $544.668.400°° = **$590’771.831°°**

(QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS).

DECIMO: Para tasar los daños morales en sentencia de unificación del Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 27001233100020090017701, expediente (41517), septiembre 17 de 2018, estableció la siguiente tabla así:

REPARACION DEL DAÑO MORAL EN CASO DE LESIONES					
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
GRAVEDAD DE LA LESIÓN	Víctima directa y relaciones afectivas conyugales y paterno-filiales	Relación afectiva del 2º de consanguinidad o civil (abuelos, hermanos y nietos)	Relación afectiva del 3º de consanguinidad o civil	Relación afectiva del 4º de consanguinidad o civil.	Relaciones afectivas no familiares - terceros damnificados
	S.M.L.M.V.	S.M.L.M.V.	S.M.L.M.V.	S.M.L.M.V.	S.M.L.M.V.
Igual o superior al 50%	100	50	35	25	15
Igual o superior al 40% e inferior al 50%	80	40	28	20	12
Igual o superior al 30% e inferior al 40%	60	30	21	15	9
Igual o superior al 20% e inferior al 30%	40	20	14	10	6
Igual o superior al 10% e inferior al 20%	20	10	7	5	3
Igual o superior al 1% e inferior al 10%	10	5	3,5	2,5	1,5

DÉCIMO PRIMERO: Se realizaron derechos de petición ante las entidades nacionales y al departamento de Santander.

DECIMO SEGUNDO: Mediante comunicación oficiales se realizaron peticiones por la vía Km52 + 300 rio ermitaño – lizima, con informe de accidente de tránsito C-1565572 respondieron:

Gobernación: Que la responsable era el instituto nacional de vías

Municipio: Que el municipio ni la gobernación tienen competencia y es responsabilidad de la nación.

Nación : **Instituto nacional de vías**: Así las cosas, la Agencia Nacional de Infraestructura es la entidad competente para emitir la respuesta de fondo a su petición radicado INVIAS No. 54841 del 05 de junio de 2023.

Agencia Nacional de Infraestructura: Como se indicó anteriormente el Tramo vial rio Ermitaño – la Lizama corresponde a la Ruta Nacional 4511 y se encuentra a cargo de la Concesionaria Autopista Magdalena Medio SAS, se adjunta copia del contrato parte especial y parte general, igualmente el contrato de concesión y sus anexos, así como todos los documentos que hicieron parte del proceso de licitación puede ser consultado en la página del SECOP a través del siguiente enlace El concesionario Autopista Magdalena Medio SAS en virtud del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, suscribió la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual RCE No. 400041815 con Nacional de Seguros.

DECIMO TERCERO: Se solicito a la concesión autopista magdalena medio una información en la cual manifestó que tenía la póliza de responsabilidad civil extracontractual nro. 400041815 con la compañía nacional de seguros S.A. expedida el 01 de julio de 2022. A su vez realizaron un consorcio con póliza 400041815, donde quedaron las aseguradoras compañía mundial de seguros s.a. con un 26% y compañía aseguradora de fianzas confianza 46.70 %, quedando nacional de seguros con un 27.3 % del valor asegurado.

DECIMO CUARTO: De los requerimientos realizados a las entidades encargadas de la malla vial, la agencia nacional infraestructura vial mediante comunicación oficial nro 20235000240001, manifiesta:

> Respuesta: El tramo vial denominado Rio Ermitaño – La Lizama corresponde a la Ruta Nacional 4511, la cual se encuentra a cargo del Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS con nit 9016020858, en virtud del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 cuya fecha de inicio fue 1 de diciembre de 2022 y actualmente se encuentra el Fase de Preconstrucción; dentro de sus obligaciones se encuentra la operación y el mantenimiento del corredor vial y la puesta a punto cumpliendo con los indicadores mínimos cuyo plazo es de 180 días a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

DECIMO QUINTO: Debido al accidente de transito mi poderdante tenía varios créditos los cuales no pudo cumplir por ello adeuda a la fecha la suma aproximadamente $ 149’000.000 en el banco Bancolombia y en la actualidad se

encuentra en oficina de cartera castiga con numero de **obligación 8740094691.**

DECIMO SEXTO: Se solicito a la seccional de transito y transporte de la policía nacional, el cual cuadro de accidentalidad en el mismo tramo donde sufrió accidente mi poderdante, estableció para la causa probable de huecos en la vía dio como resultado 7 accidentes para un porcentaje de 13%, lo que conlleva a que tanto la concesión y la autoridad responsables no cumplen con el objeto del contrato y no se pueden excusar manifestando que si se transitan por las vias bajo la concesión es responsabilidad del conductor, teniendo en cuenta que se paga peajes para el mantenimiento de la vía.

DÉCIMO SÉPTIMO: Se solicito el día 03 de mayo del año 2024, audiencia de conciliación extrajudicial ante la procuraduría con rad. Interno 038-2024, el cual declarada fallida el día 15 de julio de 2024.

DECIMO OCTAVO: dentro de contrato de concesión bajo el esquema APP Nro. 002 del año 2022, entre la ANI y autopista magdalena medio sas: recae los siguientes acuerdos:

CAPÍTULO IX ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ETAPA DE REVERSIÓN

9.1 Condiciones Precedentes para el Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento

(a) La Etapa de Operación y Mantenimiento iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional.

(b) Sin perjuicio de lo anterior, y en los términos del Apéndice Técnico 2, desde la entrega del Proyecto en la Etapa Preoperativa, el Concesionario deberá cumplir con las obligaciones de Operación y Mantenimiento sobre el Proyecto, en los términos del Apéndice Técnico 2.

de Construcción.

(c) Contrato de Operación y Mantenimiento: El Concesionario podrá contratar la Operación y Mantenimiento con terceros o hacerlo directamente. En el caso que lo realice con terceros, podrá realizarlo después directamente el Concesionario, para lo cual deberá Notificarlo a la ANI: Así mismo sucederá, que si inicialmente el Concesionario lo realiza directamente, lo podrá después contratar con un tercero, para lo cual deberá seguir lo establecido en la Sección 4.1(b) de la Parte General. En todo caso será su responsabilidad llevar a cabo la totalidad de las Obras de Mantenimiento que sean necesarias para cumplir con los Niveles de Servicio e Indicadores previstos en las Etapas del Contrato de conformidad con los Apéndices Técnicos 2 y 4, así como llevar a cabo la Operación descrita en los Apéndices Técnicos 1 y 2.

9.2 Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento

(a) Operar y prestar los servicios de Operación, realizar el mantenimiento sobre las Intervenciones que constituyan cada una de las Unidades Funcionales, mantener la Circulación, el nivel de servicio y los estándares de calidad previstos en el Contrato y en general, operar y mantener el Proyecto dentro de los parámetros establecidos en el Manual de Operación y Mantenimiento, en el Contrato y Apéndices, y especialmente en el Apéndice Técnico 2.

Los cuales demuestran la responsabilidad de la concesión del mantenimiento de las vías las cuales le fueron concesionadas.

DECIMO NOVENO: Las personas **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO identificado** con la cedula nro. 16.549.984 de Roldanillo, quien actúa en nombre propio, Luz Marina Cano Ramírez identificada con la cedula nro 31.141.633 en su calidad de compañera permanente, HIJOS Julián Andrés Loaiza Ordoñez, identificado con cedula nro. 1'092.912.308 Mistrató – Risaralda, en su calidad de hijo, Cristian Felipe loiza Sánchez identificado con la cedula nro. 1.088.355.982 expedida en Pereira – Risaralda y marlen biviana Ordoñez marin identificada con la cedula nro. 1.004.626.476 del Dovio - Valle, NIETOS velery Agudelo Ordoñez, con tarjeta de identidad 1.114.122.383, juan jose Agudelo ordonez con tarjeta de identidad 1.092.914.473, quienes actúan en nombre propio y en representación de sus menores hijos me han otorgado poder especial para representarlos y presentar la presente solicitud de conciliación.

II. PRETENSIONES

PRIMERO: Declarar administrativa y extracontractualmente responsable a la NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA -MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y COMPAÑÍA CONFIANZA, de las lesiones del señor ANCIZAR LOAIZA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.549.984 de Roldanillo – Valle, en el accidente de tránsito el día 21 de abril del año 2023 en el Km52 + 300 rio ermitaño – lizima, con informe de accidente de tránsito C-1565572, por huecos en la vía.

SEGUNDO: De la anterior declaración, Condenar a la Nación NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA -MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y COMPAÑÍA CONFIANZA, a pagar, las siguientes sumas, por concepto de lucro cesante:

Por concepto de lucre cesante pasado y futuro.

- **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO identificado** con la cedula nro. 16.549.984 de Roldanillo, en su condición de víctima un TOTAL, LUCRO CESANTE pasado y futuro por: $$46.103.431°° + $544.668.400°° = $590'771.831°°

TERCERO: Condenar a la Nación NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA -MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y COMPAÑÍA CONFIANZA, por concepto de daño emergente la suma de ochenta y cuatro millones **(**$84'000.000**)** el valor del camión:

MARCA:	FOTON
CARROCERIA	ESTACAS
MODELO:	2013
LINEA	BJ5081VBCED-S

COLOR:	GRIS
SERVICIO:	PUBLICO
MOTOR:	HC518477XA23
CHASIS:	LVBV4PDB1DE002027

Por no poder desempeñar su trabajo se tiene con la entidad Bancolombia con número de **obligación 8740094691,** por valor de $ 149’000.000 millones.

Total: $ 233’000.000

CUARTO: Condenar a la Nación NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA -MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y COMPAÑÍA CONFIANZA, por concepto de perjuicios morales:

1. Para el señor **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO identificado** con la cedula nro. 16.549.984 de Roldanillo, en su condición victima la cantidad de **100 SMLMV.**

2. Para la señora **Luz Marina Cano Ramírez** identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.414.633 de Cartago – Valle en su condición compañera permanente la cantidad de **100 SMLMV.**

3. Para Julián Andrés Loaiza Ordoñez, identificado con cedula nro. 1’092.912.308 Mistrató – Risaralda, en su condición de hijo de la víctima la cantidad de **100 SMLMV**.

4. CRISTIAN FELIPE LOIZA SÁNCHEZ identificado con la cedula nro. 1.088.355.982 expedida en Pereira – Risaralda, en su condición de hijo de la víctima la cantidad de **100 SMLMV**.

5. MARLEN BIVIANA ORDOÑEZ MARIN identificada con la cedula nro. 1.004.626.476 del Dovio - Valle, en su condición de hijo de la víctima la cantidad de **100 SMLMV**.

6. VALERY AGUDELO ORDOÑEZ, con tarjeta de identidad 1.114.122.383, en su condición de nieta de la víctima la cantidad de 5**0 SMLMV**

7. JUAN JOSÉ AGUDELO ORDONEZ con tarjeta de identidad 1.092.914.473, en su condición de nieta de la víctima la cantidad de 5**0 SMLMV**

8. EMILIANO LOAIZA BETANCOURT con NUIP 1.088.886.821, en su condición de nieta de la víctima la cantidad de 5**0 SMLMV**

Todo lo anterior queda estimado total de **600 S.M.L.M.V**. (quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes)

QUINTO: Condenar a la Nación NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –

INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA -MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y COMPAÑÍA CONFIANZA, por concepto de perjuicio inmaterial daño a la salud sufrida por el señor **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO identificado** con la cedula nro. 16.549.984 de Roldanillo, la suma de 400 **S.M.L.M.V**.

SEXTO: Sea actualizada dicha cantidad según la variación porcentual del índice de precios al consumidor existente entre el momento de presentación del medio de control, y el que exista cuando se produzca el fallo de segunda instancia o el auto que liquide los perjuicios materiales y morales.

SÉPTIMO: Condenar en costas a las partes demandadas

III. CUANTÍA Y ESTIMACIÓN RAZONADA

De acuerdo con la cuantía razonable de la presente audiencia se tiene que para la fecha de los hechos como pretensión mayor la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS (**$590’771.831°°)** por concepto de lucro cesante pasado y futuro.

IV. DISPOSICIONES QUEBRANTADAS

1) Constitucionales: artículos 2, 6, y 90
2) Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: Art. 140.

3) Ley 769 del 2002.

4) 25000-23-26-000-2012-01155-01 de Consejo de Estado (SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A) del 16-07-2021.

5) fallo 02686 de 2019 consejo de estado sala de lo contencioso administrativo sección tercera subsección C Radicación número: 68001-23-31-000-2004-02686-01(42731)

6) fallo 20112 de 2011 - consejo de estado sala de lo contencioso administrativo sección tercera (subsección b), radicación número: 50001233100019965474-01 (20.112)

V. CONCEPTO DE VIOLACIÓN

El artículo 90 constitucional, establece una cláusula general de responsabilidad del Estado cuando determina que éste responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas, de lo cual se desprende que para declarar responsabilidad estatal se requiere la concurrencia de estos dos presupuestos: **(i)** la existencia de un daño antijurídico y **(ii)** que ese daño antijurídico le sea imputable a la entidad pública, bajo cualquiera de los títulos de atribución de responsabilidad, la falla del servicio, el daño especial, el riesgo excepcional, etc.

Al haber huecos en la vía y la negligencia por parte de las entidades encargadas de su optimo estado para poder transitar en las mismas, máxime cuando se encontraba concesionada.

HUECOS EN LA VÍA

En atención a lo anterior, la Sección Tercera ha desarrollado un marco jurisprudencial del análisis de responsabilidad del Estado en eventos de accidentes de tránsito por falta de señalización en la vía.

> Ha sostenido que el Estado está obligado a realizar las labores necesarias para cumplir con el sostenimiento de la red vial, de manera que deberá responder en los siguientes eventos: i) cuando conozca las condiciones naturales del terreno, de las cuales sea previsible el desprendimiento de materiales de las montañas aledañas a las carreteras y, sin embargo, no adopte las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de tragedias naturales o accidentes de tránsito y ii) cuando incurra en omisión de sus tareas de conservación y mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial, responsabilidad que acarreará mayor exigencia si se demuestra que los daños u obstáculos permanecieron sobre una carretera durante un tiempo razonable para actuar, sin que la entidad demandada hubiera efectuado las obras de limpieza, remoción, reparación o señalización, con miras a restablecer la circulación normal en la vía, evento en el cual se deberán evaluar las condiciones y circunstancias del caso particular, con el fin de determinar la razonabilidad del tiempo, valoración que será más estricta si se llega a demostrar que el hecho anormal que presentaba la vía fue puesto en conocimiento de la accionada y que ésta omitió el cumplimiento de sus funciones; no obstante, en este punto cabe advertir que la falta de aviso a la entidad encargada no la exonera de responsabilidad. [1]

NEXO CAUSAL

Esto es así, ya que el deber de construir carreteras seguras y adecuadas a los requerimientos del tráfico, y mantenerlas en buen estado, trae consigo la obligación de la Administración de ejercer el control de las mismas, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que ordenan su señalización y advierten los peligros. Cabe recordar además que, por virtud del "principio de confianza legítima, si un corredor vial está habilitado para el tránsito, no [es] esperable encontrar irregularidades de tal magnitud, pues cuando menos debían estar debidamente señalizadas, si es que no había sido posible su reparación"[2].

[1] consejo de estado - sala de lo contencioso administrativo- sección tercera - subsección A Rad. 50001-23-31-000-2012-00080-02 (57991) – consejera María Adriana Marín.
[2] Consejo de estado - sala de lo contencioso administrativo - sección tercera - subsección c -consejero onente: jaime enrique rodríguez navas - Bogotá, d. c., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) - radicación número: 68001-23-31-000-2004-02686-01(42731)

> Se presenta una falla del servicio por parte de la entidad a cargo del mantenimiento, conservación y señalización cuando en las carreteras del país se presentan huecos, hundimientos u otro tipo de obstáculos al tráfico vehicular, sin que se advierta el peligro que estos conllevan, por medio de las señales de tránsito pertinentes, pues el deber de construir carreteras seguras y adecuadas a los requerimientos del tráfico, trae consigo la obligación de la Administración de mantenerlas en buen estado y de ejercer el control sobre las mismas. NOTA DE RELATORÍA: Sobre la falla del servicio por omisión, ver sentencia de 27 de noviembre de 2003, Exp. 14025, C.P. Ramiro Saavedra Becerra, sentencia del 14 de junio de 2018, Exp. 46668, C.P. Ramiro Pazos Guerrero, sentencia del 26 de noviembre de 2018, Exp. 41940, C.P. Jaime Enríque Rodríguez Navas, sentencia del 3 de octubre de 2016, Exp 38160, C.P. Stella Conto Díaz del Castilla sentencia del 23 de abril de 2018, Exp. 56978, C.P. Jaime Enríque Rodríguez Navas.

Se tiene que no es otro que el hueco en la vía que por disposición de la ley 769 del año 2002 y la jurisprudencia, establece el mantenimiento de la vía a las entidades de acuerdo a la categoría de la misma, por ende, unas son competencia de la nación, el departamento y municipio, pero el caso en concreto se suma la concesión que tenía la vía donde se produjo el accidente, pues estos realizaban cobros por el medio de peaje, de la cual la entidades demandadas al igual que la concesión se lucraban de la vía, lo mínimo era el mantenimiento en buen estado de la misma, pues como quedo en el informe de accidente además del material fotográfico, se observa un hueco en la vía, además no había señalización como lo determina el mismo informe numeral 7 características, con ello conlleva a una falla en el servicio y su respectivo nexo causal.

PERJUICIOS INMATERIALES

Para la reparación del daño a la salud se reiteran los criterios contenidos en las sentencias de unificación del 14 de septiembre de 2011, exps. 19031 y 38222, proferidas por esta misma Sala, en el sentido de que la regla en materia indemnizatoria, es de 10 a 100 SMMLV, sin embargo, en casos de extrema gravedad y excepcionales se podrá aumentar hasta 400 SMMLV, siempre que esté debidamente motivado.[3]

Es este caso el señor José Ancizar, al perder el miembro inferior, el cual no le permite realizar sus actividades laborales como familiares de esparcimiento, como lo es el municipio el desplazarme al rio, además debió a la lesión produjo daños sicologicos, al tener que valerse para realizar actividades, no poder realizar otras y el estrés post traumático que le genero el accidente.

VI. PRUEBAS.

Solicito se tengan como pruebas:

[3] consejo de estado sala de lo contencioso administrativo sección tercera Rad. 50001-23-15-000-1999-00326-01(31172) – consejera OLGA MELIDA VALLE DE LA HOZ

1. Fotocopia Cedula de ciudadanía del **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO**
2. Fotocopia del informe de accidente.
3. Fotocopia de historias clínicas
4. Fotocopia calificación junta regional de calificación de invalidez del valle del cauca.
5. Fotocopia de cedulas de ciudadanías demandantes
6. Fotocopia de SOAT.
7. Fotocopia registro civil de nacimientos.
8. Fotocopias Registro civil de nacimiento de los nietos
9. Fotocopia de respuesta de instituto nacional vías oficio.
10. Fotocopia de respuesta de agencia nacional de infraestructura ANI oficio 20235000240001.
11. Copia de respuesta gobernación de Santander.
12. Copia de respuesta municipio de cimitarra Santander.
13. Copia de respuesta secretario de infraestructura Santander.
14. Oficio ATMM-24-00904 Autopista magdalena Medio.
15. Copia de declaración de rentas.
16. copia de peritaje
17. Material fotográfico.
18. Copia de póliza Responsabilidad Civil Extracontractual RCE No. 400041815 con Nacional de Seguros
19. Copia de póliza 400041815
20. Copia acta conciliación extrajudicial procuraduría fallida.
21. Copia de respuesta de seccional de transito y transporte Magdalena medio.
22. Certificado de existencia y representación de Nacional de Seguros
23. Copia de existencia y representación autopista magdalena medio S.A.S
24. certificado de existencia y representación mundial de seguros
25. Certificado de existencia y representación de seguros confianza.
26. Pantallazos de envió a los convocados a conciliación (Gobernación de Santander, instituto nacional de vías, agencia nacional de infraestructura, consorcio autopista magdalena medio, seguros mundiales, seguros confianza y Nacional de Seguros.

Interrogatorio de parte:

Representante legal instituto nacional de vías
Representante legal agencia nacional de infraestructura
Representante legal consorcio autopista magdalena medio
Representante legal seguros mundial
Representante legal seguros confianza
Representante legal Nacional de Seguros

VII. ANEXOS

- Los del acapice anterior, poder de representación.

VIII. GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Bajo la gravedad del ***juramento, y el principio de la buena fe, artículo 83 de la Constitución política,*** afirmo que no se ha presentado por los hechos arriba descritos

IX. NOTIFICACIONES

LAS PERSONAS EN EL PROCESO Y SUS REPRESENTANTES:

Parte solicitada:

1. La Nación – Agencia Nacional de Vías – INVIAS, correo electrónico njudiciales@invias.gov.co, Calle 25G # 73B-90 Bogotá D.C, teléfono 601 377 0600

2. La Nación – Agencia Nacional de Infraestructura ANI, correo electrónico buzonjudicial@ani.gov.co , Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C, teléfono 601 484 88 60

3. Gobernación de Santander, correo electrónico notificaciones@santander.gov.co, Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga, Santander.

4. Concesionario Autopista Magdalena -Medio SAS, correo electrónico correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co, calle 93B nro. 19-21.

5. compañía Nacional de Seguros S.A., Carrera 13 #73-34 Oficina 202 Bogotá D.C., NIT. 8600025279, correo electrónico juridico@nacionaldeseguros.com.co

6. Compañía mundial de seguros, Calle 33 # 6B - 24 Bogotá, nit. 860.037.013-6, correo electrónico mundial@segurosmundial.com.co

7. Compañía de seguros confianza S.A, Calle 82 No. 11 - 37 (Piso 7) Bogotá, NIT. 860070374-9, correo notificacionesjudiciales@confianza.com.co

Los solicitantes:

8. Carrera 25 nro. 20ª-27 Tuluá, celular 313-2786123, correo electrónico nazlye123@hotmail.com o por intermedio del suscrito.
9. Luz Marina Cano Ramírez, Carrera 25 nro. 20ª-27 Tuluá, celular 320-9137256, correo electrónico gabiluna1220@gmail.com o por intermedio del suscrito
10. JULIÁN ANDRÉS LOAIZA ORDOÑEZ, Carrera 25 nro. 20ª-27 Tuluá, correo electrónico juliaandresloaiza2016@hotmail.com
11. CRISTIAN FELIPE LOIZA SÁNCHEZ, Carrera 25 nro. 20ª-27 Tuluá, correo electrónico felipeloaizasanchez9@gmail.com

12. MARLEN BIVIANA ORDOÑEZ MARIN, VELERY AGUDELO ORDOÑEZ, JUAN JOSE AGUDELO ORDONEZ, Carrera 25 nro. 20ª-27 Tuluá, correo electrónico bivianaordo30@gmail.com

13. **El Suscrito**: Calle 26 No. 24 – 81 Oficina 305, celular 300-5093119 en la ciudad de Tuluá, correo electrónico orlandocorrea@consultorjuridico.com.co

Atentamente,

JOSE ORLANDO CORREA ROMERO
C. C Nro. 94’387.043 de Bolívar – Valle
T.P. 391.445 del C.S.J.

poder

De nazly eugenia dominguez <nazlye123@hotmail.com>
Destinatario orlandocorrea@consultorjuridico.com.co <orlandocorrea@consultorjuridico.com.co>
Fecha 2024-07-16 14:17

Señores
JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO BUCARAMANGA.
E. S. D.

Asunto: Poder

Medio de Control: Reparación Directa.
Demandante: JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO y OTROS
Demandando: NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA -MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y COMPAÑÍA CONFIANZA.

JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.549.984 de Roldanillo – Valle, obrando en nombre propio mediante el presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **JOSÉ ORLANDO CORREA ROMERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 94.387.043 de Bolívar (Valle del Cauca), abogado, con tarjeta profesional No. 391.445 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación el medio de control denominado **REPARACIÓN DIRECTA** contenido en el título III artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, donde sea Convocado la contenido en el título III artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, donde sea Convocado la Nación – Agencia Nacional de Vías – INVIAS, correo electrónico njudiciales@invias.gov.co, Calle 25G # 73B-90 Bogotá D.C, teléfono 601 377 0600, representado legal mente por Mercedes ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN o quien haga sus veces, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, correo electrónico buzonjudicial@ani.gov.co , Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C, teléfono 601 484 88 60, representado legal mente por FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ o quien haga sus veces, Gobernación de Santander, correo electrónico conciliaciones-santander@santander.gov.co, Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga, Santander, representado legal mente por JUVENAL DÍAZ MATEUS o quien haga sus veces, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Bogotá D.C. Calle 16 N°68d – 89, Teléfono (01) 255 89 55, Bogotá D.C. Ext. 777 - Fax: 255 89 33, correo notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co, Concesionario Autopista Magdalena -Medio SAS, correo electrónico correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co, con nit Nit:901.602.085-8, calle 93B nro. 19-21, representado legal mente por JUVENAL DÍAZ MATEUS o quien haga sus veces y compañía Nacional de Seguros S.A., Carrera 13 #73-34 Oficina 202 Bogotá D.C., NIT. 860002527-9, Compañía mundial de seguros, Calle 33 # 6B - 24 Bogotá, nit. 860.037.013-6 y compañía de seguros confianza S.A, Calle 82 No. 11 - 37 (Piso 7) Bogotá, NIT. 860070374-9, para que previos los trámites legales de la solicitud se concilien las pretensiones incoadas, esto con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales e inmateriales), que causó la lesiones del señor ANCIZAR LOAIZA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.549.984 de Roldanillo – Valle, en el accidente de tránsito el día 21 de abril del año 2023 en el Km52 + 300 rio ermitaño – lizima, con informe de accidente de tránsito C-1565572.

Mi apoderado tienen las facultades de ley y las especiales de conciliar, transigir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, desistir y cualquiera otra necesaria para la efectiva protección de los derechos del poderdante.

Sírvase señor Juez(a) reconocerles personería amplia y suficiente a mis apoderados.

Del señor Juez

Atentamente,

JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO
C.C. No. 16.549.984 de Roldanillo - Valle
Correo nazlye123@hotmail.com
Acepto

JOSÉ ORLANDO CORREA ROMERO
C. C Nro. 94.387.043 de Bolívar – Valle
T.P. 391.445 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo Orlandocorrea@consultorjuridico.com.co

DEMANDA

De felipe loaiza <felipeloaizasanchez9@gmail.com>
Destinatario <orlandocorrea@consultorjuridico.com.co>
Fecha 2024-07-17 07:01

Señores JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO BUCARAMANGA Asunto: Poder Medio de Control: Reparación Directa. Demandante: JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO y OTROS Demandando: NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA -MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y COMPAÑÍA CONFIANZA. CRISTIAN FELIPE LOIZA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.355.982 expedida en Pereira – Risaralda, obrando en nombre propio mediante el presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado JOSÉ ORLANDO CORREA ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 94.387.043 de Bolívar (Valle del Cauca), abogado, con tarjeta profesional No. 391.445 del Consejo Superior de la Judicatura , para que inicie y lleve hasta su terminación el medio de control denominado REPARACIÓN DIRECTA contenido en el título III artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, donde sea demandada la Nación – Agencia Nacional de Vías – INVIAS, correo electrónico njudiciales@invias.gov.co, Calle 25G # 73B-90 Bogotá D.C, teléfono 601 377 0600, representado legal mente por Mercedes ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN o quien haga sus veces, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, correo electrónico buzonjudicial@ani.gov.co , Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C, teléfono 601 484 88 60, representado legal mente por FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ o quien haga sus veces, Gobernación de Santander, correo electrónico conciliaciones-santander@santander.gov.co, Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga, Santander, representado legal mente por JUVENAL DÍAZ MATEUS o quien haga sus veces, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Bogotá D.C. Calle 16 N°68d – 89, Teléfono (01) 255 89 55, Bogotá D.C. Ext. 777 - Fax: 255 89 33, correo notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co, Concesionario Autopista Magdalena -Medio SAS, correo electrónico correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co, con nit Nit:901.602.085-8, calle 93B nro. 19-21, representado legal mente por JUVENAL DÍAZ MATEUS o quien haga sus veces y compañía Nacional de Seguros S.A., Carrera 13 #73-34 Oficina 202 Bogotá D.C., NIT. 860002527-9, Compañía mundial de seguros, Calle 33 # 6B - 24 Bogotá, nit. 860.037.013-6 y compañía de seguros confianza S.A, Calle 82 No. 11 - 37 (Piso 7) Bogotá, NIT. 860070374-9, para que previos los trámites legales de la solicitud se concedan las pretensiones incoadas, esto con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales e inmateriales), que causó la lesiones del señor ANCIZAR LOAIZA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.549.984 de Roldanillo – Valle, en el accidente de tránsito el día 21 de abril del año 2023 en el Km52 + 300 rio ermitaño – lizima, con informe de accidente de tránsito C-1565572. Mi apoderado tienen las facultades de ley y las especiales de conciliar, transigir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, desistir y cualquiera otra necesaria para la efectiva protección de los derechos del poderdante. Sírvase señor Juez(a) reconocerles personería amplia y suficiente a mi apoderado. Atentamente, CRISTIAN FELIPE LOIZA SÁNCHEZ C.C. No. 1.088.355.982 de Pereira – Risaralda Correo felipeloaizasanchez9@gmail.com Acepto JOSÉ ORLANDO CORREA ROMERO C. C Nro. 94.387.043 de Bolívar – Valle T.P. 391.445 del Consejo Superior de la Judicatura Correo Orlandocorrea@consultorjuridico.com.co

Poder poder

De julian andres loaiza <julianandresloaiza2016@hotmail.com>
Destinatario orlandocorrea@consultorjuridico.com.co <orlandocorrea@consultorjuridico.com.co>
Fecha 2024-07-17 10:58

Señores
JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO BUCARAMANGA.
E. S. D.

Asunto: Poder

Medio de Control: Reparación Directa.
Demandante: JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO y OTROS
Demandando: NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA -MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y COMPAÑÍA CONFIANZA.

JULIÁN ANDRÉS LOAIZA ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'092.912.308 Mistrató – Risaralda, obrando en nombre propio mediante el presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado JOSÉ ORLANDO CORREA ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 94.387.043 de Bolívar (Valle del Cauca), abogado, con tarjeta profesional No. 391.445 del Consejo Superior de la Judicatura , para que inicie y lleve hasta su terminación AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL como requisito de procedibilidad para el medio de control denominado REPARACIÓN DIRECTA contenido en el título III artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, donde sea demandada la Nación – Agencia Nacional de Vías – INVIAS, correo electrónico njudiciales@invias.gov.co, Calle 25G # 73B-90 Bogotá D.C, teléfono 601 377 0600, representado legal mente por Mercedes ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN o quien haga sus veces, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, correo electrónico buzonjudicial@ani.gov.co , Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C, teléfono 601 484 88 60, representado legal mente por FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ o quien haga sus veces, Gobernación de Santander, correo electrónico conciliaciones-santander@santander.gov.co, Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga, Santander, representado legal mente por JUVENAL DÍAZ MATEUS o quien haga sus veces, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Bogotá D.C. Calle 16 N°68d – 89, Teléfono (01) 255 89 55, Bogotá D.C. Ext. 777 - Fax: 255 89 33, correo notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co, Concesionario Autopista Magdalena -Medio SAS, correo electrónico correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co, con nit Nit:901.602.085-8, calle 93B nro. 19-21, representado legal mente por JUVENAL DÍAZ MATEUS o quien haga sus veces y compañía Nacional de Seguros S.A., Carrera 13 #73-34 Oficina 202 Bogotá D.C., NIT. 860002527-9, Compañía mundial de seguros, Calle 33 # 6B - 24 Bogotá, nit. 860.037.013-6 y compañía de seguros confianza S.A, Calle 82 No. 11 - 37 (Piso 7) Bogotá, NIT. 860070374-9, para que previos los trámites legales de la solicitud se concedan las pretensiones incoadas, esto con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales e inmateriales), que causó la lesiones del señor ANCIZAR LOAIZA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.549.984 de Roldanillo – Valle, en el accidente de tránsito el día 21 de abril del año 2023 en el Km52 + 300 rio ermitaño – lizima, con informe de accidente de tránsito C-1565572.

Mi apoderado tienen las facultades de ley y las especiales de conciliar, transigir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, desistir y cualquiera otra necesaria para la efectiva protección de los derechos del poderdante.

Sírvase señor Juez(a) reconocerles personería amplia y suficiente a mi apoderado

Atentamente,

JULIÁN ANDRÉS LOAIZA ORDOÑEZ
C.C. No. 1'092.912.308 Mistrató – Risaralda
Correo juliaandresloaiza2016@hotmail.com
Acepto

JOSÉ ORLANDO CORREA ROMERO
C. C Nro. 94.387.043 de Bolívar – Valle
T.P. 391.445 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo orlandocorrea@consultorjuridico.com.co
Obtener Outlook para Android

(sin asunto)

De Luz Marina Cano <gabiluna1220@gmail.com>
Destinatario <orlandocorrea@consultorjuridico.com.co>
Fecha 2024-07-16 15:45

Señores
JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO BUCARAMANGA.
E. S. D.

Asunto: Poder

Medio de Control: Reparación Directa.
Demandante: JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO y OTROS
Demandando: NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA -MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y COMPAÑÍA CONFIANZA.

LUZ MARINA CANO RAMÍREZ identificada con la cedula nro. 31.414.633 de Cartago – Valle, obrando en nombre propio, mediante el presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado JOSÉ ORLANDO CORREA ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 94.387.043 de Bolívar (Valle del Cauca), abogado, con tarjeta profesional No. 391.445 del Consejo Superior de la Judicatura , para que inicie y lleve hasta su terminación el medio de control denominado REPARACIÓN DIRECTA contenido en el título III artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, donde sea demandanda la Nación – Agencia Nacional de Vías – INVIAS, correo electrónico njudiciales@invias.gov.co, Calle 25G # 73B-90 Bogotá D.C, teléfono 601 377 0600, representado legal mente por Mercedes ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN o quien haga sus veces, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, correo electrónico buzonjudicial@ani.gov.co , Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2, Bogotá D.C, teléfono 601 484 88 60, representado legal mente por FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ o quien haga sus veces, Gobernación de Santander, correo electrónico conciliaciones-santander@santander.gov.co, Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga, Santander, representado legal mente por JUVENAL DÍAZ MATEUS o quien haga sus veces, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Bogotá D.C. Calle 16 N°68d – 89, Teléfono (01) 255 89 55, Bogotá D.C. Ext. 777 - Fax: 255 89 33, correo notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co, Concesionario Autopista Magdalena -Medio SAS, correo electrónico correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co, con nit Nit:901.602.085-8, calle 93B nro. 19-21, representado legal mente por JUVENAL DÍAZ MATEUS o quien haga sus veces y compañía Nacional de Seguros S.A., Carrera 13 #73-34 Oficina 202 Bogotá D.C., NIT. 860002527-9, Compañía mundial de seguros, Calle 33 # 6B - 24 Bogotá, nit. 860.037.013-6 y compañía de seguros confianza S.A, Calle 82 No. 11 - 37 (Piso 7) Bogotá, NIT. 860070374-9, para que previos los trámites legales de la solicitud se concedan las pretensiones incoadas, esto con el fin de obtener el reconocimiento y pago total de los daños y perjuicios (materiales e inmateriales), que causó la lesiones del señor ANCIZAR LOAIZA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.549.984 de Roldanillo – Valle, en el accidente de tránsito el día 21 de abril del año 2023 en el Km52 + 300 rio ermitaño – lizima, con informe de accidente de tránsito C-1565572.

Mi apoderado tienen las facultades de ley y las especiales de conciliar, transigir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, desistir y cualquiera otra necesaria para la efectiva protección de los derechos del poderdante.

Sírvase señor Juez(a) reconocerles personería amplia y suficiente a mi apoderado.

Del señor Juez

Atentamente,

LUZ MARINA CANO RAMÍREZ
C.C. No. 31.414.633 de Cartago – Valle.
Correo gabiluna1220@gmail.com
Acepto

JOSÉ ORLANDO CORREA ROMERO
C. C Nro. 94.387.043 de Bolívar – Valle
T.P. 391.445 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo orlandocorrea@consultorjuridico.com.co

SPAM Señores JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO BUCARAMANGA. E. S. D. Asunto: Poder Medio de Control: Reparación Directa. Demandante: JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO y OTROS Demandando: NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA - MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y COMPAÑÍA CONFIANZA. MARLEN BIVIANA ORDOÑEZ MARIN identificada con la cedula nro. 1.004.626.476 del Dovio - Valle, obrando en nombre propio y apoderada judicial de mis hijos velery Agudelo Ordoñez, con tarjeta de identidad 1.114.122.383, juan jose Agudelo ordonez con tarjeta de identidad 1.092.914.473, , mediante el presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado JOSÉ ORLANDO CORREA ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 94.387.043 de Bolívar (Valle del Cauca), abogado, con tarjeta profesional No. 3

De biviana ordoñez <bivianaordo30@gmail.com>
Destinatario <orlandocorrea@consultorjuridico.com.co>
Fecha 2024-07-17 17:15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 16.549.984
LOAIZA OROZCO
APELLIDOS
JOSE ANCIZAR
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1970
VERSALLES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ M
ESTATURA G.S RH SEXO
30-NOV-1990 ROLDANILLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1508800-01075372-M-0016549994-20100616 0065370776A 2 1495379599

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.088.355.982

LOAIZA SANCHEZ

APELLIDOS

CRISTIAN FELIPE

NOMBRES

Cristian Felipe Loaiza S

FIRMA

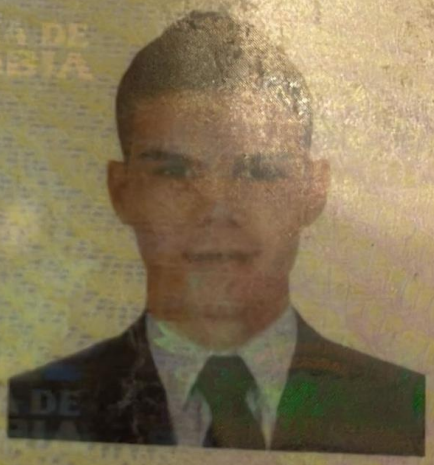

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1999

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

24-JUL-2017 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2400100-00941690-M-1088355982-20171002 0057660980A 1 48006383

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.092.912.308

LOAIZA ORDOÑEZ

APELLIDOS

JULIAN ANDRES

NOMBRES

Julian Andres loaiza ordoñez

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1991

PUEBLO RICO
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

19-JUN-2009 MISTRATO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2406200-00165414-M-1092912308-20090731 0014277863A 1 24920674

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.414.633**

CANO RAMIREZ

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-AGO-1968**

EL AGUILA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1987 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3110600-00049323-F-0031414633-20080815 **0002**153955A 1 3010001257

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.004.626.476
ORDOÑEZ MARIN
APELLIDOS
MARLEN BIVIANA
NOMBRES
Marlen Viviana O
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1989
BELEN DE UMBRIA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.49
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
03-ENE-2008 EL DOVIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-3105200-00156790-F-1004626476-20090518
0011562448A 1
26412245

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JANETH GONZÁLEZ ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DE TULUÁ

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 9907 22

Indicativo Serial 28834147

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 6512

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
VALLE DEL CAUCA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
LOAIZA	SANCHEZ

Nombre(s)
CRISTIAN FELIPE

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1999 Mes 07 Día 22	MASCULINO	A	pos

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
HOSPITAL REGIO AL TOMAS URIBE URIBE

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	A 1323748

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
SANCHEZ OROZCO BLANCA NELLY

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC # 25.000.545 Pueblo rico (R/ralda)	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
LOAIZA OROZCO JOSE ANCISAR

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC # 16.549.984 Roldanillo	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
LOAIZA OROZCO JOSE ANCISAR

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC # 16.549.984 Roldanillo	X Jose Ancizar Loaiza

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
- - - -

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
- - -	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
- - - -

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
- - -	-

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 1999 Mes 008 Día 04	FABIO LOAIZA GALLEGO

FABIO LOAIZA GALLEGO NOTARIO SEGUNDO TULUÁ

LEGITIMO [ ] EXTRAMATRIMONIAL [X]

Reconocimiento paterno	Reconocimiento materno
X Jose Ancizar Loaiza Firma	Blanca Nelly Sanchez Orozco Firma

ESPACIO PARA NOTAS

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA DE TULUÁ (V)

CERTIFICA

Que la presente partida es fiel y autentica copia de su original, que reposa en esta Notaría, obra en el libro 205 y folio No. 28834147. que la suscrita ha tenido a la vista.

VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
ley 2ª de 1976

Tulua: 10 ABR 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JANETH GONZÁLEZ ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DE TULUÁ

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
PUEBLO RICO
RISARALDA
MONICA VARGAS
SERNA
NOTARIA

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04			
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08			
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12			

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

15652876

IDENTIFICACION No

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
91. 06 12	57425

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	Notaría Unica.	Pueblo Rico-Risaralda.	5160

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: LOAIZA.	(7) Segundo apellido: ORDOÑEZ.	(8) Nombres: JULIAN ANDRES.					
SEXO	(9) Masculino o Femenino: Masculino.	(10) Masculino [X] Femenino [ ]	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día: 12.	(12) Mes: Junio.	(13) Año: 1.991.		
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: Colombia.		(15) Departamento, Int., o Com.: Risaralda.		(16) Municipio: Pueblo Rico.			

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: Vereda Regaderos.			(18) Hora: 2.AM.	
	(19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): Testigos.	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: ==========		(21) No. licencia: ====	
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): Ordóñez Marín.	(23) Nombres: María Rubiela.		(24) Edad actual: 20-	
	(25) Identificación (clase y número): CC#==========	(26) Nacionalidad: Colombiana.	(27) Profesión u oficio: Hogar.		
PADRE	(28) Apellidos: Loaiza Orozco.	(29) Nombres: José Ancízar.		(30) Edad actual: 21-	
	(31) Identificación (clase y número): CC#16.549.984 de Roldanillo-Valle	(32) Nacionalidad: Colombiana	(33) Profesión u oficio: Agricultor.		

DECLARANTE	(34) Identificación (clase y número): CC# 16.549.984 de Roldanillo-Valle	(35) Firma (autógrafa): José Ancizar Loaiza Orozco
	(36) Dirección postal y municipio: Vereda Regaderos. Pueblo Rico-Rda	(37) Nombre: José Ancízar Loaiza Orozco.
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número): CC# 24.999.249 de Pueblo Rico-Rda	(39) Firma (autógrafa): María Nelly Londoño Londoño
	(40) Domicilio (Municipio): Pueblo Rico-Risaralda.	(41) Nombre: María Nelly Londoño Londoño.
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número): CC# 4.527.689 de Pueblo Rico-Rda	(43) Firma (autógrafa): Gildardo Mejía
	(44) Domicilio (Municipio): Pueblo Rico-Risaralda.	(45) Nombre: Gildardo A. Mejía Cardona.

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)			
	(46) Día: 23.	(47) Mes: Junio.	(48) Año: 1.991.	(49) Firma (autógrafa) y Autoridad ante quien se hace el registro: Pueblo Rico

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IPGO - 0 VMR

Powered by CamScanner

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59) JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante ... Rico ... reconocimiento

(61) NOTAS

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
PUEBLO RICO - RISARALDA

LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUEBLO RICO RISARALDA, CERTIFICA QUE ÉSTA FOTOCOPIA ES TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS LIBROS DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

QUE SE LLEVAN EN ÉSTA NOTARÍA, QUE OBRA EN EL FOLIO 1565876 DEL AÑO 1991 ES PLENA PRUEBA DEL ESTADO CIVIL EXPEDIDO PARA TRAMITES VARIOS

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN PUEBLO RICO, RISARALDA.

11 ABR 2024

MÓNICA A. VARGAS SERNA
Notaria Única

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO PUEBLO RICO RISARALDA MONICA VARGAS SERNA NOTARIA

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 61909447

NUIP 1088886821

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ X Número ☐☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código M 8 V

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA - NOTARIA 1 PEREIRA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
LOAIZA	BETANCOURT

Nombre(s)

EMILIANO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2022 Mes SEP Día 24	MASCULINO	B	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	22096410108454

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

BETANCOURT QUINTERO ESTEFANIA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1000189058	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

LOAIZA SANCHEZ CRISTIAN FELIPE

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1088355982	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

LOAIZA SANCHEZ CRISTIAN FELIPE

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1088355982	X Cristian F Loaiza

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2022 Mes SEP Día 26	JOSE HELMER ZAPATA CARDONA Nombre y firma

X Cristian Loaiza

Reconocimiento paterno

CRISTIAN FELIPE LOAIZA SANCHEZ

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

JOSE HELMER ZAPATA CARDONA

Nombre y firma

Notario

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.114.122.383

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 54819076

54816076

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código V B 1

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE BOLIVAR - COLOMBIA - VALLE - BOLIVAR

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
AGUDELO	ORDOÑEZ

Nombre(s)

VALERY

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2015 Mes AGO Día 17	FEMENINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA VALLE BOLIVAR

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	10588192-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

ORDOÑEZ MARIN MARLEN RIVIANA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.004.626.476	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

AGUDELO BETANCOURT DEIMER ADRIAN

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.007.630.701	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

AGUDELO BETANCOURT DEIMER ADRIAN

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.007.630.701	deimer adrian agudelo B

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Powered by CamScanner

DIOCESIS DE CARTAGO
COLOMBIA
GOBIERNO ECLESIASTICO

PARROQUIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD ROLDANILLO - VALLE.....
PARTIDA DE BAUTISMO DE: LOAIZA O. MARLEN VIVIANA.....
LIBRO: 1 FOLIO: 31 NUMERO: 01

"En la Parroquia de la Santísima Trinidad de Roldanillo Valle, aveinticuatro de junio de mil.... novecientos noventa (24-06-90) el Pbro. Uriel Bedoya García bautizó solemnemente a una niña..... en El Dovio Valle el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (15-11-89) a quien.. llamó **MARLEN VIVIANA**, hija de **JOSE ANCIZAR LOAIZA** y de **MARIA RUBIELA ORDOÑEZ**, Abuelos Paternos:. Higinio Loaiza y Maria Edilma Orozco, Abuelos Maternos: Mariela, Padrinos: Aimer Dario Pérez.... y María Nelly Loaiza, Doy Fe, Pbro. Uriel Bedoya García".....
SIN NOTAS MARGINALES.....
Es fiel copia expedida en Roldanillo Valle a veinticuatro días del mes de noviembre de dosmil... cinco (24-11-05).....
.....

DOY FE.

PARROQUIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD
ROLDANILLO
DIOCESIS DE CARTAGO

PBRO. HECTOR FABIO MARQUETTO G.
Párroco.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 50138599

NUIP 1.092.914.473

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código N 5 A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE MISTRATO - COLOMBIA - RISARALDA - MISTRATO

Datos del inscrito

Primer Apellido: AGUDELO | Segundo Apellido: ORDOÑEZ

Nombre(s): JUAN JOSE

Fecha de nacimiento: Año 2012 Mes MAY Día 30 | Sexo (en letras): MASCULINO | Grupo sanguíneo: A | Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección): COLOMBIA VALLE EL DOVIO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: TESTIGOS | Número certificado de nacido vivo:

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ORDOÑEZ MARIN MARLEN BIVIANA

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.004.626.476 | Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: AGUDELO BETANCOURT DEIMER ADRIAN

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.007.630.701 | Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: AGUDELO BETANCOURT DEIMER ADRIAN

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.007.630.701 | Firma: Deimer Adrian Agudelo

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: LONDOÑO MEJIA JESUS ANTONIO

Documento de Identificación (Clase y número): CC 18.560.802 | Firma: Jesus H Londoño M

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: LONDOÑO HOYOS JHON EDUIN

Documento de Identificación (Clase y número): CC 1.092.910.851 | Firma: Jhon Eduin Londoño H

Fecha de Inscripción: Año 2012 Mes JUN Día 13

Nombre y firma del funcionario que autoriza: JOSE CASANOVA FUERTES - REGISTRAD

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Deimer Adrian Agudelo

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Powered by CamScanner

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20235000240001**
20235000240001
Fecha: **07-07-2023**

Bogotá,

Doctor
JOSE ORLANDO CORREA ROMERO
Email: orlandocorrea@consultorjuridico.com.co

No. de radicado al que responde: *RAD_E*

ASUNTO: Respuesta radicado ANI No. 20234090712382 del 28/6/2023, Derecho de Petición, Proyecto Troncal del Magdalena 1 "Puerto Salgar – Barrancabermeja"- Contrato de Concesión No. 002 de 2022.

Cordial Saludo Doctor Correa:

En atención a la comunicación citada en el asunto, recibida por traslado del Instituto Nacional de vías – INVIAS (comunicación DT-SAN-35938), a través de la cual presenta derecho de petición solicitando información con ocasión a los hechos narrados ocurridos el día 21 de abril del año 2023 en el tramo vial Rio Ermitaño – La Lizama, esta Agencia brinda respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

"1. Tenga a bien se me informe quienes son los encargados de realizar el mantenimiento a la malla vial del Km52 + 300 rio ermitaño – lizima, para fecha 21 de abril de 2023" -SIC.

Respuesta: El tramo vial denominado Rio Ermitaño – La Lizama corresponde a la Ruta Nacional 4511, la cual se encuentra a cargo del Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS en virtud del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 cuya fecha de inicio fue 1 de diciembre de 2022 y actualmente se encuentra el Fase de Preconstrucción; dentro de sus obligaciones se encuentra la operación y el mantenimiento del corredor vial y la puesta a punto cumpliendo con los indicadores mínimos cuyo plazo es de 180 dias a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Documento firmado digitalmente
GTEC

"2. Tenga a bien se me informe si la vía Km52 + 300 rio ermitaño – lizima (cimitarra – Santander), para fecha 21 de abril de 2023, se encontraba concesionada" - SIC.

Respuesta: El día 21 de abril de 2023, el Tramo vial rio Ermitaño – la Lizama Ruta Nacional 4511 se encontraba concesionada a cargo del Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS en virtud del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.

"3. En caso afirmativo tenga a bien se me informe cual es la empresa que se encuentra adjudicado y se me envíe los contratos para la concesión la vía Km52 + 300 rio ermitaño – lizima (cimitarra – Santander), para fecha 21 de abril de 2023" - SIC.

Respuesta: Como se indicó anteriormente el Tramo vial rio Ermitaño – la Lizama corresponde a la Ruta Nacional 4511 y se encuentra a cargo de la Concesionaria Autopista Magdalena Medio SAS, se adjunta copia del contrato parte especial y parte general, igualmente el contrato de concesión y sus anexos, así como todos los documentos que hicieron parte del proceso de licitación puede ser consultado en la página del SECOP a través del siguiente enlace:

Troncal del Magdalena Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja

Proceso: VJ-VE-APP-IPB-002-2021

Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168549

"4. En caso afirmativo de concensión tenga a bien se me informe la poliza de responsabilidad civil extracontratual de la empresa para la fecha 21 de abril de 2023"- SIC.

Respuesta: El concesionario Autopista Magdalena Medio SAS en virtud del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, suscribió la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual RCE No. 400041815 con Nacional de Seguros. Se adjunta copia.

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20235000240001**
20235000240001
Fecha: **07-07-2023**

"5. Tenga a bien se me informe en la vía Km52 + 300 rio ermitaño – lizima (cimitarra – Santander), para fecha 21 de abril de 2023, a que municipio especifico corresponde el lugar exacto del accidente" - SIC.

Respuesta: Corresponde al municipio de Cimitarra (Santander).

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud.

Atentamente,

GLORIA INÉS CARDONA BOTERO
Gerente de Proyectos VEJ

Anexos: 3 ANEXOS
cc:

Proyectó:
VoBo: GLORIA INES CARDONA BOTERO (GERENTE), HERVIN ANTONIO HENAO RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO CASTANO SUAREZ
1
Nro Rad Padre: 20234090712382
Nro Borrador: 20235000040336
GADF-F-012

GLORIA INES CARDONA BOTERO
2023.07.07 19:57:08
Firmado Digitalmente
CN=GLORIA INES CARDONA BOTERO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=gcardona@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20236000704471

30-06-2023

Bogotá, D.C., 30-06-2023

Señor
JOSE ORLANDO CORREA ROMERO
Calle 26 No. 24-81 Oficina 305
Teléfono 3005093119
Correo electrónico: orlandocorrea@consultorjuridico.com.co
Tuluá – Valle del Cauca

Asunto: Su comunicación relacionada con accidente de tránsito el día 21 de abril del año 2023 en el KM52 + 300 - Rio Ermitaño - La Lizama.
Radicado MT No. 20233030907662.

Cordial saludo, señor Correa:

En relación con la solicitud de información del tramo de vía Rio Ermitaño – La Lizama, concretamente con el estado del Km 52+300, nos permitimos indicar que se ha consultado la plataforma ANISCOPIO, sitio que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI administra la información de los contratos concesionados y una vez cruzada la información allí contenida con sus inquietudes, nos permitimos dar respuesta dentro de las competencias del Ministerio de Transporte a la siguiente pregunta:

"Tenga a bien se me informe quienes son los encargados de realizar el mantenimiento a la malla vial del Km52 + 300 rio ermitaño – lizima (sic), para fecha 21 de abril de 2023" donde se indica que la respuesta es la CONCESIONARIA AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS.

Ahora en relación con las cuatro preguntas formuladas por Usted en su documento, las cuales guardan relación directa con la operación de la vía concesionada del asunto, nos permitimos indicar que se da traslado a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en consonancia con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-06-30
www.mintransporte.gov.co

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20236000704471
30-06-2023

Contencioso Administrativo". Por lo anterior, requerimos que la ANI de respuesta al peticionario dentro de sus competencias y copie de los actuado a esta cartera ministerial.

Por todo lo anterior, consideramos señor Correa que hemos dado respuesta, dentro de nuestras competencias a las inquietudes planteadas en su comunicación.

Cordialmente,

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Viceministra de Infraestructura

Anexo: (02) folios en archivo digital – Solicitud del peticionario José Orlando Correa Romero
Copia: Carolina Jackeline Barbanti Mansilla – Presidente (E) - Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 (Bogotá, D.C - Colombia) – email: contactenos@ani.gov.co

Elaboró: Juan Carlos Restrepo Mejía – Contratista Viceministerio de Infraestructura.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-06-30
www.mintransporte.gov.co

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

Bogotá, D.C. 17 de abril de 2024

ATMM-24-00904

Señor
JOSÉ ORLANDO CORREA ROMERO
Peticionario
Correo electrónico: orlandocorrea@consultoriojuridico.com.co
Dirección: Calle 26 N° 24-81 Oficina 305
Tuluá, Valle del Cauca

Referencia: Contrato de Concesión No. 002-2022 del corredor "PUERTO SALGAR-BARRANCABERMEJA" (el "**Contrato**"[1]) suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura ("**ANI**") y la sociedad AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S ("**Concesionario**")

Asunto: Respuesta a comunicación de asunto "*peticionario solicitó información y documentos del Proyecto relacionados con presuntos daños*" recibida a través del sistema de correo electrónico de atención al usuario con radicado No. ATMM-PQR-044-24 del 15/04/2024.

Respetado Sr. Corea,

De conformidad con la comunicación descrita en el asunto recibida a través de correo electrónico e identificada bajo radicado No. ATMM-PQR-044-24 del 15/04/2024, el suscrito, en cumplimiento de los términos legalmente establecidos, se permite brindar respuesta de conformidad con la siguiente estructura argumentativa: (i) Contexto o Marco Contractual en el que se están desarrollando las obras; y (ii) Consideraciones sobre la petición trasladada; en los siguientes términos:

I. MARCO CONTRACTUAL

- El 25 de mayo de 2022, la ANI adjudicó al Concesionario, integrado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-002-2021, cuyo objeto consistía en escoger la propuesta más favorable para ejecutar un contrato de concesión bajo el esquema de APP sobre el corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja.

- Como consecuencia de lo anterior el 16 de junio de 2022, entre la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") y la Sociedad AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., en adelante ("Concesionario"), se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 DE 2022 el cual tiene como objeto "(…) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja (…)".

[1] Las palabras inicializadas con mayúscula en el presente documento tendrán el significado dispuesto para ellas en el Capítulo I "Definiciones" de la Parte General del Contrato de Concesión 002 de 2022, excepto en los eventos en que se designe para ellas un significado diferente en esta comunicación.

Autopista Magdalena Medio S.A.S
Nit:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá D.C.

- El 1° de diciembre de 2022 se firmó el Acta de Inicio del Contrato de Concesión, aclarándose que con anterioridad a este hito el Corredor estaba a cargo del INVIAS y que únicamente en esta fecha pasó del INVIAS a la ANI, estando esta última en la obligación de entregarlo al Concesionario.

- El Contrato de Concesión se encuentra estructurado en tres (3) grandes etapas, correspondientes a (i) Etapa Preoperativa, (ii) la Etapa de Operación y Mantenimiento y (iii) Etapa de Reversión.

- A su turno, la primera etapa del Contrato de Concesión —esta es, la Etapa Preoperativa—se divide en dos fases: (i) Fase de Preconstrucción y (ji) Fase de Construcción, definidas así:

1. Fase de Preconstrucción: es la primera fase de la Etapa Preoperativa y se extiende desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.
2. Fase de Construcción: es la segunda fase de la Etapa Preoperativa, durante la cual el Concesionario, principalmente, debe realizar las Intervenciones. La Fase de Construcción se extiende desde el momento de la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional.

- Conforme a lo anterior, es claro que, al haberse suscrito el Acta de Inicio del Contrato de Concesión el 1° de diciembre de 2022 y, naturalmente, de acuerdo con los plazos contractuales, al no tenerse aún el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, es claro que el Contrato de Concesión se encuentra en desarrollo de la Fase de Preconstrucción.

- Entre las actividades a cargo del Concesionario en el marco de la Fase de Preconstrucción del Proyecto se encuentra los Estudios de trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales del Proyecto —que, para efectos de claridad, corresponde a los 259.6 kilómetros del corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja existente al momento de la fecha de Inicio— dentro del periodo del año de Preconstrucción a la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

II. CONSIDERACIONES SOBRE LA SOLICITUD DEL PETICIONARIO

De conformidad con lo expuesto en procedencia, se dará respuesta formal a las solicitudes de información elevada por el Peticionario en el mismo orden en que presentó sus requerimientos, así:

> **Solicitud 1:** "*Tenga a bien se me informe si el AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS son los encargados de realizar el mantenimiento a la malla vial del Km52 + 300 rio ermitaño – lizima [sic.], para fecha 21 de abril de 2023. en virtud del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 cuya fecha de inicio fue 1 de diciembre de 2022 (…)*".

Respuesta: para atender esta solicitud, vale decir qué, de acuerdo con el marco contractual previamente explicado, a partir del 1° de diciembre de 2022, la Sociedad Autopista Magdalena Medio S.A.S se encuentra a cargo, entre otras actividades, de la Operación y Mantenimiento del Corredor Vial comprendido entre Puerto Salgar y Barrancabermeja, constituido por las Rutas Nacionales 4510, 4511 y 4513, para un total de 259.6 kilómetros.

Sin perjuicio de lo anterior, este Concesionario, para la fecha 21 de abril de 2023 contaba con un periodo de seis (6) meses, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, para atender estas actividades y promover la

Autopista Magdalena Medio S.A.S
Nit:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá D.C.

atención de reparaciones prioritarias del Corredor. Y sólo vencido este plazo, es decir, a partir del 1 de junio, le fue exigible la aplicación y cumplimiento de unos indicadores mínimos de la Etapa Preoperativa, del Apéndice Técnico 4.

> **Solicitud 2:** "*En caso afirmativo de concesión tenga a bien se me informe la póliza de responsabilidad civil extracontractual de la empresa para la fecha 21 de abril de 2023.*"

Respuesta: se le informa que en virtud de lo previsto en la Sección 12.7 del Contrato de Concesión, el Concesionario tiene la obligación de obtener una garantía de responsabilidad civil extracontractual.

Asimismo, se le indica que en cumplimiento de dicha obligación el Concesionario, mediante la comunicación con radicado ANI No. 20224090880232 del 10 de agosto de 2022, allegó a la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras, la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400041815**, Anexo 0, expedida el 1 de julio de 2022 por la compañía Nacional de Seguros S.A.

> **Solicitud 3:** "*De no acceder a mis pretensiones, se me informe el marco legal para la negativa de las mismas.*"

Respuesta: atendiendo a que le fueron brindadas las claridades del caso a sus solicitudes a nivel contractual y bajo la normatividad que nos atañe, en la parte preliminar del presente escrito, damos por atendida su petición, en cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario. Sin embargo, es preciso resaltar, en lo que respecta al contrato de seguros, que habrá de acudir a lo previsto en el Código de Comercio, Título V, Capítulo Primero, artículos 1072 al 1082.

Así las cosas, damos cierre del derecho de petición interpuesto, en nuestro sistema de Atención al Usuario.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio

Cordialmente,

JAIME ANDRES SILVA SARMIENTO

Firmado digitalmente por JAIME ANDRES SILVA SARMIENTO
Fecha: 2024.04.18 14:59:21 -05'00'

ING. JAIME ANDRES SILVA SARMIENTO
Gerente General
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Copia: 1) Ing. Gloria Inés Cardona Botero - Gerente de Proyectos – ANI (gcardona@ani.gov.co)
2) Ing. Ana Isabel Vallejo – Directora de interventoría - Restrepo y Uribe S.A.S. (infosb@ryu.com.co / quribe@ryu.com.co)

E: (MMV)
R: (IGA)

Autopista Magdalena Medio S.A.S
Nit:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá D.C.

DT-SAN 40734

Floridablanca, 15 de julio de 2023

Ingeniera
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Presidente Encargada
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2. Ciudadela Empresarial Sarmiento Angulo
contactenos@ani.gov.co
Bogotá

Asunto: Traslado radicado INVIAS No. 54841 con Fecha 05/06/2023. CORREO ELECTRONICO - RV: DERECHO DE PETICION - ANCIZAR LOAIZA OROZCO - accidente de tránsito.

Cordial Saludo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional y en concordancia con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 me permito correr traslado de la petición en los siguientes términos:

Petición:
I. HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante sufrió un accidente de tránsito el día 21 de abril del año 2023 en el Km52 + 300 rio ermitaño – Lizama, con informe de accidente de tránsito C-1565572.
SEGUNDO: Donde hubo daños materiales al vehículo de placas SXC 327 y físicos a mi poderdante.

Por lo anteriormente expuesto realizo las siguientes:

II. PETICIONES

1. Tenga a bien se me informe quienes son los encargados de realizar el mantenimiento a la malla vial del Km52 + 300 rio ermitaño – Lizama, para fecha 21 de abril de 2023.
2. Tenga a bien se me informe si la vía Km52 + 300 rio ermitaño – Lizama (cimitarra – Santander), para fecha 21 de abril de 2023, se encontraba concesionada.
3. En caso afirmativo tenga a bien se me informe cual es la empresa que se encuentra adjudicado y se me envíe los contratos para la concesión la vía Km52 + 300 rio ermitaño – Lizama (cimitarra – Santander), para fecha 21 de abril de 2023.
4. En caso afirmativo de concesión tenga a bien se me informe la póliza de responsabilidad civil extracontractual de la empresa para la fecha 21 de abril de 2023.
5. Tenga a bien se me informe en la vía Km52 + 300 rio ermitaño – Lizama (cimitarra – Santander),

para fecha 21 de abril de 2023, a que municipio especifico corresponde el lugar exacto del accidente.
6. De no acceder a mis pretensiones, se me informe el marco legal para la negativa de las mismas.
(…)

En atención a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se traslada a la ANI por competencia la petición allegada por el Abogado JOSE ORLANDO CORREA ROMERO con radicado INVIAS No. 54841 del 05 de junio de 2023, teniendo en cuenta que la vía RIO ERMITAÑO – LA LIZAMA, RUTA 4511, objeto de la petición, fue entregada a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, desde el 01 de diciembre de 2022.

Así las cosas, la Agencia Nacional de Infraestructura es la entidad competente para emitir la respuesta de fondo a su petición radicado INVIAS No. 54841 del 05 de junio de 2023.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LILIANA IVONNE ORJUELA DIAZ

LILIANA IVONNE ORJUELA DIAZ
Directora Territorial Santander (encargada)

ANEXO 4 Folios

C.C. JOSE ORLANDO CORREA ROMERO - JOSE ORLANDO CORREA ROMERO - orlandocorrea@consultorjuridico.com.co
Proyecto: MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE

Reviso: CLAUDIA PATRICIA OLAYA

20233000032951

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20233000032951

Bogotá D.C., 2023-06-07 11:24

Señor
JOSÉ ORLANDO CORREA ROMERO
Dirección: Calle 26 nro. 24-81 oficina 305
Correo electrónico: orlandocorrea@consultorjuridico.com.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado ANSV No. 20236900019782 de fecha 5 de junio de 2023, relacionada solicitud administración vial de la malla vial del Km52 + 300 rio ermitaño – Lizama (cimitarra – Santander).

Respetado Señor Correa

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita lo siguiente:

*"… **1**. Tenga a bien se me informe quienes son los encargados de realizar el mantenimiento a la malla vial del Km52 + 300 rio ermitaño – lizima, para fecha 21 de abril de 2023. **2**. Tenga a bien se me informe si la vía Km52 + 300 rio ermitaño – lizima (cimitarra – Santander), para fecha 21 de abril de 2023, se encontraba concesionada. **3**. En caso afirmativo tenga a bien se me informe cual es la empresa que se encuentra adjudicado y se me envíe los contratos para la concesión la vía Km52 + 300 rio ermitaño – lizima (cimitarra – Santander), para fecha 21 de abril de 2023. **4**. En caso afirmativo de concensión tenga a bien se me informe la poliza de responsabilidad civil extracontratual de la empresa para la fecha 21 de abril de 2023. **5**. Tenga a bien se me informe en la vía Km52 + 300 rio ermitaño – lizima (cimitarra – Santander), para fecha 21 de abril de 2023, a que municipio especifico corresponde el lugar exacto del accidente. **6**. De no acceder a mis pretensiones, se me informe el marco legal para la negativa de las mismas..."* de manera atenta se emite respuesta en los siguientes términos:

La Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, creada por la Ley 1702 de 2013, tiene como finalidad la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Es el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno en todo el territorio nacional.

Por lo anterior, se informa que la Agencia Nacional de Seguridad Vial carece de competencia, para emitir respuesta a los interrogantes planteados en su comunicación, no obstante, se da traslado por competencia al Instituto Nacional de Vías - INVIAS radicado No. ANSV20233000032961 y a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI radicado No. ANSV20233000032971, entidades encargadas de las vías nacionales concesionadas y no

concesionadas respectivamente, para que brinden una respuesta de fondo a su solicitud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Atentamente,

Sandra Liliana Burgos Gómez

Firmado digitalmente por Sandra Liliana Burgos Gómez

SANDRA LILIANA BURGOS GOMEZ
Directora de Infraestructura y Vehículos (E)

Anexo: Copia del traslado por competencia al Instituto Nacional de vías – INVIAS con radicado ANSV20233000032961 (1 folio).
Copia del traslado por competencia a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con radicado ANSV20233000032971 (1 folio).

Proyectó: Angela P. Amado Balaguera - Dirección de Infraestructura y Vehículos
Revisó: César Augusto Toba Cruz - Dirección Infraestructura y Vehículos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:34:53
Recibo No. BA24034801
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240348016EF83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Sigla: SEGUROS CONFIANZA S.A.
Nit: 860.070.374-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00120148
Fecha de matrícula: 18 de junio de 1979
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 82 # 11 - 37 P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: centrodecontacto@confianza.com.co
Teléfono comercial 1: 6016444690
Teléfono comercial 2: 6017457777
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.CONFIANZA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 82 # 11 - 37 P 7 Bogota
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@confianza.com.co
Teléfono para notificación 1: 6016444690
Teléfono para notificación 2: 6017457777
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá (3)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.504 Notaría 36 de Santafé de Bogotá del 27 de junio de 1995, inscrita el 30 de junio de 1995 bajo el No. 498.882 del libro IX, la sociedad cambió su nombre por el de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA pudiendo utilizar la sigla CONFIANZA S.A.

Por Escritura Pública No. 598 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. del 21 de abril de 2016, inscrita el 4 de mayo de 2016 bajo el número 02100350 del libro IX, la sociedad de la referencia adicionó la sigla: SEGUROS CONFIANZA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 003 del 12 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Popayán (Cauca), inscrito el 17 de Enero de 2022 con el No. 00194674 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 190013103001-2021-00170-00 de Nidia Consuelo Navarro Ruiz CC. 34.658.472, Cristian David Males Navarro TI. 1.063.809.508, Aldemar Males Garzón CC. 18.414.869, Lina Yineth Males Navarro CC. 1.114.488.631, Apoderado Anderson Jhoan Suarez Saavedra, Contra: Guillermo Alberto Sanchez Escobar CC.1.059.446.354, Miguel Angel Jimenez Maldonado CC. 3.643.504, UNION ELECTRICA (hoy en día en reorganización empresarial), AC MAS INGENIERIA SAS, y la ASEGURADORA DE FIANZAS SA - SEGUROSCONFIANZA SA.

Mediante Oficio No. 1056 del 28 de agosto de 2023, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212788 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual de mayor cuantía No. 11001310303320200034200 de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:34:53
Recibo No. BA24034801
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240348016EF83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLICOS NIT. 890.101.691-2, Contra: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A. NIT. 860.070.374-9.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de junio de 2078.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Sociedad es la comercialización de seguros generales, en calidad de aseguradora y/o reaseguradora de acuerdo con los requisitos que para la explotación de dichos seguros fija la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia. La Sociedad podrá en consecuencia efectuar todas las operaciones convenientes a los intereses de la misma, relacionados con los seguros y reaseguros que demande el mercado. En desarrollo del objeto social la Sociedad podrá inspeccionar y asumir riesgos, expedir pólizas, renovaciones y modificaciones y proceder frente a recuperaciones y en la disminución y prevención de siniestros. Las indemnizaciones reconocidas por la aseguradora podrán ser pagadas en dinero, o mediante la reparación, reposición o reconstrucción de la cosa asegurada a opción del asegurador. Para los seguros que aplique, Seguros Confianza S.A., podrá a su arbitrio, asumir las obligaciones aseguradas. Adicionalmente, podrá ceder y aceptar reaseguros de todo tipo a nivel nacional e internacional, en los ramos para los cuales actualmente está autorizada la, Sociedad y los que en el futuro le apruebe la autoridad competente y en general realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $90.000.000.000,00
No. de acciones : 90.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:34:53
Recibo No. BA24034801
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240348016EF83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $69.753.174.372,00
No. de acciones : 69.753.174,372
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $69.753.174.372,00
No. de acciones : 69.753.174,372
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la sociedad podrá tener, si la junta directiva lo considera necesario, hasta tres representantes legales suplentes, Para todos los efectos legales se entenderá que la Representación Legal de la Compañía será ejercida indistintamente por el presidente y por sus suplentes. La Sociedad tendrá representantes legales para atender asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las atribuciones del presidente de la sociedad serán: a) Ejecutar, manejar y supervisar los negocios de la sociedad. b) Representar a la sociedad ante los Accionistas, terceras partes cualquier autoridad administrativa o gubernamental. c) Asegurar que la Sociedad ejecute y cumpla con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la ley aplicable; estos Estatutos y las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. d) Ejecutar en nombre de la Sociedad actos, acuerdos y operaciones por montos que no sobrepasen COP $10.000.000.000, con excepción de los contratos de seguro, reaseguros, la representación en procesos judiciales y/o administrativos, el otorgamiento de poderes judiciales y los demás trámites asociados a los mismos, los cuales no tienen limite de cuantía. (Entendiéndose que para cualquier acto, acuerdo y operación que sobrepase este límite deberá solicitar la autorización de la Junta Directiva según lo estipulado en la Sección 8.15). e) Ejecutar, sujeto a las limitaciones de atribuciones aquí establecidas, todas las pólizas, hipotecas, contratos y demás instrumentos de la

sociedad, excepto cuando se requiera que estos sean firmados y ejecutados por otros según la ley y excepto cuando otros ejecutivos de la Sociedad puedan firmar y ejecutar documentos cuando así lo autoricen estos Estatutos, la Junta Directiva o el presidente de la sociedad. f) Designar uno o más vicepresidentes y presentarlos para aprobación de la Junta Directiva. g) Aceptar las renuncias de los empleados y decidir sobre su remoción cuando estos hayan incumplido con el Reglamento Interno de Trabajo, los Manuales de Procedimientos o las instrucciones establecidas por las directivas de la Sociedad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Régimen Laboral Colombiano. h) Presentar para aprobación de la Junta Directiva las cuentas, estados financieros, presupuesto de gastos, inventarios y cualquier otro asunto cuya responsabilidad deba ser compartida con la Junta Directiva. i) Presentar un informe escrito explicativo para que sea entregado por la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. j) Presentar el Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad para aprobación de la Junta Directiva. k) Apoderar y delegar autoridad específica a apoderados judiciales y extrajudiciales de la Sociedad. l) Convocar a la Junta Directiva cuando quiera que lo considere conveniente o necesario, manteniendo a la misma informada sobre el desempeño de la sociedad. m) Informar sobre actividades comprobadas de su desempeño cuando esto sea requerido por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y al final de cada año fiscal de la sociedad y cuando el o ella presente su renuncia. n) Contratar o despedir a los empleados de la sociedad. o) Desempeñar las demás funciones y ejercer las demás atribuciones que ocasionalmente le puedan ser asignadas por estos Estatutos, la ley o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Samuel Rueda Gomez	C.C. No. 5552706
Segundo Renglon	Andres Mauricio Rueda Rodriguez	C.C. No. 80418630

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:34:53
Recibo No. BA24034801
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240348016EF83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Angelo Colombo Querci Filho	P.P. No. FY610082
Cuarto Renglon	Oscar Hernan Anzola Quiroga	C.C. No. 79443373
Quinto Renglon	Eduardo Angel Reyes	C.C. No. 19092223

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jaime Restrepo Pinzon	C.C. No. 80415785
Segundo Renglon	Julian Andres Figueroa Rueda	C.C. No. 79685483
Tercer Renglon	Beatriz De Moura Campos Mello Almada	P.P. No. FW901126
Cuarto Renglon	Alessandra Sayegh Gomes Lopes Delvaux	P.P. No. FT239146
Quinto Renglon	Francisco Eugenio Barnier Gonzalez	C.C. No. 79230359

Por Acta No. 078 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2022 con el No. 02852620 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Samuel Rueda Gomez	C.C. No. 5552706
Segundo Renglon	Andres Mauricio Rueda Rodriguez	C.C. No. 80418630
Tercer Renglon	Angelo Colombo Querci Filho	P.P. No. FY610082
Cuarto Renglon	Oscar Hernan Anzola Quiroga	C.C. No. 79443373
Quinto Renglon	Eduardo Angel Reyes	C.C. No. 19092223

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:34:53
Recibo No. BA24034801
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240348016EF83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Jaime Restrepo Pinzon	C.C. No. 80415785
Segundo Renglon	Julian Andres Figueroa Rueda	C.C. No. 79685483
Tercer Renglon	Beatriz De Moura Campos Mello Almada	P.P. No. FW901126
Quinto Renglon	Francisco Eugenio Barnier Gonzalez	C.C. No. 79230359

Por Acta No. 080 del 11 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2024 con el No. 03083402 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Alessandra Sayegh Gomes Lopes Delvaux	P.P. No. FT239146

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 076 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2021 con el No. 02716045 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 24 de febrero de 2023, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023 con el No. 02938296 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sebastian Benitez	C.C. No. 1101686975 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:34:53
Recibo No. BA24034801
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240348016EF83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal Cordero No. 177039-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 13 de julio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2021 con el No. 02735135 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luis Orlando Lugo Leon	C.C. No. 79297346 T.P. No. 19713-t

PODERES

Por Escritura Pública del 14 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00049665 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Yamile García Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.624.620 expedida en Cali, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: Primero: Actúe como Apoderada para Asuntos Judiciales de esta Aseguradora, se notifique, presente peticiones, memoriales y solicitudes, asista y participe en las audiencias que se desarrollen, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, presentar memoriales, proponer recusaciones, nulidades, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado el Poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre del Poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de el Poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de el Poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de el Poderdante y para que lo representen en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:34:53
Recibo No. BA24034801
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240348016EF83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a el Poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que el Poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de el Poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a el Poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, Incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de el Poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen.

Por Escritura Pública No. 517 del 23 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Junio de 2023, con el No. 00050068 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a María Juana Herrera Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.420.596 expedida en Bogotá D.C., para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderado para asuntos judiciales y administrativos de esta Aseguradora, se notifique, presente peticiones, memoriales y solicitudes, asista y participe en las audiencias que se desarrollen, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten

procedentes, presentar memoriales, proponer recusaciones, nulidades, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado el poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre del poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de el poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de el poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de el poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a el poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de el poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo; Para que, en general, represente a el poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno:

Para que, en general, asuma la personería de el poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen.

Por Escritura Pública No. 750 del 18 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta cámara de comercio el 3 de agosto de 2023, con el no. 00050564 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Christian David Martínez Caballero, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.063.113, expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 239.841 expedida por el consejo superior de la judicatura, para ejecutar en nombre y representación de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- SEGUROS CONFIANZA S.A., los siguientes actos: primero: actúe como apoderado para asuntos judiciales de esta aseguradora. como apoderado se encuentra facultado para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a: notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solicitudes, asista y participe en las audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado la poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante entidades o autoridades. segundo: para que otorgue poderes especiales en nombre de la poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. tercero: para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de la poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de la poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. cuarto: para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. quinto: para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales,

arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. sexto: para que represente a la poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque . séptimo: para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. octavo: para que en general, represente a la poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. noveno: para que, en general, asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen. décimo: para que responda derechos de petición formulados a la poderdante relacionados con siniestros. undécimo: para que suscriba certificaciones relacionadas con solicitud de información relacionadas con la atención de siniestros. duodécimo: para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder, el apoderado no tendrá ningún límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 789 del 27 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 35 de _Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 2023 , con el No. 00050641 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a John Jairo Gonzáles Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 80.065.558 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 150.837 expedida por el consejo superior de la judicatura, para ejecutar en nombre y representación de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderado para asuntos

judiciales de esta aseguradora. Como apoderado se encuentra facultado para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a: notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solicitudes, asista y participe en las audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado la poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante entidades o autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre de la poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los Intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de la poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de la poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a la poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de la poderdante, de los

recursos que en ellos Interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a la poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen. Décimo: Para que responda derechos de petición formulados a la poderdante relacionados con siniestros. Undécimo: Para que suscriba certificaciones relacionadas con solicitud de información relacionadas con la atención de siniestros. Duodécimo: Para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder, el apoderado no tendrá ningún límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 790 del 27 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 2023 , con el No. 00050645 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Ximena Paola Murte Infante, identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.567.707 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 245.836 expedida por el consejo superior de la judicatura, para ejecutar en nombre y representación de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderada para asuntos judiciales de esta aseguradora. Como apoderada se encuentra facultada para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales corno, pero no Imitadas a: notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solicitudes, asista y participe en las audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado la poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante entidades o autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre de la poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran,

relativos a los derechos y a las obligaciones de la poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de la poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a la poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a la poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen. Décimo: Para que responda derechos de petición formulados a la poderdante relacionados con siniestros. Undécimo: Para que suscriba certificaciones relacionadas con solicitud de información relacionadas con la atención de siniestros. Duodécimo: Para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder, el apoderada no tendrá ningún límite de cuantía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:34:53
Recibo No. BA24034801
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240348016EF83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 749 del 18 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto de 2023, con el No. 00050682 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Ivonne Gissel Cardona Ardila, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.903.237 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 166.424 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para ejecutar en nombre y representación de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderada para asuntos judiciales de esta Aseguradora. Como apoderada se encuentra facultada para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solicitudes, asiste y participe audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa: formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado la poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre de la poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de la poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de la poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultadas de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a la poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones

administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos; diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa :o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar u seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a la poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen. Décimo: para que responda derechos de petición formulados a la poderdante relacionados con siniestros. Undécimo: para que suscriba certificaciones relacionadas con solicitud de información relacionadas con la atención de siniestros. Duodécimo: Para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder, el apoderada no tendrá ningún límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 1048 del 5 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Octubre de 2023, con el No. 00051104 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Mónica Liliana Osorio Gualteros, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.811.666, portadora de la tarjeta profesional número 172.189 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura, para ejecutar en nombre y representación de COMPÁÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderada para asuntos judiciales de esta Aseguradora. Como apoderada se encuentra facultada para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a: notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solitudes, asista y participe en las audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los

recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado La Poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre de La Poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de La Poderdante así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de La Poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de La Poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a La Poderdante atee cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que La Poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de La Poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a La Poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, pon facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en

general, asuma la personería de La Poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que lo interesen. Décimo: Para que responda derechos de petición formulados a la Poderdante relacionados con siniestros. Undécimo: Para que suscriba certificaciones relacionadas con solicitud de información relacionadas con la atención de siniestros. Duodécimo: Para el ejercicio de las facultadas señaladas en el presente poder, el apoderada no tendrá ningún límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 1675 del 29 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Diciembre de 2023, con el No. 00051458 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a la sociedad JURIDICA DE SEGUROS DEL CARIBE S.A.S., Sigla "JURIDICARIBE S.A.S." con NIT.900.086.124-9, representada legalmente por Alex Fontalvo Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 84.069.623 expedida en Maicao, sociedad con domicilio en Cartagena, constituida mediante escritura pública número ochocientos noventa (890) de fecha quince (15) de mayo de dos mil seis (2006) otorgada en la notaría tercer a(3ª) de Cartagena, inscrita el veinticuatro (24) de mayo de dos mil seis (2006), bajo el No. 48.806, del Libro IX, con matrícula número 09-218138-12, reformada," como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, que se anexan para su protocolización, para ejecutar en nombre y representación de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderado para asuntos judiciales de esta Aseguradora en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Cesar, Sucre y Guajira. Como apoderado se encuentra facultado para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a: notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solicitudes, asista y participe en las audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado el poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades que tengan como cuantía un monto máximo

de Quinientos millones de pesos ($500.000.000) moneda corriente. Segundo: Para que otorgue poderes especiales a sus dependientes en nombre del poderdante con sus mismas facultades. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de el poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de el poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de el poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que, en general, represente a el poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Séptimo: Para que, en general, asuma la personería de el poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen. Octavo: Para que responda derechos de petición formulados a el poderdante relacionados con siniestros. Noveno: Para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder, el apoderado tendrá un límite de cuantía establecido en Quinientos millones de pesos moneda corriente ($500.000.000).

Por Documento Privado sin núm. del 12 de diciembre de 2018, inscrito el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 00040625 del libro V, Luis Alejandro Rueda Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.025 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial, restringido, intransferible e indelegable a la señora Catherine Amaya Navarro, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.531.286 de Cartagena, para que ejerza en representación de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., -CONFIANZA S.A.-, las siguientes funciones específicas a partir de la fecha: A. Promover la celebración de contratos de seguros en los ramos de cumplimiento,

cauciones judiciales y responsabilidad civil extracontractual, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia a la compañía, en concordancia con la delegación otorgada por este poder, de acuerdo con las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: Código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la compañía. B. Liquidar e informar al cliente en el momento mismo de la suscripción, las sumas de dinero que por concepto de primas debe pagar, conforme con las políticas que al respecto fije la compañía. C. Adelantar la suscripción de los contratos de seguros de cumplimiento, cauciones judiciales y responsabilidad civil extracontractual con sujeción al límite establecido en el presente documento y el lleno de los requisitos exigidos en los documentos anteriormente mencionados de la compañía, sus adendas y circulares que los modifiquen o adicionen. D. Límites de delegación asignados en valor: I) Pólizas de cumplimiento: límite máximo por póliza: hasta $50.000.000.000; límite máximo por garantizado: hasta $300.000000.000.; II) Cauciones judiciales: límite máximo por póliza: Hasta $50.000.000.000; límite máximo por cúmulo $300.000.000.000; III) Para disposiciones legales: Límite máximo por póliza: Hasta $50.000.000.000, límite máximo por garantizado: hasta $300.000.000.000; IV) Seguro de responsabilidad civil extracontractual (R.C.E.): Límite máximo por póliza hasta: $ 70.000.000.000.; responsabilidad civil médica: límite máximo por póliza individual: $10.000.000.000; límite máximo por póliza clínicas: $10.000.000.000. E. Requisitos de suscripción: 1. Inspeccionar los riegos en materia de los contratos de seguros cuando el negocio lo requiera. 2. Bajo responsabilidad del aceptante toda suscripción debe cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la compañía. Queda expresamente convenido y aceptado por el apoderado, que las cuantías descritas en el presente documento, representan los límites máximos

autorizados para la expedición cada póliza, teniendo en cuenta todos los amparos y/o anexos, quedando expresamente el apoderado con la obligación de consultar directamente con la vicepresidencia técnica o la presidencia de la compañía cualquier solicitud que extralimite las facultades otorgadas, para que por lo menos una de estas dependencias apruebe previamente y autoricen las condiciones y expedición de las pólizas respectivas, por escrito. F. Restricciones: igualmente queda establecido que tratándose de solicitudes de las obligaciones que se enuncian a continuación, el aceptante de éste poder deberá previamente obtener de la vicepresidencia técnica o la presidencia, para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones que se encuentran en las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: Código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la compañía. G. Se refiere al ramo de cumplimiento: 1. Contratos celebrados entre personas jurídicas particulares. 2. Cauciones judiciales diferentes al artículo 513 del C.P.C. 3. Factura constitución y registro de hipotecas. 4. Reemplazo de depósitos por garantías. 5. Garantías por encargos fiduciarios. 6. Garantías para contratos de estudios con y/o si posterior prestación de servicios. 7. Cualquier obligación por disposición legal. 8. Presentación certificado de origen. 9. Reembarque de mercancía. 10. Aprehensión de mercancía. 11. Garantías ante la DIAN que lleven implícito tránsito aduanero. 12. Devolución de impuestos de IVA y renta. 13. Exoneración de impuestos. 14. Revisión de impuestos. 15. Pago de impuestos. 16. Distribución de loterías y apuestas permanentes. 17. Clubes, rifas y entrega de premios. 18. Presentación de espectáculos, 19. Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales para empresas de servicios temporales. 20. Funcionamiento de establecimientos de juego. 21. Distribución y venta de tiquetes. 22. Contratos para proyectos con subsidio familiar de vivienda. 23. Contratos de explotación de minas. 24. Contrato de carpintería, metálica y madera. 25. Contrato de fabricación e instalación de cocinas integrales. 26. Contratos para arrendamiento de inmuebles y maquinaria. 27. Contratos para impermeabilización. 28. Contratos para pintura. 29. Contratos de suministro e instalación de ventanería. 30. Contratos de concesión de espacios de televisión nacional o regional. 31. Contratos de concesión. 32. Contratos para suministro de equipos de computación y

programas de software. 33. Pólizas judiciales de embargo contra compañías de seguros y bancos. 34. Contratos de comercialización de energía. 35. Contratos afianzados por otras compañías. 36. Contratos de reforestación. 37. Garantías con vigencias futuras y/o retroactivas. 38. Garantías pata contratos celebrados con cooperativas y precooperativas. H. Se refiere al seguro de responsabilidad civil extracontractual (R.C.E.): 1. Responsabilidad civil profesional. 2. Responsabilidad contractual. 3. Líneas aéreas, aeropuertos. 4. Estibadores. 5. Fabricación, manejo y almacenaje de explosivos. 6. Construcción de túneles, puentes y trabajos subacuáticos.7. Minería. 8. Riesgo de ferrocarriles. 9. Empresas de vigilancia. 10. Productos que contienen asbesto. 11. Depósitos de sangre. 12. Laboratorio de tecnología genética. 13. Riesgos marítimos. 14. Operación de plataforma y pozos de perforación. 15. Daños ambientales, contaminación.16. Empresas transportistas. 17. Concesionarios de vehículos. 18. Empresas de servicios públicos. 19. Insecticidas y agroquímicos. 20. Industrias químicas. 21. R.C. Clínicas y hospitales. 22. Parqueaderos. 23. R.C. Explolaciones.24. Garantías con vigencias futuras y/o retroactivas. 25. R.C. Espectáculos públicos. I. Prohibiciones expresas: 1. Otorgar garantías para créditos, créditos financieros, avales y contratos celebrados entre personas naturales. 2. Otorgar garantías que amparen cualquier clase de concesión, sin importar cuantía o duración; así mismo cualquier otros contrato cuya vigencia sea superior a cinco (5) años. Las solicitudes de garantías con dichas características obligatoriamente deberán ser presentadas a través de la gerencia técnica de SEGUROS CONFIANZA S.A. ante el bureau de suscripción de la compañía, el cual solo podrá aprobar el negocio en reunión que cuente con la asistencia del presidente o del vicepresidente de la compañía. 3. Asignar a algún intermediario, aquellos negocios con su respectiva comisión, en los casos en que el cliente se haya vinculado de manera directa con la compañía para la celebración del mismo. Queda igualmente pactado que cualquier incumplimiento de las condiciones descritas, constituye causal para que la compañía revoque el presente poder, especialmente por el no cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: Código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices, de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:34:53
Recibo No. BA24034801
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240348016EF83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

compañía; independientemente de las sanciones contempladas en el estatuto disciplinario. J. El incumplimiento de las disposiciones que se encuentran en las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la compañía, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, no obstante la administración dela compañía evaluará cada caso de infracción para establecer con base en los atenuantes que se puedan presentar, la aplicación de sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo. K. Este poder revocar y reemplaza cualquier otro poder o facultades otorgadas en cualquier otro documento expedido anteriormente. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., -CONFIANZA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1363	4-VI -1979	18 BOGOTA	18- VI-1979 NO.71.796
2660	27-VII-1982	18 BOGOTA	3- IX-1982 NO.121164
1930	30-V -1983	29 BOGOTA	9-VIII-1983 NO.137104
2282	26-IV -1984	29 BOGOTA	3- V-1984 NO.150941
73	15-I -1988	31 BOGOTA	27- I-1988 NO.227448
3889	10-VIII-1990	31 BOGOTA	10-XII -1990 NO.312491
1276	8-III -1993	31 BOGOTA	25-III -1993 NO.400413
5985	14-IX -1993	36 STF BTA	24-IX -1993 NO.421375
1886	23-V -1995	36 STF BTA	30-VI -1995 NO.498888
2504	27-VI-1995	36 STAFE BTA	30-VI-1995 NO. 498.882

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004894 del 7 de noviembre de 1996 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00658816 del 1 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0005535 del 10 de	00661270 del 18 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:34:53
Recibo No. BA24034801
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240348016EF83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

diciembre de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0005601 del 14 de diciembre de 1998 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00661449 del 21 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001513 del 28 de abril de 2000 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00741470 del 18 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002534 del 30 de junio de 2000 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00737862 del 24 de julio de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 7 de julio de 2000 de la Revisor Fiscal	00741486 del 18 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002953 del 24 de julio de 2000 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00741487 del 18 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001044 del 30 de abril de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00826881 del 15 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001265 del 15 de mayo de 2003 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00880333 del 19 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004216 del 9 de noviembre de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01023509 del 29 de noviembre de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000001 del 15 de marzo de 2006 de la Asamblea de Accionistas	01071348 del 9 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000848 del 5 de abril de 2006 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01071343 del 9 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001407 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01131396 del 16 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003851 del 21 de septiembre de 2007 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01163231 del 8 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1042 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01393348 del 23 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1043 del 18 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá	01472464 del 20 de abril de 2011 del Libro IX

D.C.	
E. P. No. 1001 del 8 de mayo de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01638444 del 30 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1614 del 19 de septiembre de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01871214 del 25 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 598 del 21 de abril de 2016 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02100350 del 4 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2427 del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02543324 del 20 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 837 del 15 de junio de 2022 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02860745 del 22 de julio de 2022 del Libro IX
E. P. No. 579 del 2 de junio de 2023 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	03004012 del 3 de agosto de 2023 del Libro IX
E. P. No. 830 del 3 de julio de 2024 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	03137569 del 11 de julio de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 26 de noviembre de 2014 bajo el número 01888290 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- SWISS RE LTD
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2014-11-04

Aclaración de Situación de Control
Se aclara la situación de control inscrita el 26 de noviembre de 2014 con No. de registro 01888290 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extrajera SWISS RE LTD (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de la

sociedad extrajera SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS LTD.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONFIANZA S A AGENCIA CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	01275052
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 2003
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 82 # 11 - 37 P 7
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:34:53
Recibo No. BA24034801
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240348016EF83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 112.888.497.758
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:34:53
Recibo No. BA24034801
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240348016EF83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:29:27
Recibo No. 0224030281
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22403028184C0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS
Nit: 901.602.085-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03540175
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 93 B No. 19 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co
Teléfono comercial 1: 6017424880
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 93 B No. 19
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017424880
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:29:27
Recibo No. 0224030281
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22403028184C0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de junio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2022, con el No. 02847138 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social único la celebración y ejecución del contrato adjudicado por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") en virtud del Proceso No. VJ-VE-APP-IPB-002-2021 (el "Contrato de Concesión"). En desarrollo de su objeto social, la Sociedad realizará "la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA", de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato" (en adelante el "Proyecto"), según se establece en los pliegos de condiciones, en el correspondiente contrato, sus adendas, en los apéndices del mismo y demás anexos del pliego. Así como también será parte del objeto social explotar todos los bienes de la Concesión y prestar los servicios adicionales de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión y en la Ley, explotación que comprende la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes o servicios a los usuarios del Proyecto, con sujeción a los términos y condiciones expresamente previstos en el Contrato de Concesión, y ejecutar cualquier otra obligación que se derive del pliego de condiciones y del Contrato de Concesión y sus apéndices, incluyendo sin limitarse a la realización de actividades de exploración y explotación de minerales." Para el cumplimiento de los actos que constituyen este

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:29:27
Recibo No. 0224030281
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22403028184C0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto, la Sociedad podrá celebrar o ejecutar todos los actos, contratos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para los fines que ella persigue que se relacionan directamente con el objeto social ya determinado como por ejemplo, y sin limitarse a adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, pignorarlos o hipotecarios según el caso, dar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, dar en prenda o en garantía toda clase de títulos valores, o efectos de comercio o civiles, obtener y explotar concesiones y privilegios económicamente útiles a la actividad social y celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos accesorios o complementarios y los demás que sean necesarios para el logro de sus fines sociales. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la actividad objeto principal de la Sociedad. Parágrafo: La Sociedad no podrá en ningún caso garantizar u otorgar avales y/o garantías reales o personales en relación con obligaciones y/o actos jurídicos de Terceros, incluyendo a sus Accionistas, excepto en favor de los vehículos o fideicomisos constituidos por todos los Accionistas para el desarrollo o ejecución del Proyecto, que serán aprobados por la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos."

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:29:27
Recibo No. 0224030281
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22403028184C0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un (1) Representante Legal Principal y cuatro (4) suplentes, denominados primero, segundo, tercero y cuarto, éste último siendo el Gerente General. Así mismo, la sociedad tendrá un (1) Gerente General, que asumirá cuarto suplente del Representante Legal de la sociedad. La sociedad Igualmente contará con un Representante Legal para efectos Judiciales de la compañía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de los Representantes Legales y del Representante Legal para Fines Judiciales: a) De los Representantes Legales: Los Representantes Legales principales y suplentes, ejercerán las funciones propias de su cargo y, en consecuencia, podrán firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la Sociedad, o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento, incluyendo la otorgación de poderes. No obstante, requerirán la previa autorización de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva para los actos, contratos, negocios y acuerdos según lo establecido en estos Estatutos. Los representantes legales quedan ampliamente facultados para demandar ante las autoridades judiciales a los Accionistas que incumplan las obligaciones de realizar los pagos correspondientes a sus aportes de capital en las fechas y montos establecidos en la Cláusula Octava del presente documento o en el respectivo reglamento de emisión de Acciones, según corresponda. No hacerlo será justa causa para su remoción. Como consecuencia de lo anterior, los representantes legales deberán: 1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la sociedad y las decisiones que sean adoptadas por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva; 2. Autorizar con su firma, todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad, dentro de los límites establecidos en estos Estatutos; 3. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo

ordenen los Estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Sociedad; 4. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los Estatutos y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 5. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; 6. Otorgar mandatos judiciales con el fin de que se represente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía, previa obtención de las respectivas autorizaciones por parte de la Junta Directiva y/o Asamblea General de Accionistas, si así lo exigen los Estatutos; 7. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo; 8. Cumplirlas órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva; y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto; 9. Suscribir el Contrato de Concesión, sin que medie para el efecto ningún tipo de limitación en relación con su cuantía y objeto; y 10. Las demás funciones previstas en la Ley. Parágrafo Primero: Salvo por el Contrato de Concesión, los representantes legales estarán facultados para suscribir actos y contratos, hasta por una suma equivalente a Cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 S.M.M.LV.). Adicional, a la anterior restricción, las siguientes atribuciones de los Representantes Legales y del Gerente General deberán requerir aprobación de la Junta Directiva, sin importar su cuantía: a. La suscripción de los documentos relacionados con el cierre financiero de la concesión relacionada con el Proyecto y/o cualquier otro tipo de financiación; y b. La suscripción de los documentos relacionados con el endeudamiento de la Sociedad. Parágrafo Segundo: Prohibición expresa: Le está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta Persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad a favor de sí mismos, sin el previo consentimiento de la Asamblea de Accionistas. Parágrafo Tercero: Los Representantes Legales de la Sociedad servirán de enlace entre el Gerente General de la Sociedad y los Accionistas. b) Del Representante Legal para Efectos Judiciales: El Representante Legal para Efectos Judiciales, podrá representar a la sociedad en procesos judiciales y administrativos, y en tal carácter le corresponde el ejercicio de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:29:27
Recibo No. 0224030281
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22403028184C0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

siguientes actos y funciones: 1. Representar a la sociedad ante cualquier institución, organismo o entidad pública, funcionario o empleado de la rama ejecutiva en todos los órdenes y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, así como para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas ante cualquier funcionario administrativo, judicial, árbitro, conciliador o autoridad de policía, en cualesquiera de los procesos, tribunales, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad tenga que intervenir en cualquier calidad o condición, directa o indirectamente incluidas las facultades necesarias y suficientes para intervenir, en nombre de la sociedad, ante cualesquiera tribunales de arbitramento como demandante o demandado. 2. Asistir y representar a la sociedad a audiencias de conciliación. La Representación Judicial para Efectos Judiciales se otorga adicionalmente para que responda oficios, absuelva interrogatorios de parte como prueba anticipada, y dentro de cualquier clase de proceso judicial para confesar judicialmente en nombre de la sociedad. 3. Otorgar los poderes correspondientes, para adelantar las respectivas acciones judiciales a que haya lugar, ante las jurisdicciones contenciosa administrativa, ordinaria, constitucional, laboral, entre otras, para presentar recursos de anulación y de revisión, así como acciones de tutele, y para iniciar o atender tribunales de arbitramento. 4. Otorgar el poder correspondiente para iniciar, promover, adelantar o atender tribunales de arbitramento, iniciados por o en contra de la sociedad, representar a la sociedad en la audiencia de designación de árbitros, y designar árbitros en cualquier tribunal de arbitramento; representar a la sociedad en la audiencia de conciliación, con las más amplias facultades para conciliar y sin limitación en cuantía o asunto, solicitar ampliaciones o prórrogas del término de duración de los tribunales de arbitramento, y autorizar las mismas, modificar el correspondiente pacto arbitral, absolver interrogatorios de parte y confesar. 5. Delegar total o parcialmente todas sus facultades, o parte de las facultades que le son conferidos, y revocar las sustituciones o delegaciones. Parágrafo Primero: El Representante Legal para fines Judiciales, no tendrá más facultades de las expresadas en los numerales anteriores; por tanto, no tendrá la capacidad para celebrar ningún tipo de contrato o similar. Funciones del gerente general. Además de las previstas en el la cuadragésima sexta y cuadragésima octava, el gerente general tendrá adicionalmente funciones: 1. Tomar todas las medidas necesarias para la conservación

de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 2. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya directiva o asamblea general de accionistas; 3. Someter a la junta directiva y/o asamblea, según corresponda, el proyecto de presupuesto de obra, elaborar el proyecto de plan anual de negocios con el respectivo presupuesto anual, proyecto de informe de gestión y proyecto de estados financieros; 4. Administrar, según instrucciones recibidas de la junta directiva, los fondos de la sociedad, cuidar de su recaudo e inversión. Llevar o hacer llevar los libros de la junta directiva, el de registro de accionistas y los demás que disponga la ley o la junta directiva. 5. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la 12. Las demás funciones previstas en la ley cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 6. Presentar informe mensual sobre (A) El avance en diseños, estudios, gestión predial, gestión social, gestión ambiental, gestión de redes, avance en construcción y cumplimiento de indicadores contractuales, potenciales modificaciones al contrato de concesión, entre otros, para permitir al órgano competente la revisión del avance de la ejecución contractual; (B) Litigios y controversias judiciales o en estado prejudicial, incluyendo estado de reclamaciones ante aseguradoras; 7. Presentar informe trimestral sobre el estado de los contratos de seguro celebrados de acuerdo con el contrato de concesión; 8. Comunicar en tiempo oportuno y de forma integral información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa, tales como: La necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o voluntarias; 9. Preparar y someter a aprobación de la junta directiva la documentación necesaria para iniciar negociaciones y presentar el proyecto a los bancos y al mercado de capitales para el cumplir con el cierre financiero e informar continuamente a la junta directiva sobre el desarrollo de dicho proceso hasta obtener la aprobación final de la documentación financiera y del endeudamiento por parte de la asamblea de accionistas; 10.rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la asamblea de accionistas o la junta directiva, al final de cada año y cuando se retire de su ca 11. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas o la junta directiva, y

en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto; 12. Las demás funciones previstas en la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 09 del 7 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024 con el No. 03064978 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Beatriz Ines Uribe Berrocal	C.C. No. 52695023

Por Documento Privado del 7 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2022 con el No. 02847138 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Menzel Rafael Amin Avendaño	C.C. No. 80083451

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Carlos Bueno Morales	C.E. No. 397855

Por Acta No. 09 del 7 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024 con el No. 03064978 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:29:27
Recibo No. 0224030281
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22403028184C0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Representante Legal Y Gerente General	Jaime Andres Silva Sarmiento	C.C. No. 79232147

Por Documento Privado del 7 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2022 con el No. 02847138 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Anibal Enrique Ojeda Carriazo	C.C. No. 92519730
Tercer Suplente Del Representante Legal	Francisco Javier De La Mata Medina	C.E. No. 569470

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 01-2022 del 27 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2022 con el No. 02885760 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Bueno Morales	C.E. No. 397855
Segundo Renglon	Carlos Carpintero Grande	P.P. No. PAL607150

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:29:27
Recibo No. 0224030281
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22403028184C0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 0811

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 252.407.884.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de junio de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2024 Hora: 11:29:27
Recibo No. 0224030281
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22403028184C0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Sigla: NACIONAL DE SEGUROS O NS
Nit: 860.002.527-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015724
Fecha de matrícula: 13 de abril de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 94 # 11 30 P 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: informacion@nacionaldeseguros.com.co
Teléfono comercial 1: 6017463219
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.NACIONALDESEGUROS.COM.CO/

Dirección para notificación judicial: Cl 94 # 11 30 P 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico@nacionaldeseguros.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017463219
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 00834 de la Junta Directiva del 28 de marzo de 2000, inscrita el 08 de mayo de 2000 bajo el No. 00094009 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en Santa Fe de Bogotá D.C., bajo el nombre de: SUCURSAL PROMOTORAS BOGOTÁ.

Por Acta No. 881 de la Junta Directiva del 14 de mayo de 2002, inscrita el 08 de octubre de 2002 bajo el No. 00106608 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal en Bogotá D.C., bajo el nombre de: COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A. SUCURSAL CANALES ESPECIALIZADOS.

Por Acta No. 945 de la Junta Directiva del 27 de abril de 2005, inscrita el 22 de julio de 2005 bajo el No. 00124604 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en Bogotá D.C., bajo el nombre de: COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 2609 del 25 de julio de 2007 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de agosto de 2007, bajo el No. 1148710 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A., por el de: ECO SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 04 de abril de 2014, inscrita el 08 de abril de 2014 bajo el No. 01824715 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ECO SEGUROS S.A., por el de: NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES.

Por Escritura Pública No. 2264 del 21 de diciembre de 2021 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Enero de 2022 , con el No. 02779931 del Libro IX, la sociedad cambió su sigla NACIONAL DE SEGUROS o NS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Escritura Pública No. 3509 del 15 de octubre de 2013 de Notaría 20 , inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2013 con el No. 01774014 del Libro IX y por Escritura Pública No. 3862 del 19 de noviembre de 2013 de Notaría 20 , inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2013 con el No. 01784318 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: (i) La celebración y ejecución de toda clase de contratos de seguros, salvo por los contratos de seguro de vida individual, los cuales quedan expresamente excluidos del objeto de la compañía. Así mismo la sociedad podrá celebrar toda clase de acuerdos de coaseguros, reaseguros que sean autorizados por la legislación colombiana, en los ramos que previamente haya autorizado para su explotación la Superintendencia Financiera de Colombia o las autoridades administrativas del exterior que sean competentes para la autorización de la explotación del objeto social de la compañía fuera del territorio Nacional (ii) Celebración de acuerdos de reaseguro con entidades del exterior. (iii) El desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades, dentro del marco de la ley e instructivos de las Entidades de Control. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, en especial pero no de manera limitativa las siguientes 1. Adquirir, enajenar, arrendar, en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad. 2. Girar endosar, aceptar, ceder, avalar, descontar, adquirir, protestar, o recibir en pago toda clase de títulos valores o valor que se negocien en el mercado público de valores. 3. Recibir dinero en mutuo con o sin intereses, y por lo tanto garantizar por medio de fianzas, hipotecas, prendas y depósitos sus propias obligaciones en los términos de la legislación colombiana. 4. Constituir o participar en otra u otras sociedades. 5.

Crear o participar en sociedades filiales que tengan por objeto el reaseguro y las actividades concernientes a la industria de seguros; 6. Invertir su capital y reservas con arreglo a las normas legales. 7. Fusionarse con otra u otras sociedades que tengan objeto igual o semejante o incorporarse a otra u otras sociedades de fines similares, 8. Suscribir, enajenar o adquirir acciones o participaciones en sociedades nacionales o extranjeras, sociedades de seguros y sociedades de capitalización con arreglo a la legislación colombiana. 9. Adquirir o efectuar toda dase de instalaciones comerciales relacionadas con su objeto social. 10. Abrir y manejar cuentas bancarias corrientes o de ahorro, depósitos a término y demás operaciones con establecimientos de crédito y con las demás sociedades del sector financiero. 11. Transigir, desistir y someter a decisiones judiciales o arbitrales los asuntos en que tenga interés frente a terceros. 12. Celebrar toda clase de actos o contratos respecto de derechos de propiedad industrial. 13. Celebrar y ejecutar todos aquellos actos, contratos u operaciones que tengan relación con su objeto social y en general todos aquellos autorizados por las normas legales que reglamentan la inversión de capital y reservas de las compañías de seguros generales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $50.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000.000.000,00
Valor nominal	: $5,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $13.276.351.385,00
No. de acciones	: 2.655.270.277,00
Valor nominal	: $5,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $13.276.351.385,00
No. de acciones	: 2.655.270.277,00
Valor nominal	: $5,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compañía será ejercida de manera principal por parte del Presidente Ejecutivo de la compañía y en su ausencia temporal o definitiva, podrá ser ejercida por cualquiera de las siguientes personas por designación expresa de la Junta Directiva: 1. Los Vicepresidentes que sean designados por parte de la Junta Directiva 2. El Presidente de la Junta Directiva si la Junta Directiva le atribuye esa gestión, y 3. Los Gerentes que sean designados por parte de la Junta Directiva. Los representantes legales ostentarán esta calidad mientras estén en el ejercicio de sus funciones dentro de la compañía, pero podrán ser removidos de la representación legal en cualquier tiempo por decisión de la Junta Directiva Así mismo, la Junta Directiva podrá determinar el nombramiento de uno o más representantes legales para Asuntos Judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En caso que la Junta Directiva apruebe la apertura de una sucursal o una Agencia de la sociedad fuera o dentro de su domicilio principal, la designación de su gerente o administrador, será así mismo competencia de la Junta Directiva de la sociedad. Salvo que por medio de un poder general o especial otorgado por un representante legal se le asignen funciones distintas, los gerentes de las sucursales de la sociedad contaran con las siguientes facultades, 1. Representar legalmente a la sociedad. 2. Presentar en nombre de la sociedad solicitudes formales a las autoridades del orden municipal o departamental. 3. Otorgar poderes especiales a abogados con fines judiciales o administrativos en defensa de la sociedad. 4. Responder en nombre de la sociedad acciones de tutela, derechos de petición y en general los requerimientos presentados por parte de clientes o usuarios de la sociedad, o autoridades competentes. 5. Se aclara que los gerentes de las sucursales no contarán con la facultad de celebrar contratos en nombre de la sociedad. 6. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales en nombre de la sociedad, con facultad de absolver interrogatorios de parte y para conciliar conforme a los lineamientos e instrucciones que para el efecto impartan los representantes legales. Los representantes legales de la sociedad tendrán todas las facultades y obligaciones propias de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

naturaleza de sus cargos dentro de la compañía, y en especial las siguientes: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial. 2. Ejecutar u ordenar todos los Actos y operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes, en estos estatutos y en las decisiones de la Junta Directiva. 3. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, los estados financieros de propósito general con sus notas, cortados a fin del respectivo ejercicio y los dictámenes del Revisor Fiscal, lo mismo que el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluirá igualmente indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio; así como la evolución, previsible de la sociedad y las operaciones celebradas entre ésta y sus accionistas y administradores. 4. Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo del objeto social. 5. Convocar 1a Asamblea General a reuniones extraordinarias cuándo lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los Estatutos, la junta Directiva o el Revisor fiscal. 6. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantener informado a tal organismo del curso de los negocios sociales. 7. Presentar a la Junta Directiva, el Balance del ejercicio suministrar todos los balances de prueba e informes que esta solicite en relación con la Sociedad y sus actividades. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General y la Junta Directiva. 9. Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderad generales o especiales que se requieran para la defensa de los intereses de la sociedad. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la existencia y funcionamiento y actividades de la Sociedad. 11. Ejecutar o celebrar sin limitación de su cuantía todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales o relacionados con el desarrollo del objeto social, Para la celebración de actos o contratos fuera del giro ordinario de los negocios, se seguirán las siguientes reglas: a) Si la cuantía del acto es inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cualquier representante legal estará facultado para su celebración o ejecución. b) Si la cuantía del acto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se requerirá la firma de dos representantes legales. c) Si la cuantía del acto superior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se requerirá la autorización de la Junta Directiva. d) La compraventa de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes o limitaciones a su dominio, en todos los casos requerirá la autorización de la junta directiva. Para los actos indicados en el literal c o d del presente numeral, una vez se obtenga la autorización de la junta directiva de la compañía, la firma de un representante legal será suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la compañía. 12. Nombrar y remover los cargos estratégicos de la Compañía cuya designación no esté asignada a otro ente de administración o dirección o haya sido delegada por estos. 13. Decidir sobre la constitución de tribunales de arbitramento para la defensa de los intereses de la sociedad. 14. Suscribir, sin limitación alguna las propuestas, ofertas e invitaciones a cotizar para licitaciones públicas o invitaciones para contratación de seguros de entidades estatales u oficiales de cualquier orden ya sea Nacional, Departamental o Municipal, Sociedades de Economía mixta, Institutos Descentralizados Empresas Industriales y Comerciales del Estado y superintendencias, como también para presentar las propuestas y ofertas de licitaciones de sociedades o personas privadas. Las propuestas, ofertas, licitaciones, o invitaciones para cotizar pueden ser presentándose la sociedad sola o en consorcio o en unión temporal o a través de la figura de coaseguro. 15. expedir y suscribir pólizas de seguro en los ramos autorizados por la Superintendencia financiera a la Sociedad sin limitación alguna. 16. Los representantes legales de la compañía podrán realizar sin limitación de su cuantía, las operaciones de inversión de las reservas como de los recursos propios de la sociedad, en los términos de la legislación Colombiana y los reglamentos definidos por la Compañía. 17. Los representantes Ie9ales quedan facultados para autorizar solicitar y manejar en nombre de la compañía, de cuentas bancarias (corrientes y de ahorros) y demás productos financieros en Colombia y en el exterior. 18. Dar respuesta en nombre de ¡a sociedad, respecto a las solicitudes de indemnización que sean presentadas a la compañía. 19. Todas las demás facultades que se deriven de la naturaleza de su cargo. Los Representantes Legales para asuntos Judiciales, si su cargo se provee por parte de la Junta Directiva, tendrán las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad ante todas las autoridades jurisdiccionales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativas del orden Municipal, Departamental o nacional. 2. Representar a la sociedad ante las autoridades de la Rama judicial o Ejecutiva del poder público, la Procuraduría, Fiscalía y Contraloría tanto del Orden nacional y territorial. 3. Efectuar la designación de los apoderados especiales para que representen a la sociedad ante las autoridades mencionadas y cualquier otra respecto a la cual la sociedad deba comparecer. 4. Todas aquellas que le deleguen los representantes legales o la Junta Directiva de la compañía. 5. Otorgar poderes especiales a terceros para promover o instaurar, demandas, contestar demandas, llamamientos en garantía, incidentes, recursos en la justicia ordinaria, arbitral o en instancia administrativa de cualquier jurisdicción sin limitación alguna. 6. Además tendrá la facultad expresa para conciliar por medio de cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos a la cual sea convocada la sociedad, incluyendo sin limitar, audiencias de conciliación en materia laboral, administrativa, civil y comercial. El Representante Legal para asuntos judiciales tendrá un límite de cuantía de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la negociación y aceptación de acuerdos de y conciliación. Actos por cuantía superior serán de competencia de los, representantes legales. 7. Suscribir en nombre y representación de la sociedad toda clase de formularios y solicitudes de sustitución o cancelación de inversión extranjera ante el Banco de la República de Colombia. 8. Presentar en nombre y representación de la sociedad todo tipo de solicitudes peticiones, reclamaciones, recursos, incidentes y en general trámites ante las instituciones públicas del orden nacional, municipal o departamental o cualquier entidad privada. En virtud de esta facultad, podrá presentar solicitudes de cualquier clase ante cualquier entidad, pública o privada, entre las que se encuentran de manera no limitativa, la superintendencia Financiera, La Superintendencia de Sociedades, Los ministerios del despacho Presidencial, cualquiera que sea su rama, las secretarías de la gobernación de Cundinamarca cualquiera que sea su rama, las secretarías del despacho de la Alcaldía de Bogotá, cualquiera que sea su rama, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, EL Banco de la República. 9. Dar respuesta en nombre de la sociedad, respecto a las solicitudes de indemnización que sean presentadas a la compañía, así como a cualquier petición queja reclamo que se presente ante la compañía, ante la Superintendencia Financiera o ante la defensoría del consumidor Financiero. 10. Asistir en nombre de la sociedad a todo tipo de inspecciones, interrogatorios, audiencias, y demás trámites judiciales o administrativos con facultades de

representación de la sociedad. 11. En general, se encuentra facultado para adelantar todas las gestiones y actuaciones tendientes a la defensa judicial y administrativa de la Sociedad. Los Representantes Legales, los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, los Gerentes de las Sucursales y los Administradores de las Agencias serán elegidos y removidos por la Junta Directiva en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 103 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2021 con el No. 02734246 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gerardo Garcia Gomez	P.P. No. PA0673855
Segundo Renglon	Felix Serrano Sanchez Carrilejo	P.P. No. PAH969401
Tercer Renglon	Hernan Marulanda Echavarria	C.C. No. 19214720
Cuarto Renglon	Ruben Dario De Jesus Lizarralde Montoya	C.C. No. 14873062
Quinto Renglon	Leonora Margarita Rossi Buenaventura	C.C. No. 41631371

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maritza Isabel Oranges De Leon	P.P. No. PA0510542

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Luis Fernandez Marcide	P.P. No. PAB108394
Tercer Renglon	Roberto Alfaro Estripeaut	P.P. No. PA0593551
Cuarto Renglon	Rafael Hermida Dominguez	P.P. No. XDC991906
Quinto Renglon	Roberto Gonzalo Brenes Perez	P.P. No. PA0581949

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 105 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2022 con el No. 02844728 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado No. SINNUM del 20 de diciembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2023 con el No. 02922497 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nelson Alejandro Pardo Clavijo	C.C. No. 1033742863 T.P. No. 197539-T

Por Documento Privado del 20 de diciembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2023 con el No. 02933613 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Victor Manuel Ramirez Vargas	C.C. No. 80124259 T.P. No. 151419-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 302 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2015, inscrita el 25 de marzo de 2015 bajo el No. 00030669 del libro V, compareció Diego Aparicio Huertas identificado con cédula de ciudadanía No. 80.082.054 de Bogotá, en su calidad de suplente del Gerente General y en consecuencia en nombre y representación de la sociedad NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, por medio de esta escritura y en nombre de la sociedad que representa, confiere Poder General, amplio y suficiente a Jorge Arturo Buitrago Duque quien dijo ser varón, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.644.282 de Bogotá, para que, en calidad de apoderado de NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, celebre, ejecute y lleve a cabo todos los actos, contratos, operaciones y negocios de carácter comercial que se relacionen con la expedición, y modificación, cancelación, terminación, anulación de pólizas de seguros y gestión de indemnizaciones de la compañía. En desarrollo de sus funciones estará facultado especial, pero no de manera limitativa para: A) Representar a NACIONAL DE SEGUROS, ante cualquier entidad estatal de carácter nacional, departamental o municipal para la atención de cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, con independencia de la calidad en la que se vincule a NACIONAL DE SEGUROS, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones que se adelanten. B) Presentar en nombre de NACIONAL DE SEGUROS, ofertas comerciales sin limitación de su cuantía para la expedición de pólizas de seguro, directamente o por medio de cualquier figura de asociación como coaseguro. C) Suscribir en nombre de NACIONAL DE SEGUROS S.A., pólizas de seguro para los ramos para los que está autorizada y para todos aquellos que se le autoricen en cualquier tiempo, así como para suscribir anexos modificatorios a pólizas de seguro, expedir certificados de cobertura, expedir constancias relacionadas con el contrato de seguros, y cualquier otro documento que haga parte del giro ordinario del negocio de la compañía en relación directa con la prestación de servicios de seguros. D) Representar a la compañía ante cualquier entidad del orden nacional o territorial, entidades descentralizadas, ministerios, Banco de la República, las distintas superintendencias, las secretarías de hacienda de las entidades territoriales, la

Contraloría General de la República, y las contralorías territoriales, la Procuraduría General de la Nación, para todos los fines que requiera la sociedad ante dichas entidades a instancia administrativa o jurisdiccional, así como para presentar toda clase de peticiones, quejas, reclamos o recursos, así para dar respuesta a requerimientos de orden general o particular que se presenten a la sociedad por parte de estas entidades. E) Otorgar poderes especiales para la representación de NACIONAL DE SEGUROS ante cualquier entidad administrativa, judicial, de derecho público o de derecho privado, para todo tipo de diligencias, en especial pero no de manera limitativa a las audiencias de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o para la representación de NACIONAL DE SEGUROS en toda clase de procesos judiciales conforme al Código General del Proceso, Código Procesal del Trabajo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o acciones de tutela. F) Representar a la sociedad en cualquier clase de procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad poderdante, de los recursos que en ellos, interponga y de los incidentes que promueva, para este efecto, podrá actuar directamente o conferir un poder especial para que se proceda por medio de apoderado especial. G) Responder en nombre de la sociedad interrogatorios de parte con facultad para confesar. H) Dar respuesta a las peticiones quejas o reclamos presentados por consumidores financieros. I) Todas aquellas gestiones adicionales que se requieran para el correcto ejercicio del mandato encomendado.

Por Escritura Pública No. 1280 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2015 inscrita el 27 de octubre de 2015 bajo el No. 00032394 y 00032395 del libro V, compareció Diego Aparicio Huertas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.082.054, en su calidad de suplente del gerente general de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Camilo Andrés Chaparro González, identificado con cédula ciudadanía No. 7.185.918 y a Carlos Arturo Vélez Mejía identificado con cédula ciudadanía No. 80.505.535 para que en calidad de apoderados de NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, celebren, ejecuten y lleven a cabo de manera conjunta o separadamente, todos los actos, contratos, operaciones y negocios de carácter comercial que se relacionen con la expedición y modificación, cancelación, terminación, anulación de pólizas de seguros y gestión de indemnizaciones de la compañía. Los apoderados podrán actuar individualmente en todas las actuaciones contempladas en este documento. En desarrollo de sus funciones estarán facultados

especial, pero no de manera limitativa para: A) Representar a NACIONAL DE SEGUROS, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), para la atención de cualquier petición actuación, diligencia o proceso, incluyendo especialmente la suscripción en nombre de NACIONAL DE SEGUROS de pólizas de seguro directamente o por medio de cualquier figura de asociación como coaseguro y sin límite de cuantía. B) Representar a NACIONAL DE SEGUROS, ante cualquier entidad estatal de carácter nacional, departamental o municipal para la atención de cualquier petición actuación, diligencia o proceso, con independencia de la calidad en la que se vincule a nacional de seguros, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones que se adelanten. C) Presentar en nombre de NACIONAL DE SEGUROS, ofertas comerciales sin limitación de su cuantía para la expedición de pólizas de seguro, directamente o por medio de cualquier figura de asociación como coaseguro. D) Suscribir en nombre de NACIONAL DE SEGUROS S.A., pólizas de seguro para los ramos para los que está autorizada y para todos aquellos que se le autoricen en cualquier tiempo, así como para suscribir anexos modificatorios a pólizas de seguro, expedir certificados de cobertura, expedir constancias relacionadas con el contratá de seguros, y cualquier otro documento que haga parte del giro ordinario del negocio de la compañía en relación directa con la prestación de servicios de seguros. E) Representar a la compañía ante cualquier entidad del orden nacional o territorial, entidades descentralizadas, ministerios, Banco de la República, las distintas superintendencias, las secretarías de hacienda de las entidades territoriales, la Contraloría General de la República, y las contralorías territoriales, la Procuraduría General de la Nación, para todos los fines que requiera la sociedad ante dichas entidades a instancia administrativa o jurisdiccional, así como para presentar toda clase de peticiones, quejas, reclamos o recursos, así para dar respuesta a requerimientos de orden general o particular que se presenten a la sociedad por parte de estas entidades. F) Otorgar poderes especiales para la representación de NACIONAL DE SEGUROS ante cualquier entidad administrativa, judicial, de derecho público o de derecho privado, para todo tipo de diligencias, en especial pero no de manera limitativa a las audiencias de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o para la representación de NACIONAL DE SEGUROS en toda clase de procesos judiciales conforme al Código General del Proceso, Código Procesal del Trabajo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o acciones de tutela. G) Representar a

la sociedad en cualquier clase de procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad poderdante, de los recursos que en ellos, interponga y de los incidentes que promueva. Para este efecto, podrá actuar directamente o conferir un poder especial para que se proceda por medio de apoderado especial. H) Responder en nombre de la sociedad interrogatorios de parte con facultad para confesar. I) Dar respuesta a las peticiones quejas o reclamos presentados por consumidores financieros. J) Suscribir y terminar toda clase de actos y contratos en nombre de la sociedad, tales como, más no limitándose a: Compraventa de muebles e inmuebles, suministro, prestación de servicios, obra, trabajo, y todos los relacionados con el objeto de negocio de la sociedad. K) Todas aquellas gestiones adicionales que se requieran para el correcto ejercicio del mandato encomendado.

Por Escritura Pública No. 1566 del 7 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Octubre de 2021, con el No. 00046163 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ana Constanza Delgado Abella, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.018.628, quien para todos los efectos del presente documento se denominará La Apoderada de conformidad con las siguientes cláusulas: Primero: Representar a NACIONAL DE SEGUROS ante cualquier entidad, persona natural o jurídica, privada o estatal de carácter nacional, departamental o municipal para la atención de cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, con independencia de la calidad en la que se vincule a NACIONAL DE SEGUROS, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones que se adelanten. Segundo: La apoderada podrá responder en nombre de la sociedad interrogatorios de parte con facultad para confesar. Tercero: Conciliar hasta por la suma de Cincuenta Millones De Pesos M/CTE (50.000.000) y demás actuaciones tendientes a la debida representación de NACIONAL DE SEGUROS S.A. Cuarto: Reconocer el pago de indemnizaciones y de requerirse suscribir en nombre de NACIONAL DE SEGUROS S.A. acuerdos de indemnización, de finiquito o de transacción hasta por la suma de Cincuenta Millones De Pesos M/CTE ($50.000.000), y cualquier otro documento que haga parte del giro ordinario del negocio de la compañía en relación directa con la prestación de servicios de seguros. Quinto: Otorgar poderes especiales para la representación de NACIONAL DE SEGUROS ante cualquier entidad administrativa, judicial, de derecho público o de derecho privado, para todo tipo de diligencias, en especial pero no de manera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

limitativa a las audiencias de las que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o para la representación de NACIONAL DE SEGUROS en toda clase de procesos judiciales o arbitrales conforme al Código general del proceso, Código Procesal del Trabajo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o acciones de Tutela.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2001	16-VI-1.952	8 BOGOTA	24-VI-1.952 NO.21719
951	24-III-1.954	8 BOGOTA	1-IV-1.954 NO.23666
2002	15-VII-1.965	8 BOGOTA	15-VII-1.965 NO.34729
1951	13-VII-1.966	8 BOGOTA	22-VII-1.966 NO.36146
1948	2-VI-1.969	8 BOGOTA	23-VII-1.979 NO.40699
8104	10-XII-1.974	1 BOGOTA	11-II-1.975 NO.24557
2958	6-VII-1.976	1 BOGOTA	21-VII-1.976 NO.37418
3023	8-VI-1.977	1 BOGOTA	4-VII.1.977 NO.47239
4236	14-VI-1.978	1 BOGOTA	17-VII-1.978 NO.59700
2298	10-VIII-1.981	18 BOGOTA	7-IX-1.982 NO.67631
2346	1-VII-1.982	18 BOGOTA	7-IX-1.982 NO.121264
2065	8-VII-1.983	18 BOGOTA	24-VIII-1.983NO.137813
646	10-IX-1.985	37 BOGOTA	1-XI-1.985 NO.179582
281	7-III-1.986	37 BOGOTA	19-III-1.986NO.187227
2780	12-VII-1.988	37 BOGOTA	19-VII-1.988NO.240894
5729	18-X-1.989	37 BOGOTA	26-X-1.989 NO.278462
1943	30-IV-1.993	37 STAFE BTA	13-V-1.993 NO.405334
2704	5-V-1.994	37 STAFE BTA	11-V-1.994 NO.447401
1456	15-V-1.995	25 STAFE BTA	30-V-1.995 NO.494627
222	27-I-1.997	25 STAFE BTA	4-II-1.997NO.572363

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001223 del 3 de mayo de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00681314 del 24 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001163 del 14 de abril de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá	00726773 del 3 de mayo de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
Cert. Cap. del 13 de junio de 2000 de la Revisor Fiscal	00733463 del 19 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001049 del 20 de abril de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00774321 del 25 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002609 del 25 de julio de 2007 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01148710 del 2 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000576 del 9 de abril de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01207713 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001539 del 4 de septiembre de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01242551 del 17 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3862 del 19 de noviembre de 2013 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01784318 del 26 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 415 del 4 de abril de 2014 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01824715 del 8 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 967 del 4 de agosto de 2015 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02010570 del 13 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 445 del 29 de abril de 2016 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02101407 del 6 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 449 del 27 de abril de 2017 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02221732 del 5 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1403 del 8 de mayo de 2018 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02348587 del 13 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1168 del 6 de mayo de 2020 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02608985 del 25 de agosto de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2264 del 21 de diciembre de 2021 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02779931 del 5 de enero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 697 del 26 de abril de 2022 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02837532 del 10 de mayo de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2300 del 30 de noviembre de 2022 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. 02914451 del 26 de diciembre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.087.629.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 15:58:12
Recibo No. BA24023666
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240236666BDEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Sigla: SEGUROS MUNDIAL
Nit: 860.037.013-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00033339
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1973
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1: 2855600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/

Dirección para notificación judicial: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@segurosmundial.com.co
Teléfono para notificación 1: 2855600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRASNPORTES @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promuiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra: sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Julio de 2021 con el No. 00190818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2021-00083-00 de Jose Manuel Cuello Oviedo CC.15.663.929, Jader Samin Arrieta Cervantes CC. 78.588.179, Claudia Cuello Cervantes CC. 25.996.449, Norfis Margoth Cuello Cervantes CC.52.704.161, Contra: Zeider Jose Paternina Arango CC. 1.067.931.333, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SA SOTRACOR, MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 109 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2021 con el No. 00191377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76001 3103 016 2021 00092 00 de Luis Carlos Carabalí Cortázar CC. 94.400.989, Eliana Marcela Vergas Hurtado CC. 1.143.928.072, Contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (SEGUROS MUNDIAL).

Mediante Oficio No. 01106 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Octubre de 2021 con el No. 00192412 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 110013103045 2021 00460 00 de Jaime Ricardo Rocha Bejarano CC. 80.371.351 en causa propia y como representante legal de su menor hijo Gerónimo Rocha Gómez, Contra: Andrés Augusto Carreño D Ardoine CC. 19.353.983, Jeimy Michelle Gómez Camacho CC. 1.033.758.606, TRANSPORTES DOYFI SAS y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 647 del 3 de diciembre de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 30 de Diciembre de 2021 con el No. 00194214 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 05001 31 03 005 2021 00416 00 de Glen Adrián Grisales Quintero CC. 1.017.143.105, María Dolores Quintero Molina CC. 21.467.958, Julián Gómez Quintero C.C.1 .017.247.632, María Camila Grisales Hoyos NUIP 1.011.393.208, lan Grisales Isaza NUIP 1.011.415.929, Diana Marcela Isaza Calle CC. 1.128.426.309, Contra: James Yadian Quintero García CC. 1.036.422.940, VENTAXIS S.A.S DE MEDELLÍN, EMPRESA CONDUCCIONES LAS ARRIERITAS S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S.

Mediante Oficio No. 885 del 16 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 21 de Enero de 2022 con el No. 00194751 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de Antonio Jose Vasco Ospina CC, 10.223.524, Contra: TRANSPORTE URBANO CAÑARTE, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA y Enrique Bustamante Molina CC. 19.480.657.

Mediante Oficio No. 0038 del 27 de enero de 2022, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195304 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil (accidente de tránsito) No. 2019 00602 presentada a través de apoderado judicial, por el señor Wilson Darío Pasos Rivera CC. 98.665.789, Orfa Nidys Valencia Atehortua CC. 43.686.339, Laura Isabel Pasos Valencia CC. 1.000.089.902, y Shara Tulitza Pasos Valencia CC. 1.026.158.371,

contra TAXIS BELÉN SAS, Yonatan Tabares Montoya CC. 1.017.153.622, Jessica Jiménez López CC. 1.037.621.332 y de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.

Mediante Oficio del 9 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 2 de Marzo de 2022 con el No. 00195822 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 2021-00190-00 de Ever Mema Angel y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAG y otros.

Mediante Oficio No. 0882 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal de Pasto (Nariño), inscrito el 6 de Mayo de 2022 con el No. 00197271 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 2022 00060 00 de Frank Hernando Ulloa Vásquez C.C 1004574772 /otros, Contra: Jairo Martínez Riascos C.C. 12985331.

Mediante Oficio No. 415 del 25 de abril de 2022, el Juzgado 7 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197541 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 6800140030072021-00483-00 de Arbeys Almeida Cespedes quien actúa en nombre propio y representación de Su hija menor Danna Valentina Almeida Merchan C.C. 1098725453 contra TAXSUR S.A. NIT 890211768-2 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT 860037013-6.

Mediante Oficio No. 352 del 27 de mayo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 6 de Junio de 2022 con el No. 00197689 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2022-00112-00 de: Leidy Natalia Delgado Holguin y Rosario Rengifo De Holguin contra: Názly Striba Velásquez, TORO AUTOS S.A.S. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0595 del 28 de junio de 2022 el Juzgado 2 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Julio de 2022 con el No. 00198415 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-002-2022-00141-00 de _ Viviana Castrillón Aguirre C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.087.555.750, Daniel Velarde Acevedo C.C. 1.060.586.848, contra Carmenza Romero de Delvasto C.C. 38.233.053, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA NIT. 805.010.048-6 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 576 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200426 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760013103-005-2022 00204-00 de Eulizer Bolaños Ambuila C.C. 76.041.434, Stella Leon Mosquera C.C. 31.988.023, Jairo Alberto Bolaños Leon C.C. 1.007.488.997, Jorge Eulizer Bolaños Leon T.I 1.105.373 Contra: John Freider Valderruten E. C.C. 1.114.812.534, Jose Julian Rueda Ariza C.C. 16.627.703, TORO AUTOS S.A.S. Nit. 800.007.748-4; TAXIS VALCALI S.A. Nit. 890.308.720, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Nit. 860.037.013-6; SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6.

Mediante Oficio No. 1302 del 11 de octubre de 2022 el Juzgado Promiscuo del Circuito Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 14 de Octubre de 2022 con el No. 00200647 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 235553189001 2022 00122 00, de Juan Pablo Angulo Rocha C.C. 11.106.156 y otros, contra COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 1425 del 28 de octubre de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 3 de Noviembre de 2022 con el No. 00200895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555318900120220014400 de Jamer Manuel Mendoza Pastrana C.C. 1.066.728.694 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C. 98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1534 del 11 de noviembre de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba) , inscrito el 16 de Noviembre de 2022 con el No. 00201179 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 2355531890012022-00153-00 de Lorenza Isabel Pastrana Mora C.C. 26.027.800 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C.

98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0720 - 22 del 21 de noviembre de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Noviembre de 2022 con el No. 00201555 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2022-00231-00 de Eduardo Farid Ávila Guzmán C.C. 1.073.996.516 y Edilberto Ávila Guzmán C.C 1.147.693.859, contra Domingo Soriano Barrera Rojas C.C. 6.865.151, Luis Rafael Novoa Guerra C.C. 78711175, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SOTRACOR S.A, N.I.T. 891000093-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 731 del 12 de diciembre de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Diciembre de 2022 con el No. 00201941 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76-111-31-03-001-2022-00087-00 de Yeimy Marcela Marín Giraldo y otros, Contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 842 del 06 de diciembre de 2022, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Diciembre de 2022 con el No. 00201998 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - declarativa de responsabilidad civil extracontractual No. 110013103030-2022-00482-00 de Alirio García Preciado C.C. 79.507.544, Brayan David Osma Savino C.C. 1.023.952.393, Wendy Carolina Osma Savino C.C. 1.070.328.595, Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Valery Alejandra Duran Rivera representada por su madre Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, Halan Smith Burgos Savino C.C. 1.022.998.248 Ithan Alejandro Burgos Sabino C.C. 1.023.014.214, estos dos últimos representados por su madre Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, María Isabel Savino C.C. 52.058.853, Jheiber Alexander Pérez Savino T.I. 1.073.692.737 y Moisés Pérez Savino T.I. 1.029.289.3177,estos dos, representados por su madre María Isabel Savino C.C. 52.058.853, contra Fredy Rodríguez Sarasti C.C. 1.143.932.036 Otoniel García Cardona C.C. 10.256.218, TORO AUTOS S.A.S. NIT. 800.007.748-4 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2382 del 07 de diciembre de 2022 el Juzgado 1 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba), inscrito el 20 de Diciembre de 2022 con el No. 00202037 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo-verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-41-89-001-2022-00240-00 de Damaris Medina Cardona C.C. 24.341.216, contra José Rodrigo Quintero García C.C. 3.560.676 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. JCC - 0082 del 06 de febrero de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa (Putumayo), inscrito el 9 de Febrero de 2023 con el No. 00203168 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 860013103001-2023-00017-00 de Fabiola Cortez Estacio C.C. 69.030.823, Flor Estado de Cortez C.C. 41.125.065, Damariz Daniela Borges Cortez I.E. 210095668-5 Lago Agrio Ecuador, Apoderado Iván Alejandro Jacho Chalapud, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA NIT. 891.201.796-1, MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y Heynar Ferney Ceron Carvajal C.C. 1.124.852.088.

Mediante Oficio No. JCC - 0086 del 06 de febrero de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa (Putumayo), inscrito el 10 de Febrero de 2023 con el No. 00203188 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 860013103001-2023-00018-00, de Ayda Elena Cortez Estacio C.C. 1.122.336.611 y Samuel Gerardo Córdoba Cortez C.C. 1.087.753.108, Apoderado Iván Alejandro Jacho Chalapud, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA NIT. 891.201.796-1, MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y Heynar Ferney Ceron Carvajal C.C. 1.124.852.088.

Mediante Oficio No. 23-310 del 22 de febrero de 2023, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203695 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 11001310303320220034000 de Luz Alba Moreno Ángel C.C. 39.699.452. y Martha Janneth Moreno Ángel C.C. 52.785.008, contra Pedro Enrique Corredor Lara C.C. 7.214.277, Claudiano Alfonso Pedraza Torres C.C. 80.721.280, COMPAÑÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A. NIT.

860.006.119-5 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0264 -23 del 17 de marzo de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 14 de Abril de 2023 con el No. 00205669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso versal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2022-00023-00 de Manuel Alfonso Ceballos Berrocal C.C. 11.173.126, contra Luis Rafael Novoa Guerra C.C. 78.711.175, Domingo Soriano Barrera Rojas C.C. 6.865.151, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA - SOTRACOR S.A NIT. 891.000.093-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 338 del 11 de abril de 2023, el Juzgado 07 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 18 de Abril de 2023 con el No. 00205796 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-007-2023-00042-00 de Maura López Muñoz C.C. 39.983.612, contra Iván Enrique Rosero Guerrero C.C. 94.411.476. TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA NIT. 805.010.048-6 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 0681 del 19 abril de 2023, el Juzgado 01 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba), inscrito el 26 de Abril de 2023 con el No. 00205929 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-41-89-001-2022-00240-00 de Damaris Medina Cardona C.C. 24.341.216, contra José Rodrigo Quintero García C.C. 3.560.676 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 463 del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206303 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76-11140-03-001-2022-000395-00 de Jorge Hernando Hernández Bejarano C.C. 14.870.069, contra Jayder Sánchez Velásquez C.C. 14.888.800, María Mabel Velásquez De Bordón C.C. 29.281.195, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6 y EMPRESA DE TRANSPORTES GUADALAJARA Y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑÍA S EN C.S. NIT. 891.300.305-1.

Mediante Oficio No. 0447 del 20 de junio de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba), inscrito el 26 de Junio de 2023 con el No. 00207216 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 236603103001-2023-00099-00 de Oliver Antonio Ricardo Ruiz C.C. 15.046.828 y otros, contra SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8.

Mediante Oficio No. 1328 del 15 de junio de 2023, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Junio de 2023 con el No. 00207246 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300420230010300 de Clara Inés Arrieta Preciado CC. 1.063.365.859, Geidys De Jesús Luna Arrieta NUIP. 1.063.793.283, contra Zeider José Paternina Arango CC. 1.067.931.333, Sara Luz Hernández Ramos C.C. 50.920.039, SOTRACOR SA. NIT. 891.000.093-8 y MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2269 del 01 de junio de 2023, el Juzgado 01 Civil Municipal Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Junio de 2023 con el No. 00207364 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 23001400300120220094100 de Ercilys Elena Zambrano Ahumado C.C. 26.203.978, Luis Carlos Suarez Louis C.C. 10.765.481, Luis Angel Suarez Zambrano T.I. 1.062.972.186 y Ángel David Suarez Zambrano T.I. 1.062.967.173, contra MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6, Eduin Urias Sotomayor Bula C.C. 11.002.518, Jorge Javier Olivero Cassad C.C. 78.702.469, COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIAL DE CÓRDOBA (COOTRASEC) NIT 812.007.426-1 y GRUPO EMPRESARIAL TAE SAS. NIT. 901.112.647-4.

Mediante Oficio No. 0768 del 08 de junio de 2023, el Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 07 de julio de 2023 con el No. 00207563 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo - responsabilidad extracontractual No. 11001-31-03-008-2023-00235-00 de Silverio Repizo López C.C. 83.165.858, Katherine Repizo López C.C. 1.007.732.726, Esteban Repizo Morales C.C. 1.000.242.557, Edith Repizo Tierradentro C.C. 1.079.389.875, Martha Ruth Repiso López C.C.

52.495.232, Esteban Repizo Osorio C.C. 17.081.585 y Martha Emperatriz Valenzuela Rodríguez cedula de ciudadanía Ecuatoriana 091181815-1 Pasaporte A8587896, contra Wilfredy Mejía Carreño C.C. 80.803.479, Luz Marina Herrera Rubio C.C. 41.545.030, TAX EXPRESS S.A. NIT. 800.174.909-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1098 del 19 de mayo de 2023, el Juzgado 03 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 7 de Julio de 2023 con el No. 00207568 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 66170-40-03-003-2022-00907-00 de Guillermo León Marín Ochoa C.C. 15.533.522, contra EXPRESO TREJOS LTDA NIT. 980.301.577, GALILEA SIGLO XXI S.A.S NIT. 900.361.069-0, COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6, Fernando Quintero Vargas C.C. 79.174.224 y Luis Edith Rendón Vásquez C.C.42.091.216.

Mediante Oficio No. 776 del 12 de julio de 2023, el Juzgado Civil del Circuito De Aguachica (Cesar), inscrito el 14 de Julio de 2023 con el No. 00207775 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00146-00 de Sergio Cárdenas Uribe C.C 91.079.878, Sergio Felpe Cárdenas Erlai T.I 1.009.741.754 y Eyleen Vanessa Cárdenas Erlai T.I 1.009.741.754, contra ENERVISA S.A E.S.P NIT. 901.215.593-8, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6 y José David Puentes Puello C.C 1.149.436.874.

Mediante Oficio No. 1769 del 17 de julio de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Julio de 2023 con el No. 00207916 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo No. 68001-31-03-003-2021-00246-00 de Javier Emiro Reyes Quintero C.C. 18.970.024, Laura Maria Manjarres C.C. 63.449.188, Diana Marcela Reyes Espinosa C.C. 1.098.825.579, Javier Antonio Reyes Espinosa C.C. 1.095.838.051 y Francisco Javier Reyes Getial C.C. 1.093.767.473, contra Luis Eduardo Rodriguez Marulanda C.C. 70.114.385, Maria Elena Rodriguez Marulanda C.C. 21.404.293, Ana Maria Aristizábal Hoyos C.C. 1.152.691.173, PRECOLTUR SAS NIT. 800.055.468-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6 y TRANSNORMAG S.A.S NIT. 900.450.673-1.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1252 del 19 de julio de 2023, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander) inscrito el 25 de Julio de 2023 con el No. 00207975 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 54001-3153-006-2023-00182-00 de José Daniel Portilla Morales, quien actúa en nombre propia y en representación de su menor hija Daniela De Los Ángeles Portillo Caraballo; Viviana Ramírez Contreras, Migdalia Gregoria Morales Ferrer quien actúa en nombre propia y en representación de su menor hijo Isaac José Portillo Morales, Arturo José Portillo Urdaneta, Deyby Ramon Portillo Morales, Miletzy Portillo Morales y Jhon Enrry Portillo Morales, contra Manuel Duran Gómez, EMPRESA DE TRANSPORTE TONCHALA "TRANSTONCHALA", COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6 y herederos indeterminados del señor Roberto Barón Ramon (QEPD).

Mediante Oficio No. 0690 del 2 de agosto de 2023, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 11 de Agosto de 2023 con el No. 00208565 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo ordinario No. 11001310302120230026700 de July Caren Quintana Ibañez C.C.1022331579, Angie Vanessa Montoya Ibañez C.C. 1022361315, Maria Del Carmen Ibañez Paez C.C. 396370001, Contra: Deiver Enrique Rodelo Vasquez C.C. 1002296843, Fredy Palomino Garzon C.C. 79734268, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 8600370136, MASIVO CAPITAL S.A.S. NIT. 8903947911, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 8917000379.

Mediante Oficio No. 1601 del 24 de julio de 2023, el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208752 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo Responsabilidad civil extracontractual No. 11001400300920230062100 de Rene prieto Yate C.C. 5.971.538, Contra: Leonardo Giraldo Fonseca C.C. 80.131.874, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S EN REORGANIZACIÓN NIT. 900364615-6 Y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 457 del 01 de septiembre de 2023, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Septiembre de 2023 con el No. 00209319 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

76001310301720230019000 de Jhon Brahiam Orozco Findicue C.C. 1.114.734.437, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 0818 del 21 de septiembre de 2023, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Octubre de 2023 con el No. 00211141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo No. 11001310302120230036500 de Juan Gabriel Hernández Arévalo C.C. 1.072.661.345, Ana Leonor Arévalo Sánchez C.C. 20.472.390, contra Víctor Alfonso Vergas Mercado C.C. 1.022.353.536, TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.118.776-7, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0331 del 29 de agosto de 2023, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 4 de Octubre de 2023 con el No. 00211158 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - R.C.E. No. 76001310301320220020100 de Anthony Varela Arrunategui C.C. 1.144.168.629 y otros, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013.6 y otros.

Mediante Oficio No. 898 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 19 de Octubre de 2023 con el No. 00211610 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 66001-31-03-001-2023-00194-00, de Daniela Calderón Osorio C.C. 1.007.192.089, Norma Piedad Osorio C.C. 24.995.850, Zaid Steven Cáceres Hernández C.C. 1.088.361.207, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, PRIMER TAX S.A NIT. 891.400.308-2 y Antonio Sagalo Amaya González C.C. 6201727.

Mediante Oficio No. 0412 del 12 de octubre de 2023, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2023 con el No. 00211637 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - R.C.E. No. 76001310301320230024800 de Duberney Roche C.C. 16.774.791 y otros, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 534 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 5 Civil

del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 25 de Octubre de 2023 con el No. 00211718 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 54001-3103-005-2023-00265-00 de Karime Andres Urbina Rubio C.C. 1.093.793.437, Daniel Francisco Barrios Albarracin C.C. 88.270.213, Javier Urbina Vega C.C. 13.411.145, Maria Olimpia Rubio Urbina C.C. 27.621.743 y Jeison Javier Urbina Rubio C.C. 1.093.771.022, Contra: Gerson Darney Chacon Maldonado C.C. 1.093.766.058, Adriana Marcela Acevedo Castro C.C. 1.094.246.158, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES (TRANSGUASIMALES) NIT. 890.500.690-7 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1124 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 26 de Octubre de 2023 con el No. 00212434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00236 de Manuel Salvador Rios Hernandez C.C. 1.065.239.542 y Yohn Javier Rios Hernandez C.C. 1.065.232.414, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6, Libia Rusbi Morales Duran C.C. 63.281.683, EMPRESA DE TRANSPORTE LUSITANIA S.A. NIT. 890.200.335-1, Alfredis Manuel Romero Truco C.C. 3.906.253 y GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8.

Mediante Oficio No. 1401-23 del 23 de octubre de 2023, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería(Cordoba), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212463 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 230013103001-2023-00234-00 de Olga Concepcion Barrera Posada C.C. 34.961.754 y otros, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6, Carlos Arturo Doria Villalobos C.C. 1.067.853.073, Juan Diego Ochoa Velez C.C. 98.543.835, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ALTO SINU COOTRALSINÚ LTDA. NIT. 800.243.656-6.

Mediante Oficio No. 1304 del 15 de septiembre de 2023, el Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 10 de Noviembre de 2023 con el No. 00212706 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo - responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11001-31-03-008-2023-00372-00 de Ledys Esther Navarro C.C. 57.420.502 y Yinois Andrés Scott Moreno C.C. 1.013.687.612, Osiris Moreno Navarro C.C. 32.844.895, contra Jaime Daniel Castiblanco Martínez C.C. 80.468.573, CONSORCIO EXPRESS S.A.S. NIT. 900.365.740-3 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No.6920 del 31 de octubre de 2023, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 21 de Noviembre de 2023 con el No. 00212920 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 110014003020-2023-00706-00 de Jorge Eliecer Cardona Velez CC. 7.489.088, Contra: Milton Celis Zapata CC.80.110.449, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S NIT. 900.364.615-6, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1912 del 28 de noviembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Cerete (Córdoba), inscrito el 6 de Diciembre de 2023 con el No. 00213250 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23162310300120230015600 de Angela Sofia Diaz Mórelo C.C. 1.064.317.914, Gledis María Mórelo Hernández, C.C. 50.956.933 y Santander De La Cruz Diaz Aguilar C.C. 15.075.984, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1263 del 05 de diciembre de 2023, el Juzgado 09 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 11 de Diciembre de 2023 con el No. 00213364 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001400300920230062800 de Humberto Hernández Torres C.C. 16.884.304, contra Gloria Amparo Largo De Ortiz C.C. 31.271.354, contra RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1.776 del 14 de diciembre de 2023, el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Diciembre de 2023 con el No. 00213595 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso demanda declarativa No. 110013103032 2023 00604 00 de Ana Tulia Becerra Ochoa CC. 52.451.472 en nombre propio y en representación de Verónica Zharick Alape Becerra NIUP. 1.034.579.061, Contra: CONSORCIO EXPRESS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S NIT. 900.365.740-3, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6 y CHUBB SEGUROS S.A. NIT. 860.026.518-6.

Mediante Oficio No. 1569/2023-00333-00 del 15 de diciembre de 2023, el Juzgado 11 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 26 de Enero de 2024 con el No. 00214327 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 760013103-011-2023-00333-00 de Sergio David Cavadia Solarte C.C. 1.107.101.610, contra José Elmer Serna Ramírez C.C. 16.135.893, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 045 del 25 de enero de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Enero de 2024 con el No. 00214383 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00277 de Kelly Johana Ascanio Carrascal C.C. 1.004.818.073, Jeisell Renata Sánchez Ascanio NUIP. 1.090.992.555, Kervin David Sánchez Ascanio T.I. 1.090.988.970, Maridaid Sánchez Rojas C.C. 37.367.325, Jorge Eliecer Sánchez C.C. 13.372.628, Yaid Eliecer Sánchez C.C. 1.090.982.174, Edwin Sánchez Sánchez C.C. 1.090.990.320, Jorge Antonio Sánchez Sánchez C.C. 1.090.987.866, Oliver Sánchez Sánchez C.C. 5.428.232, Yasleidy Pallares Parada C.C. 1.090.985.331, Keiner Steven Sánchez Pallares T.I. 1.090.987.704, contra BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 y TRANSCOMIN S.A.S NIT. 900.488.107-9.

Mediante Oficio No. 0006 del 24 de enero de 2024, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 1 de Febrero de 2024 con el No. 00214459 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 2022-00055 de Jairo Fajardo Castiblanco C.C. 19.493.048, contra Andrés Camilo Rodríguez Campos C.C. 1.023.906.217, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA "COOTRANSPENSILVANIA" NIT. 860.050.333-1, José Salomón Parra Hernández C.C. 79.812.833, Juan Carlos Parra Hernández C.C. 79.977.810 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0081 del 06 de febrero de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 9 de Febrero de 2024

con el No. 00214627 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00012 de Deiver Albeiro Carrascal Gómez C.C. 1.090.985.385, Tulieth Carrascal Gómez C.C. 1.090.985.386, Emilce Carrascal Castro C.C. 37.370.217, Jhon Harold Carrascal Gómez T.I. 1090985387, contra BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 y TRANSCOMIN S.A.S NIT. 900.488.107-9.

Mediante Oficio No. 0195 del 05 de febrero de 2024, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta (Norte De Santander), inscrito el 9 de Febrero de 2024 con el No. 00214632 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 54001-3153-006-2024-00015-00 de Reina Rubria Galeano Tovar y Brigitte Vanesa Sabogal Galeano, contra José Del Carmen Bonilla Cáceres, Alba Cecilia Rueda De Gómez, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES TRANSGUASIMALES S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0372 del 05 de febrero de 2024, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Cordoba), inscrito el 09 de febrero de 2024, con el No. 00214621 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-01475-00 de Justo Rafael Triviño Lopez C.C. 1.067.860.129, contra Wilmar Daniel Bedoya Vergara C.C. 11.154.166, Eduardo Enrique Pizarro Pastrana C.C. 6.583.141, TELETAXI Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.073.626-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Auto No. 82 del 02 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 bajo el No. 00214743 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 76001400302820230067300 de Cristhian Camilo Parra Lara, apoderado Manuel Fernando Rincón Bohórquez, contra Evaristo Aguirre Aguirre, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 133 del 12 de febrero de 2024, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 15 de Febrero de 2024 con el No. 00214761 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 68001310300420230-00423-00 de Luis Eduardo Martínez Saavedra, contra Carolina Andrés Álvarez Santos, Carlos Andrés Pérez Hernández, COOTRAGAS CTA y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1258 del 17 de noviembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 27 de Febrero de 2024 con el No. 00214974 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil No. 20001310300120230025900 de Adriana Josefa Gómez Tapia C.C. 36.547.355, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 030 del 02 de febrero de 2024, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 1 de Marzo de 2024 con el No. 00215034 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2023-00331-00 de Miguel Ángel Mahecha Padilla, Ana Milena Mosquera en nombre propio y en representación de su hijo menor Hadith Alejandro Mahecha Mosquera, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y Orlando Posso Castillo.

Mediante Oficio No. 00107 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Marzo de 2024 con el No. 00215465 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - RCE No. 76001310301320240003900 de Yéssica Rivera Galeano C.C. 1.094.963.670 y otros, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 82 del 2 de febrero de 2024, el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de febrero de 2024, con el No. 00214743 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 76001400302820230067300 de Cristhian Camilo Parra Lara,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contra: Evaristo Aguirre Aguirre, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 00345 del 04 de marzo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (cesar), inscrito el 9 de Abril de 2024 con el No. 00221383 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00051 de Anguie Carolina Sibray Ramos C.C. 1.067.004.094 y Elsa Ramos Obeso C.C. 1.065.866.258, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT. 860.037.013-6, SERVICIOS ESPECIALES FENIX NIT. 901.466.533-2, Oscar Mauricio Echeverri Echeverri C.C. 15.431.605 y Jorge Ivan Tabares Loaiza C.C. 15.436.969.

Mediante Oficio No. 0241 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221968 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-001-2022-00385-00 de Erika Liliana Jaimes Jaimes CC.1.090.397.223, Lucrecia Galvis De Jaimes CC. 27.672.227, Maria Del Rosario Jaimes Galvis CC. 60.320.373 y Jose Nicasio Jaimes Mendoza CC. 5.429.695, Contra:Carlos Alberto Riscanevo Rodríguez CC. 88.215.169, Alexander Pinillos Villamizar CC. 1.090.404.042, EMPRESA TRANSPORTE TONCHALA S.A. NIT. 890.503.212-3 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 140 del 06 de mayo de 2024, el Juzgado Civil Laboral de Circuito de Caucasia (Antioquía), inscrito el 23 de Mayo de 2024 con el No. 00222552 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal - RCE No. 05154 31 12 001 2024 00108 00 de Yesica Paola Marzola Palencia con C.C. 1.066.573.102, Yaris González Navarro con C.C. 32.375.218, Luis Alfredo Ordoñez Martínez con C.C. 8.049.676, José Manuel Tapias González con C.C. 1.001.160.032, Yadira Rosa González Navarro con C.C. 1.001.160.606, Luisa Geneis Ordoñez González con C.C. 1.001.160.592 y Ramiro José González Navarro con C.C.1.001.160.607 Contra: Julián David Narváez Villa con C.C. 1.020.426.374, Luis Carlos Salazar Carmona con C.C. 98.449.504, Dubian Arlenson Jaramillo Parra con C.C. 71.771.114, ELITE TRANSPORT S.A.S. con NIT. 901183696-9 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 2024-1179 del 27 de mayo de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222813 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2024-00151-00 de Jesus David Caicedo Bustos CC. 88.161.197, Pantaleon Caicedo CC. 1.985.576, Josefina Bustos CC. 27.793.400, Maria Eugenia Caicedo Bustos CC. 60.263.702, Luz Marina Caicedo Bustos CC. 60.260.621, Claudia Patricia Caicedo Bustos CC. 1.094.240.167 y Juan Jose Caicedo Bustos CC. 88.032.180, Contra: Nelson Acevedo Sierra CC.88.227.014, RADIO TAXI CONE LTDA NIT 900.073.424-7 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1345 del 30 de mayo de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222841 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240012500 de Elias Espitia Franco con CC. 1.064.315.288, Alfredo Manuel Espitia Franco con CC. 10.775.737, Aleida Elena Espitia Franco con CC. 1.064.307.580, Ana Delcy Espitia Franco con CC. 43.997.541, Davier Espitia Franco con CC 1.064.312.410, Jeider Espitia Franco con CC. 1.064.313.571, Eliza Sofia Espitia Franco con CC. 1.067.945.940, Jesus David Espitia Franco con CC. 1.003.142.188, Jader Jose Espitia Franco con CC. 1.064.311.330, Jose David Espitia Franco con CC. 1.003.142.189, Lercy Espitia Franco con CC. 1.128.423.577, Alfredo Manuel Espitia Ibañez con CC. 15.072.912, Keidy Lizett Osorio Lozano con CC. 1.067.916.660 y Angela Johana Osorio Lozano con CC. 1.067.889.946 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con, NIT 860037013-6, EQUIPROJECT INGENIERIA S.A.S. con NIT. 900860767-4 y Pedro Luis Tapia Charrasquiel con CC. 6.886.916.

Mediante Oficio No. E0501-24 del 25 de mayo de 2024, el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 21 de Junio de 2024 con el No. 00223333 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2024-00124 de Yudy Tatiana Rodriguez Alvarado CC. 1.015.454.983, Miguel Anagel Gonzalez Moreno CC. 1.111.200.022 y Mireya Alvarado Aldana CC. 28.838.364, Contra: Jonathan Ferney Garzon Barbosa CC. 1.073.164.236,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Wilson Vargas Perea CC. 18.918.337, COOPERATIVA DE TRANSORTADORES MIXTOS DE FUNZA - COOTRANSFUNZA NIT. 800.067.548-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 00398 del 28 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 12 de Julio de 2024 con el No. 00223979 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00131 00 de Carmen Elena Ochoa Martínez con C. C. No. 1.068.578.744 y otros, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con NIT No. 860037013-6, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con NIT No. 890903407-9 y COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA con sigla COOTRASEC con NIT No. 812007426-1.

Mediante Oficio No. 1238 del 09 de julio de 2024, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Julio de 2024 con el No. 00224026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 05 001 31 03 006 2024 00282 00 de Amanda Lucia Martínez Villa identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.565.393; ESTEBAN ALONSO YEPES BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.634.469; Birley Cecilia Yepes Arango, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.214.729.158; Birley Cristina Yepes Arango, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.214.729.085; y Yeison Alonso Yepes Arango, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.173.251 contra COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A.S., identificada con NIT. 860037013-6; Carlos Alberto Mejía Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.641.807, Gildardo De Jesús Ríos Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.133.612; y TAX COOPEBOMBAS LTDA., identificada con NIT 90905 730-2.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $12.000.044.700,00
No. de acciones : 399.735.000,00
Valor nominal : $30,02

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : $30,02

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : $30,02

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 82 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2024 con el No. 03130529 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 73198105
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 17102988
Tercer Renglon	Jose Fernando Torres Fernandez De Castro	C.C. No. 12613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 79142178
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 79271380

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Moris Mishaan Millan	C.C. No. 80881578
Segundo Renglon	Salomon Andres Mishaan	C.C. No. 19235786

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Gutt	
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 19480687
Cuarto Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 561423165
Quinto Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 544449042

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado No. sinnum del 3 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2023 con el No. 03003958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carol Marcela Robles Moreno	C.C. No. 1018426786 T.P. No. 191851-T

Por Documento Privado del 2 de febrero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2024 con el No. 03061967 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Julio Cesar Otalora Bernal	C.C. No. 80762604 T.P. No. 129588-T

PODERES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientas la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en delante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados

indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: $5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Maria Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales

o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021, con el No. 00045696 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.720, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como primer Suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obre en nombre y representación de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.: 1. Cumpla con el deber sustancial de pago de los impuestos a Nivel nacional. 2. Presente las declaraciones tributarias a nivel nacional. 3. Realice la inscripción o Actualización del Registro Único Tributario. 4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos. 5. Reporte información exógena a nivel nacional. 6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias. 7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel Nacional. 8. Solicite saldos a favor, pagos en exceso, o pagos de lo no debido en cabeza de la Compañía. 9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional. 10. Celebre y Suscriba los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de Los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está Autorizado sin límite de cuantía. 11. Todas las demás facultades que estatutariamente le han sido Conferidas en su calidad de Representante Legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como Funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 27047 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046358 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al

abogado externo Andrés Bolaños Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.630.034 de Envigado, con tarjeta profesional 262022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: 1. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento, ya sean presenciales o virtuales, entando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 2. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 691 del 17 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2022, con el No. 00046693 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación, que adelante se relacionan, a los siguientes abogados externos: Nombre: Maria Alejandra Hoyos Sierra. Identificación: 1.128.272.191. Tarjeta Profesional: 219382. Nombre: Juan Manuel Serna Wilches. Identificación: 1.040.182.987. Tarjeta Profesional: 367310. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendía vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen corno abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 21.088 del 26 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2022, con el No. 00048590 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julio Cesar Yepes Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.651.989, para que: Facultades. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema De Justicia, Consejo Superior De La Judicatura y Consejo De Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, 4. asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa 5. Firmar las objeciones de los siniestros relacionados con pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía.

Por Escritura Pública No. 10088 del 25 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Agosto de 2023, con el No. 00050742 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: Martha Lucia García Tavera Identificada con cedula de ciudadanía número 39.687.227 Tarjeta profesional 34038-D1. Abogado Externo y Luis Felipe Estrada Escobar Identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.264.333. Tarjeta profesional 188008-D1.- Abogado Externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 articulo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral

segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12006 del 01 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2023, con el No. 00051018 del libro V, la persona jurídica confirió poder general,se le otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Geraldine Stefanny Guzman Vergaño. Identificación: 1.001.332.163. Tarjeta Profesional: 406.507. Cargo: Abogado Externo Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 do 201 1 artículo 86. Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12713 del 20 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2023, con el No. 00051246 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan a las siguientes abogadas: Maria Fernanda Dávila Gomez. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.752.514. Tarjeta Profesional: 141956. Cargo: Abogada Externa. Claudia Juliana Pineda Parra. Identificada con la cédula de ciudadanía No.37.753.586. Tarjeta Profesional: 139702. Cargo: Abogada Externa. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras las abogadas mencionadas en el numeral segundo se desempeñe como abogadas externas de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 12674 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Noviembre de 2023, con el No. 00051270 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a los siguientes abogados externos de la Compañía: Nombre: Identificación: José Fernando Zarta Arizabaleta Identificación: 79.344.303 de Bogotá Cargo: Abogado Externo. Nombre: Luis Fernando Uribe De Urbina Identificación: 79.314.754 de Bogotá Cargo: Abogado Externo. Nombre: Catalina Bernal Rincón Identificación: 43.274.758 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: July Alejandra Rey González Identificación: 1.121.832.783 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Jacqueline Romero Estrada Identificación: 31.167.229 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Daniel Jesús Peña Arango Identificación: 91.227.966 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Carolina Gómez González Identificación: 1.088.243.926 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Luis Humberto Ustariz González Identificación: 79.506.641 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Rafael Alberto Ariza Vesga Identificación: 79.952.462 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Arturo Sanabria Gómez Identificación: 79.451.316 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Andrea Jiménez Rubiano Identificación: 46.373.170 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Enrique Laurens Rueda Identificación: 80.064.332 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Alexandra Patricia Torres Herrera Identificación: 52.084.232 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Juan Pablo Araujo Ariza Identificación: 15.173.355 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha Identificación: 1.030.526.181 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Claudia Liliana Perico Ramírez Identificación: 52.156.145 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Luis Eduardo Trujillo Díaz Identificación: 7.689.029 de Neiva Cargo: Abogado Externo, Nombre: María Alejandra Almonacid Rojas Identificación: 35.195.530 de Chía Cargo: Abogado Externo, Nombre: Oscar Iván Villanueva Sepúlveda Identificación: 93.414.517 de Ibagué Cargo: Abogado Externo. FACULTADES: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 13653 del 13 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Noviembre de 2023, con el No. 00051347 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Sarita Quintero Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.672 110 y Nicolás Londoño Vélez 1.037.657.320, para que, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 articulo 86. Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad

poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñe como abogados externos de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 1850 del 23 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2024, con el No. 00051936 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente con las facultades que en adelante se relacionan a la siguiente persona jurídica de conformidad al artículo 75 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes: Nombre: KING SALOMÓN ABOGADOS S.A.S. Número de NIT: 900.157.568-0 Domicilio: Bogotá D.C. Representante Legal: EIDELMAN JAVIER GONZALEZ SANCHEZ Cedula de Ciudadanía: 7.170.035, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Centros de Conciliación, Superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 articulo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. 5. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. 6. Recibir, disponer, desistir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, tachar de falso, recibir, y reasumir el presente mandato, presentar recursos y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la sociedad mencionada en el numeral segundo sea proveedor de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 453 del 19 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de abril de 2024, con el No. 00052177 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a VICMAN SERVICES S.A.S. Número de NIT-901.149.639-5 Facultades: Para conciliaciones en sitio de acuerdo al contrato de mandato suscrito COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y VICMAN SERVICES S.A.S. 1. Convocar, realizar, asistir y participar en conciliaciones extrajudiciales en sitio, ya sean estás totales o parciales, y en virtud de ello suscribir transacciones y realizar pagos conforme lo acordado entre las partes involucradas en siniestros de accidentes de tránsito, con dineros previamente transferidos por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. siempre y cuando la cuantía sea igual o inferior a dos millones de pesos ($2.000.000 Micte.). - 2. Recibir, sustituir, desistir, transigir conciliar, disponer y en general realizar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación de los intereses que se les confía. Estas facultades también las tendrán los apoderados judiciales de VICMAN SERVICES S.A.S. Todo lo anterior, conforme al contrato de mandato suscrito entre COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y VICMAN SERVICES S.A.S.- Para demás conciliaciones extrajudiciales y/o transacciones- 1. Convocar, realizar, asistir y participar en conciliaciones extrajudiciales, ya sean estás totales o parciales según instrucciones previas de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y en virtud de ello suscribir transacciones y realizar ordenes de pagos conforme lo acordado entre las partes involucradas en siniestros de accidentes de tránsito, siempre y cuando la cuantía sea igual o inferior a veinte millones de pesos ($20.000.000), en el evento en que la supere VICMAN SERVICES S.A.S. deberá contar con autorización expresa de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- 2. Sustituir, desistir, transigir, conciliar, disponer y en general realizar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación de los intereses que se les confía. Estas facultades también las tendrán los apoderados judiciales de VICMAN SERVICES S.A.S. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras la sociedad mencionada en el numeral segundo sea proveedor de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3947 del 10 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2024, con el No. 00052222 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a Cristhian Camilo Villa Almanza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.279.164, para que 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía 2. Celebrar y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 4, Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5. Representé a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos Judiciales ante, Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la judicatura y Consejo de Estado. 6. Notificarse de previdencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorio de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones relacionadas con las pólizas de seguro expedidas por la compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 8. Adelantar el traspaso de propiedad vehículo automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de trámite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 9. Gestionar la comercialización y traspaso de salvamento. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y

representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder especifico límite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder especifico límite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel Garcia Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: $3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: $20.000.000.000; a Alberto Efrain Garcia Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales. Hasta cuantía: $3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: $1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: $5.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal; a Oscar Orlando Rios Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de, parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodriguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Articulo 70 código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: $10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: $60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en e1 ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y

aduanas nacionales hasta cuantía de $15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía $110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.412.617 de Bogotá, D.C. Se confiere poder general para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomator identificado con cédula de ciudadanía 79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de barranquilla y tarjeta profesional No. 120529, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.4. Interponer recursos de vía gubernativa. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadania No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior deja Judicatura y Consejo de

Estado. 2 Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3 Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043746 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: Ana Cristina Ruíz Esquivel identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.165.861 Tarjeta Profesional No. 261034 Cargo: Abogado Externo, a Juan Felipe Torres Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.727.443 Tarjeta Profesional No. 227698 Cargo: Abogado Externo, a Gilma Natalia Lujan Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía NO. 43.587.573 Tarjeta Profesional 79749 Cargo: Abogado Externo, a Juan Camilo Sierra Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.193 Tarjeta Profesional No. 152387 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Quinto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales segundo y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales segundo y cuarto el otorgar

coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodriguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de transito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asita a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Felipe Ponce Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.040.379 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 252.085. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales antes fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto

anticorrupción, asistir y representar a la compañía en todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con posibilidad de comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de partes, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa ante la DIAN y cualquier otra entidad gubernamental. 5. Suscribir en representación de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral cuarto se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Juan Felipe Torres Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.727.443 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 227698 abogado externo, y a Juan Pablo Araujo Ariza , identificado con cédula de ciudadanía número 15.173.355 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 143133 abogado externo. Facultades: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 4. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 5. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 6. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral quinto se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 febrero de 2021 bajo el registro No. 00044793 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con cédula de ciudadania No. 1.014.219.940 de Bogotá D.C, Gerente de Indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista

a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos ($80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos ($50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos ($60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos ($50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Jorge Andrés Mora Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.149; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la

cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.541.924; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosíes, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 27048 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Brian David García Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.193.097 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 366.644 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la

Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 3287 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00046996 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Sandra Patricia Sierra Galeano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.241 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de compras de la compañía, para suscribir a nombre de la compañía órdenes de compra y/ contratos hasta por la cuantía de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3286 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00047000 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Claudia Maria Echeverri Atehortúa, vicepresidente de riesgos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.629.931, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 17796 del 2 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Septiembre de 2022, con el No. 00048246 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Paula Sofía Ortiz Ordoñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.753.559 de Bucaramanga, Tarjeta Profesional No. 289448 y a Mahira Carolina Robles Polo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1018.437.788 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 251035, para que ejerza las siguientes facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 5. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras las funcionarias mencionadas en el numeral segundo se desempeñen como funcionarias de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5411 del 20 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2023, con el No. 00049800 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a José Ever Ríos AIzate Identificado con cedula de ciudadanía No. 98.587. 923, Con tarjeta profesional No. 105.462, se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en La ley 1474 de 2011 articulo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA sigla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 6833 del 15 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2023, con el No. 00050146 del libro V, la persona jurídica confirió mediante poder especial ciertas facultades, que se relacionan, a los siguientes funcionarios: Nombre: Cindy Paola Rojas Cárdenas identificación: 1.019.087,682 de Bogotá Tarjeta Profesional: 273.834 Facultades: 1- Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2- Celebrar y suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las Pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3.- Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 4.- Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5.- Represente a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corle Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 6.- Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7.- Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas con las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 8.- Adelantar el traspaso de propiedad vehículos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Tramite del Registro Nacional Automotor. y el contrato de cesión y/o transferencia. 9.- Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. Nombre: Cristhian Camilo Villa Almanza Identificación: 1.026.279.164 de Bogotá Calidad: Director de soluciones de seguros de autos y responsabilidad civil de autos. Facultades: 1.- Adelantar el traspaso de propiedad vehículos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Trámite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 2.- Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. Este poder tendrá vigencia mientras los anteriores funcionarios sean trabajadores de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11615 del 24 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2023, con el No. 00050880 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Luis Alejandro Gálvez Quintero, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.365.538, para celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los estatutos de la sociedad, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1852 del 23 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2024, bajo el No. 00051942 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Silvana Jaramillo Ortega, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.049.433, Cargo vicepresidente de experiencia y comunicaciones, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1851 del 23 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2024, con el No. 00051944 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Mónica Alejandra Diaz Goyeneche, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.154.002 de Bogotá, tarjeta profesional No 200.805, cargo Abogado Externo, que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

adelante se relaciona: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Centros de Conciliación, superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00678014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830942 del 13 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02106546 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02667615 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 8458 del 4 de mayo de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02846829 del 7 de junio de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ANHIMIDA LTD
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.:	00365343
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 1989
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 33 6 B 24 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.:	02759916
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2016
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Cra 15 No. 118 26 Edificio Tiyuca Plaza Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL
Matrícula No.:	03221165
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2020
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 21-0700 del 05 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192270 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 110013103051 2020 00189 00 de Elizabeth Larrota Quiroz CC. 51.789.680 y Nubia Marleny Larrota Quiroz CC. 51.971.601 contra Álvaro Javier Rairán CC. 80.235.578, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y TRANSPORTES INTEGRADOS DE BOGOTA S.A.S.

Mediante Oficio No. 0012 del 01 de junio de 2023, proferido por el Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Julio de 2023 con el No. 00207470 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso No. 11001400306120210129100 de Héctor Carreño Salinas C.C. 79.321.018, Deivis Alejandro Tobón Rey C.C. 80.071.940 y Joseph Gabriel Tobón Rey C.C. 9.764.978, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Nombre:	PAV PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	03274898
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2020
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 71 D No. 6 94 Sur 1 Pi Plazoleta Sol

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Lc 9029 Bogota
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.:	03288834
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina 203C 204
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE 33 BOGOTA
Matrícula No.:	03308299
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 33 14 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SUPER PUNTO UNICENTRO (OFICINA SOAT UNICENTRO)
Matrícula No.:	03799636
Fecha de matrícula:	21 de marzo de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 14 B No. 119 - 95
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SUPER PUNTO CALLE 33 (OFICINA SOAT CALLE 33)
Matrícula No.:	03800180
Fecha de matrícula:	22 de marzo de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 33-42 Piso 1 Lc 101A Ed Confivalle
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.479.676.172.440

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de julio de 2024 Hora: 15:33:15
Recibo No. BA24034800
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403480092CD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
123442	BOGOTA	11		15	400041815	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
1 / 7 / 2022	16 / 6 / 2022	00:00	16 / 6 / 2023	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS	NIT	901.602.085 - 8
DIRECCIÓN	CL 93 B NO. 19 21, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6017424880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS	NIT	901.602.085 - 8	TELÉFONO	6017424880
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	75.000.000.000,00	75,000,000,000.00	75.000.000.000,00	337.500.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	75.000.000.000,00	75,000,000,000.00	75.000.000.000,00	0,00
GASTOS MEDICOS	1.000.000.000,00	2,000,000,000.00	2.000.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	37.500.000.000,00	37,500,000,000.00	37.500.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	75.000.000.000,00	75,000,000,000.00	75.000.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	37.500.000.000,00	37,500,000,000.00	37.500.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 337.500.000,00	$ 13.000,00	$ 64.127.470,00	$ 401.640.470,00	Día - Mes - Año 02/07/2022	901602085

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 75.000.000.000,00	SETENTA Y CINCO MIL MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	2030	50,00	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	26,00	19.500.000.000,00
RASHER & SEMA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS LTDA	40199	50,00	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIAN	46,70	35.025.000.000,00

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4.
(057 1) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Defensor principal: Liliana Otero
Defensor suplente: Iván Darío Amaya
Cra. 13 # 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 926 0801
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
GBUITRAGO

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400041815	0	BOGOTA	Día - Mes - Año 1 7 2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
16 6 2022	00:00	16 6 2023	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS	NIT	901.602.085 - 8
DIRECCIÓN	CL 93 B NO. 19 21, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6017424880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS	NIT	901.602.085 - 8	TELÉFONO	6017424880
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

OBJETO DE LA POLIZA:

"OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 002 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

TOMADOR Y O AFIANZADO: AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 830.094.920 – 5 PARTICIPACIÓN 50%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.356.846 – 7 PARTICIPACIÓN 50%

ASEGURADO: AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS; SE TENDRA A AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI NIT: 830.125.996-9 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS . EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI NIT: 830.125.996-9

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI NIT: 830.125.996-9 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL EL DEDUCIBLE MÁXIMO APLICABLE A LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ DEL 10% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Y EN NINGÚN CASO SUPERIOR A 2.000 SMMLV.

EL AMPARO BASICO DE LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
** RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
** PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS EN EL CONDICONADO DE LA PRESENTE POLIZA.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON LOS SIGUIENTES SUBAMPAROS ADICIONALES:
** RESPONSABILIDAD CIVIL POR CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES AEREAS Y SUBTERRÁNEAS
** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
** RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL
** RESPONSABILIDAD CIVIL GASTOS JUDICIALES
** SE CUBRE LOS BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL EXCLUYENDO CUALQUIER DAÑO Y O HURTO GENERADO POR LOS PROPIOS BIENES.
** LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL
** LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR
** LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS TRABAJOS TERMINADOS
** RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN, ASENTAMIENTO O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, CAUSADOS A ESTRUCTURAS EXISTENTES Y PROPIEDADES ADYACENTES.
** CULPA GRAVE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

NOTA CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS: SE CUBRE LOS DAÑOS GENERADOS A LOS CABLES Y A LA TUBERÍA EXCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE DAÑO CONSECUENCIAL.

NOTA POR CONTAMINACION ACCIDENTAL: EL PRESENTE AMPARO EXCLUYE CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR:
*CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA.
*DAÑOS AL ECOSISTEMA O DAÑO ECOLÓGICO PURO.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400041815	0	BOGOTA	Día - Mes - Año 1 7 2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
16 6 2022	00:00	16 6 2023	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS	NIT	901.602.085 - 8
DIRECCIÓN	CL 93 B NO. 19 21, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6017424880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS	NIT	901.602.085 - 8	TELÉFONO	6017424880
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

NOTA POR COBERTURA DE PROPIEDADES ADYACENTES: SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE DAÑO GENERADO A LAS PROPIEDADES PRE-EXISTENTES.

NOTA POR CONTAMINACION ACCIDENTAL: EL PRESENTE AMPARO EXCLUYE CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR:
*CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA.
*DAÑOS AL ECOSISTEMA O DAÑO ECOLÓGICO PURO.

NOTA POR COBERTURA DE PROPIEDADES ADYACENTES: SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE DAÑO GENERADO A LAS PROPIEDADES PRE-EXISTENTES.
·*SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
·*SE EXCLUYEN LOS ERRORES U OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL O LA ACTIVIDAD CONTRATADA
EL AVISO DE SINIESTRO SERA A 30 DIAS
CLÁUSULA DE ARBITRAJE. TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA RELATIVA A ESTE CONTRATO DE SEGURO, CON EXCEPCIÓN DEL COBRO EJECUTIVO DE OBLIGACIONES, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO (EL "TRIBUNAL"), DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY 1563 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN Y O COMPLEMENTEN, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS:
A) LOS ÁRBITROS SERÁN TRES (3).
B) LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. EL O LOS ÁRBITROS QUE NO PUDIEREN SER DESIGNADOS POR MUTUO ACUERDO, SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.
C) EL ARBITRAJE SERÁ LEGAL.
D) LA SEDE DEL TRIBUNAL SERÁ LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
E) EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO.
LAS REGLAS APLICABLES A ESTE TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO SERÁN LAS CONTENIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN OFICIAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
EL CONCESIONARIO NO PODRÁ, MEDIANTE CONDICIÓN PARTICULAR, REDUCIR O MODIFICAR EL ALCANCE Y LAS CONDICIONES DE LOS AMPAROS, CLÁUSULAS Y COBERTURAS DE CUALQUIERA DE LOS SEGUROS Y GARANTÍAS EXPEDIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, SI LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN LA SOLICITARE EL CONCESIONARIO SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ANI LA ASEGURADORA NO MODIFICARÁ LA PÓLIZA Y SI LO HICIERE, LA REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO ESCRITA.

LA POLIZA ES BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA

EXCLUSIONES

**PERDIDA, DAÑO, RECLAMO, COSTO GASTO U OTRA SUMA, QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ATRIBUIBLE O QUE OCURRA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.
**PERDIDA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS DATOS Y CUALQUIER PERDIDA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR UN ACTO CIBERNÉTICO O UN INCIDENTE CIBERNÉTICO O COMO RESULTADO DE ELLOS

NOTA: EL CONDICIONADO APLIACABLE A LA PRESENTE PÓLIZA ES EL CL-RC-ANI2

NOTA: SE ACLARA QUE EL CLAUSULADO GENERAL QUE APLICA A LA PÓLIZA ES EN UN TODO EL APÉNDICE FINANCIERO NO. 3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 002 DE 16 DE JUNIO DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS., CON IDENTIFICACIÓN INTERNA EN NACIONAL DE SEGUROS CL-RC-ANI2 EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA Y SE ADJUNTA A LA MISMA.

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400041815

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	401.640.470,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
02/07/2022	$ 401.640.470,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JULIO 1 DE 2.022

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 400041815

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA NACIONAL DE SEGUROS Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPAÑIA	**%**	**VR. ASEGURADO**	**PRIMA NETA**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	26,00	$ 19.500.000.000,00	$ 87.750.000,00
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIAI	46,70	$ 35.025.000.000,00	$ 157.612.500,00
NACIONAL DE SEGUROS	27,30	$ 20.475.000.000,00	$ 156.277.970,00
TOTAL PESOS		75.000.000.000,00 €	401.640.470,00 €
TOTAL DOLARES		US$ 0,00	US$ 0,00

LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS NACIONAL DE SEGUROS PAGARA ÚNICAMENTE LAS PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2.022.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. _____

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIAN _____

NACIONAL DE SEGUROS _____

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 01/03/2024	**Motivo de calificación:** PCL (Dec 1507 /2014)	**Nº Dictamen:** 16202401442
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: ARL	**Nombre solicitante:** ARL POSITIVA	**Identificación:** NIT
Teléfono: 8921855	**Ciudad:** Santiago de cali - Valle del cauca	**Dirección:** CARRERA 68 NO. 10A - 12 Cali
Correo eletrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 1	**Identificación:** 805.012.111-1	**Dirección:** Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	**Correo electrónico:** solicitudes@juntavalle.com	**Ciudad:** Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO	**Identificación:** CC - 16549984	**Dirección:** Calle 26 nro. 24-81
Ciudad: Tuluá - Valle del cauca	**Teléfonos:** - 3132786123 - 3005093119	**Fecha nacimiento:** 14/12/1970
Lugar:	**Edad:** 53 año(s) 2 mes(es)	**Genero:** Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad economicamente activa	**Estado civil:** Unión Libre	**Escolaridad:**
Correo electrónico: orlandocorrea@consultorjuridico.com.co ; notificaciones1977@gmail.com	**Tipo usuario SGSS:**	**EPS:** NUEVA EPS
AFP: COLFONDOS	**ARL:** ARL POSITIVA	**Compañía de seguros:** COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	**Trabajo/Empleo:**	**Ocupación:**
Código CIUO:	**Actividad economica:**	
Empresa: ASESORIAS Y COMERCIALIZADORA DEL VALLE S.A.S	**Identificación:** NIT - null	**Dirección:** CALLE 6 13 - 20 Sect Centro
Ciudad: Guadalajara de buga - Valle del cauca	**Teléfono:** 3827926	**Fecha ingreso:**
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Hombre de 53 años, CONDUCTOR para ASESORIA Y COMERCIALIZADORA DEL VALLE SAS.- Sufrió accidente el 21/04/23 según FURAT del 24/04/23: "Siendo las 5:20 am el día viernes 21 de abril del 2023 el señor conducía el tractocamion por vía publica, en la vía había un hueco muy profundo sobre la derecha de la carretera y al caer la llanta al hueco se estalla y el carro se volca deslizándose por el pavimento deteniéndolo un muro y quedando atrapado entre el carro y el muro generándome heridas graves en la pierna izquierda", aceptado como AT por la ARL POSITIVA.- Luego de la RHB, la ARL le califica PCL x AT = 45.93%, FE = 15/01/24, bajo los Dx: 1. TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA, 2. CONTUSIÓN DEL TÓRAX, 3. CONTUSION EN CADERA BILATERAL, 4. FRACTURA DISTAL DE FÉMUR IZQUIERDO, 5. CONTUSIÓN EN PIERNAS BILATERAL, 6. FRACTURA DE DIÁFISIS DE TIBIA IZQUIERDA y 7. AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA A NIVEL DE FEMÚR; el trabajador objeta el Dictamen, por lo que es enviado a la JRCI para dirimir la controversia.-

Resumen de información clínica:

Aportan y se revisa HC, de donde - por cuestiones de espacio en el formato de Dictamen de Juntas - solo se trascriben los exámenes e interconsultas más relevantes: 1) URGENCIAS ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA (21/04/23): "Motivo de la consulta: " se accidentó" enfermedad actual: -paciente masculino de 52 años de edad, no refiere antecedentes de importancia, traído por ambulancia sis medical, por presentar cuadro clínico de aproximadamente 45 mins de evolución caracterizado por amputación infracondilea de pierna izquierda, además de esto presenta múltiples traumatismos contusos a nivel de región cervical,tórax, abdomen, cadera y ambos miembros inferiores,acompañado de dolor a la movilización y/o palpación; secundario a accidente de transito (vehiculo de carga pesada) al perder el control del mismo, ingresa despierto, alerta, consciente, tolerando oxigeno ambiente, motivo por el cual es traído. Examen físico: en regulares condiciones generales, despierto, alerta, consciente, tolerando oxigeno ambiente, afebril, algico, quejumbroso normocefalo,pupilas isocoricas normoreactivas a la luz, sin evidencia de nistagmo, conjuntivas normocromicas, escleras anictericas, narinas con adecuada entrada de aire- cuello: movil, doloroso a la palpacion y movilizacvion - torax: simetrico, expansible,no tirajes costales, pulmones con adecuada entrada de aire bilateral, ruidos respiratorios bilaterales,sin sobreagregados, dolor a la palpacion en reja costal - cardiaco: ruidos cardiacos ritmicos, de buen tono e intensidad sin soplos ni agregados, llenado capilar distal inmediato.abdomen: blando, depresible,niega dolor, sin signos de irritacion peritoneal, no masas o megalias- genitourinario: normoconfigurado externamente para edad y sexo - extremidades: aprecian multiples heridas en pierna izquierda con deformidad exposicion osea y muscular de toda la extremidad de la pierna acompañado de sangrado- piel: no tinte icterico, lo descrito - snc: sin deficit neurologico aparente. plan: se ingresa para instaurar manejo medico, realización de rx de áreas afectadas, se solicita valoración por el servicio de ortopedia, vigilancia neurológica, se explica al paciente conducta

médica a seguir, quien refiere entender y aceptar"; 2) ORTOPEDIA (21/04/23): "hallazgos: amputación traumática de pierna izquierda en su 1/3 proximal: herida anfractuosa con avulsion tisular de piel, tejido celular subcutaneo y musculo con presencia de arena en gran cantidad con exposicion de fractira de diafisis de tibia con seccion completa de paquete vascular tibial anterior y tibial posterior. fractura supracondilea de femur izquierda descripcion:en quirofano, bajo anestesia raquidea, previa asepsia y antisepsia se realiza exploracion de lesion en miembro inferior izquierda y se aprecia: amputacion traumatica de pierna izquierda en su 1/3 proximal: herida anfractuosa con avulsion tisular de piel, tejido celular subcutaneo y musculo con presencia de arena en gran cantidad con exposicion de fractira de diafisis de tibia con seccion completa de paquete vascular tibial anterior y tibial posterior + fractura supracondilea de femur izquierda, se aprecia amputacion traumatica de pierna izquierda la cual esta solo conectada por musculos gemelos, con sangrado activo arterial en vista de alto riesfo de anemia aguda y muerte y escala de mess de trauma de 10 se indice amputacion supracondilea de femur izquierdo.se realiza insicion arciforme en piel cara anterior y posterior de 1/3 distal de muslo izquierfo de diseca y se profundiza insicion se realiza fasciotomia anterior y posterior de muslo izquierdo, se realiza miotomia del cuadriceps hasta llegar a foco de fractura supracondilea de femur izquierdo, se lava y se diseca en region medial de muslo hasta identificar arteria y vena femoral izquierda, se diseca arterial femoral y se colocan 2 clamp, se liga arteria femoral con seda 1 y se refuerza con transfixion se corta arteria distal al clamp y al la ligadura y se corrobora hemostasia sin fuga, luego se diseca vena femoral y se colocan 2 clamp, se liga vena femoral con seda 1 y se refuerza con transfixion se corta vena a proximal al clamp y al la ligadura y se corrobora hemostasia sin fuga, luego se identifica nervio ciatico mayor se realiza seccion del nervio ciatico mayor con hojilla de bisturi, se liga vasa nervorum del ciatico mayor, luego se relaliza osteotmia de diafisis distal del femur izquierdo, se regularizan bordes con lima, se realiza miotomia de musculos posteriores del muslo izquierdo y se retira rodilla izquierda, se lava con ssn al 0.9%, se corrobora hemostasia, se realiza sutura de grupo muscular anterior con grupo muscular posterior del muslo izquierdo para configurar muñon balanceado, se sutura fascia del muslo y se sutura piel, se colocan apositos esteriles y vendajes, acto sin complicaciones. paciente en pop por amputacion supracondilea de femur izquierdo + debridamiento de tejidos, cirugia que se realiza de urgencias ya que el paciente presento sangrado activo por lesion vascular arterial de tibial anterior y posterior, tolera procedimiento, ahora normotenso y con frecuencia cardiaca dentro de lo normal, se solicita hemograma control para evaluar estado de hb y hematocrito y se mantiene hospitalizado para cuidados post quirurgicos.plan:pasar a recuperacion dieta completa al recuperarse de anestesiaatidiclofenaco 75 mg ev cada 8 horasclindamicina 600 mg ev cada 8 horascefazolina 1 gr ev cada 8 horastramadol 100 mg diluidos en 500 cc de ssn al 0.9% pasar ev eb 12 horas cada 12 horas con bomba de infusion pasar a hospitalizacion al recuperarse de anestesi hallazgos: amputación traumática de pierna izquierda en su 1/3 proximal: herida anfractuosa con avulsion tisular de piel, tejido celular subcutaneo y musculo con presencia de arena en gran cantidad con exposicion de fractira de diafisis de tibia con seccion completa de paquete vascular tibial anterior y tibial posterior. fractura supracondilea de femur izquierda descripcion:en quirofano, bajo anestesia raquidea, previa asepsia y antisepsia se realiza exploracion de lesion en miembro inferior izquierda y se aprecia: amputacion traumatica de pierna izquierda en su 1/3 proximal: herida anfractuosa con avulsion tisular de piel, tejido celular subcutaneo y musculo con presencia de

arena en gran cantidad con exposicion de fractira de diafisis de tibia con seccion completa de paquete vascular tibial anterior y tibial posterior + fractura supracondilea de femur izquierda, se aprecia amputacion traumatica de pierna izquierda la cual esta solo conectada por musculos gemelos, con sangrado activo arterial en vista de alto riesfo de anemia aguda y muerte y escala de mess de trauma de 10 se indice amputacion supracondilea de femur izquierdo.se realiza insicion arciforme en piel cara anterior y posterior de 1/3 distal de muslo izquierfo de diseca y se profundiza insicion se realiza fasciotomia anterior y posterior de muslo izquierdo, se realiza miotomia del cuadriceps hasta llegar a foco de fractura supracondilea de femur izquierdo, se lava y se diseca en region medial de muslo hasta identificar arteria y vena femoral izquierda, se diseca arterial femoral y se colocan 2 clamp, se liga arteria femoral con seda 1 y se refuerza con transfixion se corta arteria distal al clamp y al la ligadura y se corrobora hemostasia sin fuga, luego se diseca vena femoral y se colocan 2 clamp, se liga vena femoral con seda 1 y se refuerza con transfixion se corta vena a proximal al clamp y al la ligadura y se corrobora hemostasia sin fuga, luego se identifica nervio ciatico mayor se realiza seccion del nervio ciatico mayor con hojilla de bisturi, se liga vasa nervorum del ciatico mayor, luego se relaliza osteotmia de diafisis distal del femur izquierdo, se regularizan bordes con lima, se realiza miotomia de musculos posteriores del muslo izquierdo y se retira rodilla izquierda, se lava con ssn al 0.9%, se corrobora hemostasia, se realiza sutura de grupo muscular anterior con grupo muscular posterior del muslo izquierdo para configurar muñon balanceado, se sutura fascia del muslo y se sutura piel, se colocan apositos esteriles y vendajes, acto sin complicaciones. paciente en pop por amputacion supracondilea de femur izquierdo + debridamiento de tejidos, cirugia que se realiza de urgencias ya que el paciente presento sangrado activo por lesion vascular arterial de tibial anterior y posterior, tolera procedimiento, ahora normotenso y con frecuencia cardiaca dentro de lo normal, se solicita hemograma control para evaluar estado de hb y hematocrito y se mantiene hospitalizado para cuidados post quirurgicos.plan:pasar a recuperacion dieta completa al recuperarse de anestesiaatidiclofenaco 75 mg ev cada 8 horasclindamicina 600 mg ev cada 8 horascefazolina 1 gr ev cada 8 horastramadol 100 mg diluidos en 500 cc de ssn al 0.9% pasar ev eb 12 horas cada 12 horas con bomba de infusion pasar a hospitalizacion al recuperarse de anestesia"; 3) ORTOPEDIA (26/04/23): "Paciente masculino de 52 años de edad en condiciones clínicas estable, paciente en dia de hoy refiere dolor toracico.se aprecia vendaje dando cobertuara a muñon de amputacion en muslo izquierdo, con persistencia de edema y tensión en partes blandas, no hay sangrado ni secreciones en el vendaje.dx: amputación parcial traumática de pierna izquierda en pop.analisis: paciente masculino de 52 años de edad que presentó amputación parcial traumática de pierna izquierda, luego de accidente de tránsito, hoy en su 5to dia pop, se destapa vendaje en muñon en miembro inferior izquierdo el cual se aprecia puntos cerrados sin salida de secreciones no salida de material hemático, el cual se decide dar alta por ortopedia y cumplir formula medica, utilizar apoyo con muletas, se explica paciente quien entiende y acepta planalta por ortopedias cita control prioritaria durante en 72 horas favor de dar la cita para el 29/04/2023 utilizar apoyo con multidiscapacidad médica por 30 días analgesia e antibiotico avc"; 4) VALORACION DE DESEMPEÑO OCUPACIONAL (17/11/23): "Usuario con antecedente de accidente laboral el 21/04 /2023 con Dx deS202 CONTUSIÓN DEL TÓRAX, S728 FRACTURA DISTAL DE FÉMUR IZQUIERDO, S009 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA, S700 CONTUSION EN CADERA LATERALIDAD NO ESPECIFICADA, S801

CONTUSIÓN EN PIERNAS BILATERAL, S889 AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA A NIVEL DE FEMÚR, S822 FRACTURA DE DIÁFISIS DE TIBIA IZQUIERDA. Paciente ingresa deambulando por sus propios medios usando muletas. Usuario con pronóstico ocupacional Favorable: para desplazamientos por terrenos planos de manera discontinua, actividades en sedente con manejo de miembros superiores (actividades bimanuales) con puntos de referencia gruesos y finos, actividades cognitivas de acuerdo a su nivel de formación y experiencia; Desfavorable: para adoptar posturas bípedas por periodos prolongados de tiempo, adopción de posturas de agacharse, cuclillarse o arrodillarse con alta frecuencia de repeticion, patrones de empujar o halar con aplicación de fuerza alta, levantar y llevar objetos pesados, desplazamientos por terrenos irregulares y planos inclinados, subir y bajar escaleras de manera repetitiva, trabajo en alturas, actividades de impacto como salto y carrera. Realiza arcos de movimiento en: COLUMNA CERVICAL: Flexión 50°, Extensión 30°, Rotación 50°, Inclinación izq 30° derecha 25°. AMAS COLUMNA LUMBAR: Flexión 50°, Extensión 30°, Rotación 60°, Inclinación 40°. AMAS CADERA DERECHA: Flexión 90°, Extensión 30°, Abducción 40°, Aducción 20°, Rotación interna 45°, Rotación externa 45°. AMAS CADERA IZQUIERDA: Flexión 0°, Extensión 30°, Abducción 45°, Aducción 30°, Rotación interna 40°, Rotación externa 40°. En relación a coordinación motora se evidencia alteración en patrones integrales (alcances altos y bajos). En componentes motores presenta dificultad para actividades que requieran integración bilateral, agilidad y precisión en los movimientos y destreza con MMII. semi Independencia en las actividades de la vida diaria, esposa le ayuda en el vestido, aseo personal. Rol laboral: reubicación definitiva" y 5) ORTOPEDIA (07/12/23): "paciente de 52 años, conductor de tractocamión E1, diestro, paciente con antecedente de accidente de tránsito, ocurrido el 21 abril 2023, atendido en hospital de Puerto Berrío, requirió por la gravedad de la lesión realizar una ablación supracondílea del muslo izquierdo, actualmente, con muñon sano, en requerimiento prioritario de prótesis articulada de miembro inferior y evaluación de medicina física y rehabilitación intergal, además evaluación por medicina del trabajo, tiene incapacidad superior a 180 días".-

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciónes del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 29/02/2024 **Especialidad:** PSICÓLOGO JRCIV

Hombre de 53 años, el paciente es conductor para ASESORIA Y COMERCIALIZADORA DEL VALLE SAS, con base en la anamnesis y examen físico descrito por el medico de la junta previamente visto, se procede a calificar el título II, capítulos II_III de la calificación del rol laboral y otras actividades ocupacionales y existiendo suficiente Historia Clínica, se procede calificar PCL

Fecha: 29/02/2024 **Especialidad:** MEDICO LABORAL JRCIV

Se realiza videollamada (Hora y día programados).- Dice no labora desde que tuvo el accidente, hace 3 meses se le acabó la incapacidad, la empresa le paga su SS.- S: Dolor en la columna por el uso de las muletas; amputación por arriba de la rodilla izquierda con "dolor del miembro fantasma", no le han dado la prótesis; se le hincha la rodilla contralateral.- Al EF: Refiere T=168. P=70Kg.- Lo (+): Diestro.- Se desplaza apoyado en muletas.- MMII: Amputación del MII a nivel transfemoral (10 cm por encima de la rodilla) con muñón sano.- AMAs de rodilla derecha completos, refiere edema y dolor.- Resto, No evaluado.- Se procede a calificar PCL x AT con base en los Fundamentos de Hecho y Derecho soportados.-

Análisis y conclusiones:

NOTA 1: En el presente caso, se le envió a su dirección electrónica copia del Comunicado de la JRCI-VALLE y posteriormente se llamó al Sr. Loaiza Orozco (Ver Hoja de Ruta virtual) para otorgarle cita presencial con el Médico Ponente el día Jueves 29/02/24, a las 9:10am e informarle que si así lo autorizaba se resolvería su caso con las pruebas existentes y que podría aportar en el transcurso de los días previos a la Audiencia Virtual de la Sala 1, todos los documentos, conceptos y paraclínicos que aún no reposen en el Expediente.-

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S889	Amputación traumática de la pierna, nivel no especificado	AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA ANIVEL DE FEMÚR		Accidente de trabajo
S700	Contusión de la cadera	BILATERAL		Accidente de trabajo
S801	Contusión de otras partes y las no especificadas de la pierna	BILATERAL		Accidente de trabajo
S202	Contusión del tórax			Accidente de trabajo
S822	Fractura de la diáfisis de la tibia	IZQUIERDA		Accidente de trabajo
S728	Fractura de otras partes del fémur	IZQUIERDO		Accidente de trabajo
S009	Traumatismo superficial de la cabeza, parte no especificada			Accidente de trabajo

Deficiencias

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total

Deficiencia por alteración de miembros inferiores	14	14.14, 14.13	NA	NA	NA	NA	57,95%		57,95%
								Valor combinado	**57,95%**

Capítulo	**Valor deficiencia**
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	57,95%
Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	**57,95%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	**28,98%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	15
Restricciones autosuficiencia económica	2
Restricciones en función de la edad cronológica	2
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	**19,00%**

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	**1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento**	**1.1**	**1.2**	**1.3**	**1.4**	**1.5**	**1.6**	**1.7**	**1.8**	**1.9**	**1.10**	**Total**
		d110	**d115**	**d140-d145**	**d150**	**d163**	**d166**	**d170**	**d172**	**d175-d177**	**d1751**	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	**2. Comunicación**	**2.1**	**2.2**	**2.3**	**2.4**	**2.5**	**2.6**	**2.7**	**2.8**	**2.9**	**2.10**	**Total**
		d310	**d315**	**d320**	**d325**	**d330**	**d335**	**d345**	**d350**	**d355**	**d360**	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	**3. Movilidad**	**3.1**	**3.2**	**3.3**	**3.4**	**3.5**	**3.6**	**3.7**	**3.8**	**3.9**	**3.10**	**Total**
		d410	**d415**	**d430**	**d440**	**d445**	**d455**	**d460**	**d465**	**d470**	**d475**	
		0.3	0.3	0.4	0.2	0.1	0.3	0.3	0.4	0.3	0.4	3
d5	**4. Autocuidado personal**	**4.1**	**4.2**	**4.3**	**4.4**	**4.5**	**4.6**	**4.7**	**4.8**	**4.9**	**4.10**	**Total**
		d510	**d520**	**d530**	**d540**	**d5401**	**d5402**	**d550**	**d560**	**d570**	**d5701**	
		0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0	0	0.2	0.3	1.7
d6	**5. Vida doméstica**	**5.1**	**5.2**	**5.3**	**5.4**	**5.5**	**5.6**	**5.7**	**5.8**	**5.9**	**5.10**	**Total**
		d610	**d620**	**d6200**	**d630**	**d640**	**d6402**	**d650**	**d660**	**d6504**	**d6506**	
		0	0	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0	0.2	1.5

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	**6.2**

Valor final título II	**25,20%**

7. Concepto final del dictamen pericial	
Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	28,98%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	25,20%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	**54,18%**

Origen: Accidente **Riesgo:** de trabajo **Fecha de estructuración:** 21/04/2023

Sustentanción fecha estructuración y otras observaciones:

FE = 21/04/23, Fecha del día del AT.-

Nivel de perdida: Invalidez **Muerte:** No aplica **Fecha de defuncíon:**

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica **Ayuda de terceros para toma de decisiones:** No aplica **Requiere de dispositivos de apoyo:** No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica **Enfermedad degenerativa:** No aplica **Enfermedad progresiva:** No aplica

8. Grupo calificador

ZOILO ROSENDO DELVASTO RICAURTE
Firmado digitalmente por ZOILO ROSENDO DELVASTO RICAURTE
Fecha: 2024.03.02 08:42:10 -05'00'

Zoilo Rosendo Delvasto Ricaurte
Médico ponente
Miembro Principal Sala 1

David A Alvarez Rincon
Firmado digitalmente por David A Alvarez Rincon
Fecha: 2024.03.04 08:19:46 -05'00'

David Andrés Álvarez Rincón
Miembro Principal Sala 1

HECTOR VELASQUEZ RODAS
Firmado digitalmente por HECTOR VELASQUEZ RODAS
Fecha: 2024.03.02 07:55:28 -05'00'

Hector Velásquez Rodas
Miembro Principal Sala 1

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C- 1565572

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: Cimitarra - Santander

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS [ ] CON HERIDOS [X] SOLO DAÑOS [ ]

3. LUGAR O CORDENADAS GEOGRAFICAS
CÓDIGO DE RUTA: [ ] VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Km 52+300 rio cimitaño - Lizama
Lat. 6 ° 29 ' 27 "
Long. 74 ° 10 ' 29 "

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Via Nacional

4. FECHA Y HORA
21 04 2023 05 30
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
21 04 2023 06 30
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE [1] CAIDA OCUPANTE [4]
ATROPELLO [2] INCENDIO [5]
VOLCAMIENTO [X] OTRO _____ [8]

5.1. CHOQUE CON
VEHÍCULO [1]
TREN [2]
SEMOVIENTE [3]
OBJETO FIJO [4]

5.2. OBJETO FIJO
MURO [1] SEMÁFORO [5] TARIMA CASETA [9]
POSTE [2] INMUEBLE [6] VEHICULO ESTACIONADO [10]
ÁRBOL [3] HIDRANTE [7] OTRO _____
BARANDA [4] VALLA, SEÑAL [8] _____ [11]

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL · NACIONAL [X] · DEPARTAMENTAL · MUNICIPAL · URBANA
6.2. SECTOR: RESIDENCIAL [ ] INDUSTRIAL [ ] COMERCIAL [ ]
6.3. ZONA: ESCOLAR [ ] DEPORTIVA [ ] TURÍSTICA [ ] PRIVADA [ ] MILITAR [ ] HOSPITALARIA [ ]
6.4. DISEÑO: GLORIETA [ ] PASO A NIVEL [ ] PASO ELEVADO [ ] PUENTE [ ] INTERSECCIÓN [ ] PONTÓN [ ] PASO INFERIOR [ ] TRAMO DE VÍA [X] LOTE O PREDIO [ ] CICLO RUTA [ ] PEATONAL [ ] TUNEL [ ]
6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO [ ] VIENTO [ ] LLUVIA [X] NORMAL [ ] NIEBLA [ ]

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

	VÍA 1	VÍA 2
7.1. GEOMÉTRICAS		
A. RECTA	X	
CURVA		
B. PLANO	X	
PENDIENTE		
C. BAHIA DE EST.		
CON ANDEN		
CON BERMA	X	
7.2. UTILIZACIÓN		
UN SENTIDO		
DOBLE SENTIDO	X	
REVERSIBLE		
CONTRAFLUJO		
CICLOVIA		
7.3. CALZADAS		
UNA	X	
DOS		
TRES O MÁS		
VARIABLE		
7.4. CARRILES		
UN		
DOS	X	
TRES O MÁS		
VARIABLE		

	VÍA 1	VÍA 2
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA		
ASFALTO	X	
AFIRMADO		
ADOQUÍN		
EMPEDRADO		
CONCRETO		
TIERRA		
OTRO _____		
7.6. ESTADO		
BUENO		
CON HUECOS	X	
DERRUMBES		
EN REPARACIÓN		
HUNDIMIENTO		
INUNDADA		
PARCHADA		
RIZADA		
FISURADA		
7.7. CONDICIONES		
ACEITE		
HÚMEDA	X	
LODO		
ALCANTARILLA DESTAPADA		

	VÍA 1	VÍA 2
MATERIAL ORGÁNICO		
MATERIAL SUELTO		
SECA		
OTRA _____		
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL		
A. CON		
BUENA		
MALA		
B. SIN	X	
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO		
A. AGENTE DE TRÁNSITO		
B. SEMÁFORO		
OPERANDO		
INTERMITENTE		
CON DAÑOS		
APAGADO		
OCULTO		
C. SEÑALES VERTICALES		
PARE		
CEDA EL PASO		
NO GIRE		
SENTIDO VIAL		
NO ADELANTAR		
VELOCIDAD MÁXIMA		
OTRA _____		
NINGUNA	X	

	VÍA 1	VÍA 2
D. SEÑALES HORIZONTALES		
ZONA PEATONAL		
LÍNEA DE PARE		
LÍNEA CENTRAL AMARILLA		
CONTINUA	X	
SEGMENTADA		
LÍNEA DE CARRIL BLANCA		
CONTINUA		
SEGMENTADA		
LÍNEA DE BORDE BLANCA	X	
LÍNEA DE BORDE AMARILLA		
LÍNEA ANTIBLOQUEO		
FLECHAS _____		
LEYENDAS _____		
SÍMBOLOS _____		
OTRA _____		
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD		
BANDAS SONORAS		
RESALTO		
MÓVIL		
FIJO		
SONORIZADOR		
ESTOPEROL		
OTRO _____		

	VÍA 1	VÍA 2
F. DELINEADOR DE PISO		
TACHA		
ESTOPEROLES		
TACHONES		
BOYAS		
BORDILLOS		
TUBULAR		
BARRERAS PLÁSTICAS		
HITOS TUBULARES	X	
CONOS		
OTRO _____		
7.10. VISIBILIDAD		
A. NORMAL	X	
B. DISMINUIDA POR		
CASETAS		
CONSTRUCCIÓN		
VALLAS		
ÁRBOL/VEGETACIÓN		
VEHICULO ESTACIONADO		
ENCANDILAMIENTO		
POSTE		
OTROS _____		

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Loaiza Orozco Jose Anciar
DOC. IDENTIFICACIÓN No.: CC 16549984
NACIONALIDAD: Colombia
FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 14 MES 11 AÑO 70
SEXO: M [X] F [ ]
GRAVEDAD: MUERTO [ ] HERIDO [X]
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Roldanillo. Valle.
CIUDAD: Valle.
TELÉFONO:
SE PRACTICO EXAMEN: SI [X] NO [ ]
AUTORIZÓ [X] NO [ ]
EMBRIAGUEZ: POS [ ] NEG [X]
GRADO:
S. PSICOACTIVAS: SI [ ] ND [ ]
PORTA LICENCIA: [X] NO [ ]
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 16549984.
CATEGORIA: C3.
RESTRICCIÓN:
EXP [ ] VEN [X]
DÍA 21 MES 07 AÑO 23
CÓDIGO DE TRÁNSITO: Andalucia
CHALECO: SI [ ] NO [ ]
CASCO: SI [ ] NO [ ]
CINTURÓN: SI [X] NO [ ]
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Hospital puerto Berrio
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Amputacion. pierna izquierda

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERIA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
SXC327		COLOMBIANO [X] EXTRANJERO [ ]	Foton	BJ5083NB	Gris	2013	estacas.	4		10025178281

EMPRESA:
MATRICULADO EN: Tulua.
INMOVILIZADO EN: parqueadero puntal "PLATRAJO."
A DISPOSICIÓN DE: Fiscalia. Cimitarra.
NIT:
REV. TEC. MEC [X] NO [ ] No.
CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:
PORTA SOAT [X] NO [ ]
POLIZA No.:
ASEGURADORA:
VENCIMIENTO DÍA MES AÑO:
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI [ ] NO [ ]
No.:
ASEGURADORA:
VENCIMIENTO DÍA MES AÑO:
PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI [ ] NO [ ]
No.:
ASEGURADORA:
VENCIMIENTO DÍA MES AÑO:

PROPIETARIO
MISMO CONDUCTOR [X] NO [ ]
APELLIDOS Y NOMBRES: Loaiza. Orozco Jose Anciar
DOC. IDENTIFICACIÓN No.: CC. 16549984.

8.3 CLASE VEHICULO: AUTOMOVIL [ ] BUS [ ] BUSETA [ ] CAMIÓN [X] CAMIONETA [ ] CAMPERO [ ] MICROBUS [ ] TRACTOCAMIÓN [ ] VOLQUETA [ ] MOTOCICLETA [ ]
M. AGRICOLA [ ] M. INDUSTRIAL [ ] BICICLETA [ ] MOTOCARRO [ ] MOTOTRICICLO [ ] TRACCIÓN ANIMAL [ ] MOTOCICLO [ ] CUATRIMOTO [ ] REMOLQUE [ ] SEMI REMOLQUE [ ]
8.4 CLASE SERVICIO: OFICIAL [ ] PUBLICO [X] PARTICULAR [ ] DIPLOMÁTICO [ ]
8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO [ ] CARGA [X]
* EXTRADIMENSIONADA [ ] * EXTRAPESADA [ ] * MERCANCIA PELIGROSA [ ]
CLASE DE MERCANCIA:
PASAJEROS: * COLECTIVO [ ] * INDIVIDUAL [ ] * MASIVO [ ] * ESPECIAL TURISMO [ ] * ESPECIAL ESCOLAR [ ] * ESPECIAL ASALARIADO [ ] * ESPECIAL OCASIONAL [ ]
8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL [ ] MUNICIPAL [ ]
8.8 DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Vehiculo presenta. daños en. toda su. estructura.

8.7 FALLAS EN: FRENOS [ ] DIRECCIÓN [ ] LUCES [ ] BOCINA [ ] LLANTAS [ ] SUSPENSION [ ] OTRA [ ]

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL [ ] LATERAL [X] POSTERIOR [ ]

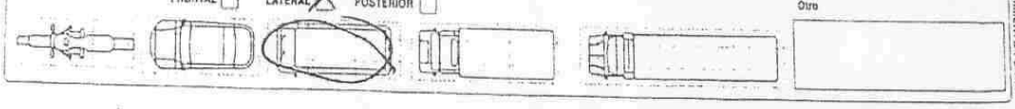

Otro:

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME. CONDUCTORES PARTICULARES

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

C- 1565572

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1. CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | SEXO (M F) | GRAVEDAD (MUERTO HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO | SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO | AUTORIZÓ SI NO | EMBRIAGUEZ POS NEG GRADO | S. PSICOACTIVAS SI NO

PORTA LICENCIA SI NO | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. | CATEGORÍA | RESTRICCIÓN | EXP VEN (DÍA MES AÑO) | CÓDIGO OF. TRÁNSITO | CHALECO SI NO | CASCO SI NO | CINTURÓN SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2. VEHÍCULO

PLACA | PLACA REMOLQUE / SEMI | NACIONALIDAD (COLOMBIANO, EXTRANJERO) | MARCA | LÍNEA | COLOR | MODELO | CARROCERÍA | TON | PASAJEROS | LICENCIA DE TRANS. No.

EMPRESA | MATRICULADO EN: | INMOVILIZADO EN: | TARJETA DE REGISTRO No.

NIT | A DISPOSICIÓN DE:

REV. TEC. MEC. SI NO No. | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT SI NO | PÓLIZA No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO | VENCIMIENTO | PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO | VENCIMIENTO

No | ASEGURADORA | DÍA MES AÑO | No | ASEGURADORA | DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI NO | APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No.

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA, M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMIREMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS: MIXTO, CARGA

PASAJEROS: * COLECTIVO, * INDIVIDUAL, * MASIVO, * ESPECIAL TURISMO, * ESPECIAL ESCOLAR, * ESPECIAL ASALARIADO, * ESPECIAL CONTRATUAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

* EXTRADIMENSIONADA, * EXTRAPESADA, * MERCANCÍA PELIGROSA

CLASE DE MERCANCÍA

8.7. FALLAS EN: FRENOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.9. LUGAR DE IMPACTO — FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR

CM

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES — No. — DEL VEHÍCULO No.

APELLIDOS Y NOMBRES | DOC. | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | SEXO (M F)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO | CINTURÓN SI NO | 9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA: CONDICIÓN (PEATÓN, PASAJERO, ACOMPAÑANTE)

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO | AUTORIZÓ SI NO | EMBRIAGUEZ POS NEG GRADO | S. PSICOACTIVAS SI NO | CASCO SI NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES | CHALECO SI NO | GRAVEDAD (MUERTO, HERIDO)

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ___ ACOMPAÑANTE ___ PASAJERO ___ CONDUCTOR ___ TOTAL HERIDOS ___ MUERTOS ___

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR ___ DEL VEHÍCULO DE LA VÍA 3106 DEL PEATÓN DEL PASAJERO ___

OTRA ___ ESPECIFICAR ¿CUÁL?: Huecos en la via

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES: Calzada presenta un Hueco que al parecer altero la direccion del Vehiculo, y se produce el volcamiento lateral.

14. ANEXOS — ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) ☐ — ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros) ☐ — OTROS ANEXOS (Fotos y videos) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD
SI	Cobos Velasquez Norberto		1067855466	061574	Ponal

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 681906000230202300092 — Dto. | Mpio. | Ent. | U. receptora | Año | Consecutivo — Fiscalia Limitada

- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Imp. en LITHO S.A. PBX (57 1) 221 5001, Bogotá - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C- 15655725

La movilidad es de todos | Mintransporte

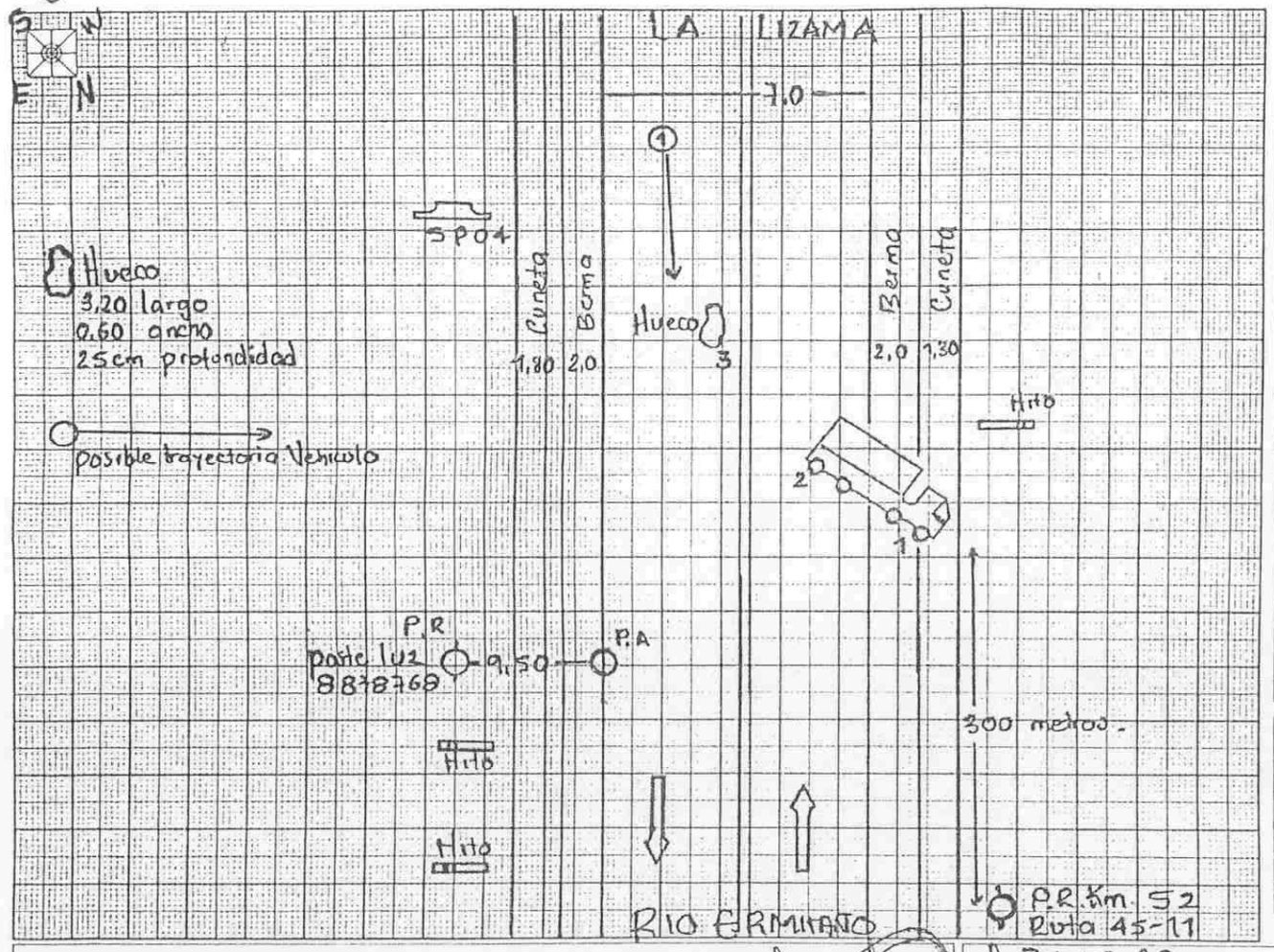

PUNTO DE REFERENCIA [P R]

TABLA DE MEDIDAS

No.	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	47,30	9.0	eje del der V1
2	50,30	5,70	eje trasero de V1
3	116,10	2,30	Hueco
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

LONG. HUELLAS

No	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD
SI	Cobos Velasquez Norberto	CC	1098651967	061574	Ponal

Lim 74 10 29
Lic 6 29 27
PLANO:
VISITA

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 68190600023020230092
(Dto. | Mun/pio | Ent. | U. receptora | Año | Consecutivo)

Fiscalia Cimitara

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

- ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE -

|ACTA DE INSPECCION TECNICO MECANICO DE VEHICULO

DATOS DEL MECANICO

NOMBRE:	JESUS ANTONIO RIAÑO GONZALEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	13.951.951 de Vélez Santander
EDAD:	62 años
GÉNERO:	Masculino
FECHA DE NACIMIENTO	24-09-1959
LUGAR DE NACIMIENTO:	VELEZ SANTANDER
ESTADO CIVIL:	CASADO
NIVEL EDUCATIVO:	PRIMARIA
PROFESIÓN:	MECANICO AUTOMOTRIZ
OFICIO:	MECANICO Y CONDUCTOR
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	BARRIO CENTRO
DIRECCIÓN DE TRABAJO:	S. Pto Araujo
TELÉFONO	310-5958148 - 320-8421706

EXPERIENCIA: TREINTA Y NUEVE **(39)** AÑOS, COMO CONDUCTOR Y MECANICO, ACTUALMENTE EJERCE COMO MECANICO AUTOMITRIZ INDEPENDIENTE EN CIMITARRA SANTANDER, EN EL TALLER LOCALIZADO EN salida puerto Araujo.

IDENTIFICACION DEL PROCESO:

RADICADO	
DELITO	

INSPECCION A REALIZAR:

CLASE DE VEHICULO:	CAMION
UBICACIÓN DEL VEHICULO:	PARQUEADERO EL PUNTAZO (VIA PANAMERICANA)
FECHA DE INSPECCION:	09/05/2023
HORA:	08:00 aM

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EXPONGO LOS SIGUIENTES RESULTADOS DEL PERITEJE:

INSPECCION MECANICA DEL VEHICULO

PLACA:	SXC327
MARCA:	FOTON
CARROCERIA	ESTACAS
MODELO:	2013
LINEA	BJ5081VBCED-S
COLOR:	GRIS
SERVICIO:	PUBLICO
MOTOR:	HC518477XA23
CHASIS:	LVBV4PDB1DE002027
SERIAL:	

ESTADO MECANICO: BUEN ESTADO

SISTEMA DE FRENOS: NO SE PUDO POR QUÉ EL VEHÍCULO NO SE PUEDE MOVER

SISTEMA DE DIRECCION: NO SE PUEDO REVISAR POR EL ESTADO EN QUE QUEDÓ LA CABINA

SISTEMA DE LUCES: NO SE PUDIERON REVISAR PORQUE LA MAYOR PARTE QUEDÓ DESTRUIDA

LLANTAS: VIA UTIL DE TRABAJO

DAÑOS

- CABINA: MAYOR PARTE DESTRUIDA POR EL FRENTE, LADO IZQUIERDO, LA PARTE DE ENCIMA, PRINCIPAL DELANTERA LADO IZQUIERDO ROTA.
- BASE Y SEGURO DE LA CABINA PARCIALMENTE DOBLADOS
- CHASIS PARCIALMENTE DOBLADO
- BASE DEL GUARDA POLVO DELANTERO ROTO
- SEGURO DEL TANQUE TORCIDO
- CARROCERÍA DESTRUIDA, QUEDÓ FUE EL PLANCHON
- CARPA DESTRUIDA

Falta por determinar muchas partes incluido el motor, dado que no se puede levantar la cabina por el fuerte accidente.

La importa del motor no se pudieron sacar, ya que no se puede levantar la cabina

IMPRONTAS

SERIAL

MOTOR

CHASIS

IMPRONTAS

Por lo siguiente firma:

JESUS ANTONIO RIAÑO GONZALEZ
CC 13.951.951 Vélez Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025818288

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SXC327	FOTON	BJ5081VBCED-S	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.990	GRIS	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	ESTACAS	DIESEL	6350

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
HC518477XA23	N	LVBV4PDB1DE002057

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*******	N	LVBV4PDB1DE002057	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR	C.C. 16549984

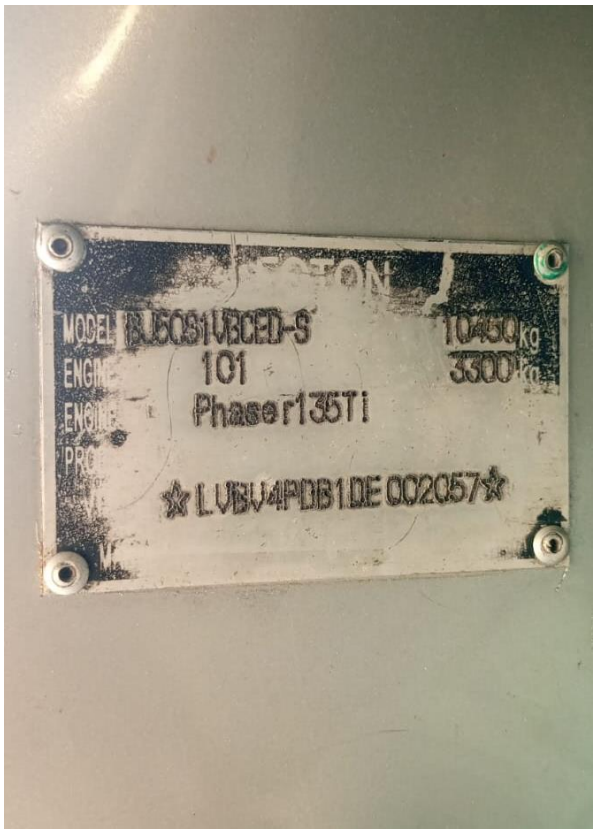
MODEL BJ6OS1VBCED-S
101
Phaser135Ti
☆LVBV4PDB1DE002057☆

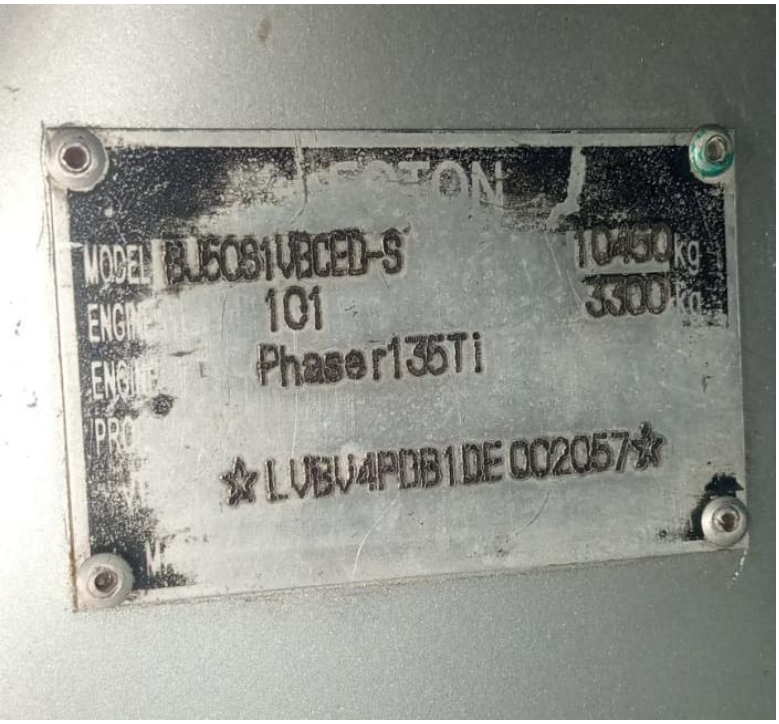
MODEL BJ6OS1VBCED-S
101
Phaser135Ti
☆LVBV4PDB1DE002057☆

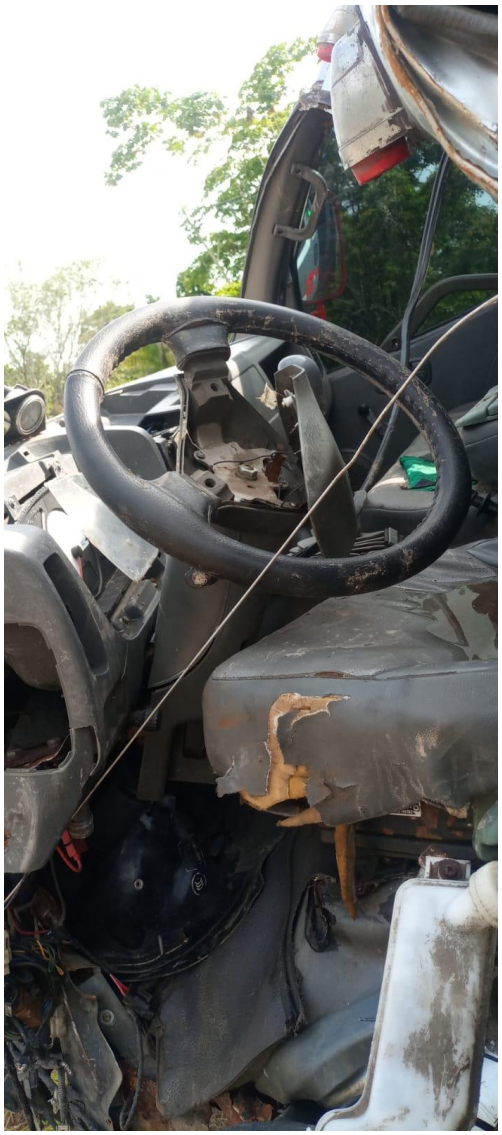

COLOMBIA
SXC 327
TULUA

FOTON
SXC-327

SXC 327
TULUA

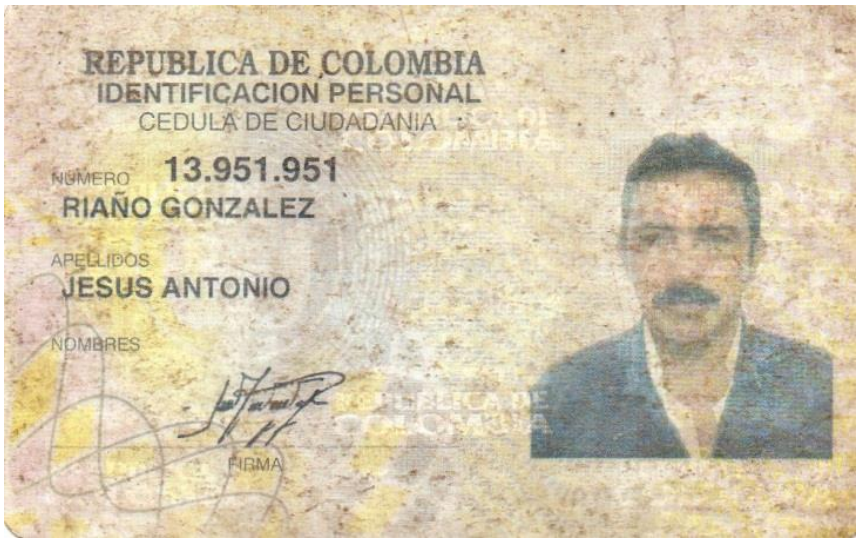

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.951.951
RIAÑO GONZALEZ

APELLIDOS
JESUS ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

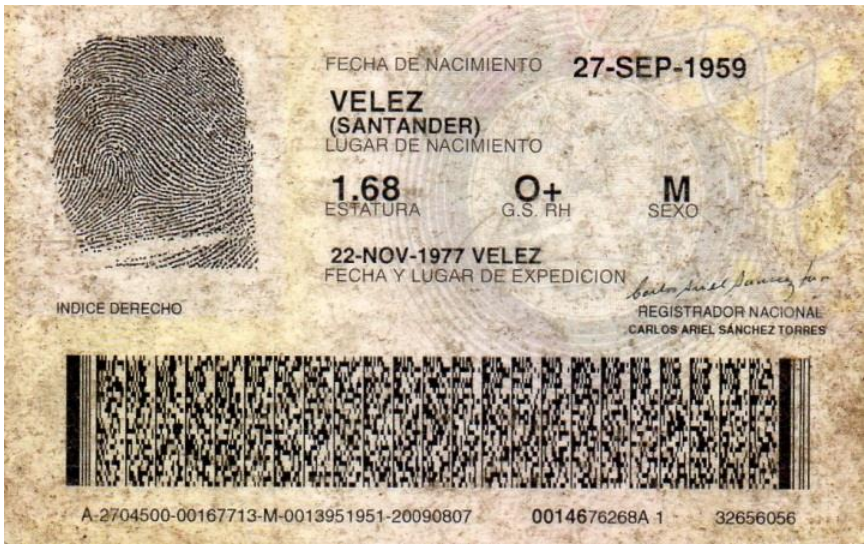

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1959
VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

22-NOV-1977 VELEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2704500-00167713-M-0013951951-20090807 0014676268A 1 32656056

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JESUS ANTONIO RIAÑO GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.951.951

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INYECCION ELECTRONICA

Con una duración de 400 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Velez a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de Dos Mil Diez (2010)

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

19/12/2009
Fecha Registro

Ministerio de Transporte, Sindicato de empleados de la Direcciòn de Trànsito de Bucaramanga, SENA

Certifica que:

JESUS A. RIAÑO GONZALEZ

participò activamente en la capacitaciòn de: Còdigo Nacional de Trànsito y Transporte y Normas Complementarias efectuado el 3 de agosto de 1996. Con duraciòn de 10 horas.

Bucaramanga, 03 de agosto de 1996.

Dr: Josè Luis Reyes Ballesteros
Director (E) Ministerio de Transporte
Regional de Santander

Sr: Gerardo Joya Diaz
Pte. Sindicato de Empleados
de la Direcciòn de Transito De B/manga

Dr: Agustìn Muñoz Plata
Dir. del Centro Industrial Floridablanca
SENA Regional Santander

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Certifica Que:

JESUS ANTONIO RIAÑO
C.C. Nº 13.951.951 de Velez (Sder.)

Asistió y participó en el curso sobre: NORMAS DE TRANSITO Y MANEJO DEFENSIVO

Dictado en Bucaramanga, 06 de Agosto de 1.99[illegible]

Director
SAUL RAMON VERGEL PEÑARANDA

REGIONAL SANTANDER

EL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

CERTIFICA

Que JESUS ANTONIO RIAÑO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 13.951.951 de Vélez, realizó y aprobó el curso de EMPRENDEDOR EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA con una intensidad horaria de Trescientos (300) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cimitarra, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página http://sis.senavirtual.edu.co, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 954600257896CC13951951E. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

JESUS ANTONIO RIAÑO GONZALEZ

CC.13.951.951

APROBO EL CURSO

INYECCION ELECTRONICA

DURACION **60** HORAS

10

ALFONSO JAVIER BERNAL BOTERO
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Puerto Berrio, 26 de Mayo de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
1990255

MULTISECTORIAL PUERTO BERRIO
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00202 26/05/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ANTONIO RIAÑO GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.951.951

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA

con una duración de 300 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cimitarra, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

6887896 - 26/12/2011
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página http://sis.senavirtual.edu.co, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 954600257896CC13951951C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

JESUS ANTONIO RIAÑO GONZALEZ

CC.13.951.951

APROBO EL CURSO

ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ

DURACION **80** HORAS

ALFONSO JAVIER BERNAL BOTERO
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Puerto Berrio, 13 de Abril de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1988469

MULTISECTORIAL PUERTO BERRIO
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00132 13/04/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ANTONIO RIAÑO GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 13951951

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO EN MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL TRACTOR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Suaita. a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

NELLY QUIROGA SARMIENTO
Subdirectora (e)
CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

71406320 - 03/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9541002215561CC13951951C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ANTONIO RIAÑO GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 13951951

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNOSTICO DE MOTORES A GASOLINA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Gil. a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

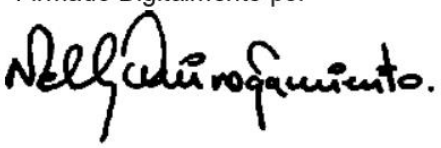

NELLY QUIROGA SARMIENTO
Subdirectora (e)
CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

72367477 - 07/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9541002242494CC13951951C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ANTONIO RIAÑO GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 13951951

Cursó y aprobó la acción de Formación

REPARACION MECANICA DE MOTORES DE VEHICULOS LIVIANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Gil. a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

TULIO ALEXANDER BAUTISTA RODRÍGUEZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

73401752 - 12/03/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9541002273462CC13951951C.

FOTON

COLOMBIA

COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL MAGDALENA MEDIO
1005798664

No. GS-2024- **/ DEMAM – SUTRA-SETRA 1.10**

Barrancabermeja, 13 de mayo de 2024

Señor
JOSE ORLANDO CORREA ROMERO
orlandocorrea@consultorjuridico.com.co
Celular 3005093119
Tuluá – Valle del Cauca

Asunto: respuesta derecha de petición solicitud de información

Atendiendo lo consagrado en el artículo 23, y lo descrito en los artículos 14 y ss., de la ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, de manera atenta me permito dar respuesta a la petición elevada a esta Jefatura por competencia de la Seccional de Tránsito y Transporte Santander, la cual se centra en los siguientes términos, así:

> ***"PRIMERA:*** *Tenga a bien se me informe dentro de la concesión AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS, los accidentes de tránsito atendidos por la seccional de tránsito y transporte del Departamento de Policía Santander, desde el 01 de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023, de igual forma las causales probables de cada uno de los mismos.*
>
> ***"SEGUNDO:*** *Tenga a bien se me informe en el accidente del JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.549.984 de Roldanillo – Valle, acaecido el día 21 de abril del año 2023 en el Km52 + 300 rio ermitaño – Lizama, que noticia criminal le correspondió.*
>
> ***"TERCERO:*** *De no acceder a mis pretensiones, se me informe el marco legal para la negativa de las mismas.*

En ese entendido, se pasa a dar respuesta a los puntos citados. ***PRIMERA:*** la Seccional de Tránsito y Transporte del Magdalena Medio en cobertura de la concesión AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 atendió 77 accidentes de tránsito, relacionando las siguientes hipótesis.

1005798664

HIPOTESIS	CANTIDAD
ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	5
ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	3
ADELANTAR POR LA DERECHA	1
AUSENCIA O DEFICIENCIA DE DEMARCACION	1
CRUZAR SIN OBSERVAR	2
DESOBEDECER SEÑALES DE TRANSITO	1
EXCESO DE VELOCIDAD	1
EXCESO EN HORAS DE CONDUCCION	3
FALLAS EN LAS LLANTAS	1
FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO	1
GIRAR BRUSCAMENTE	4
HUECOS	7
IMPERICIA AL MANEJO	3
NO MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD	12
NO RESPETAR PRELACION	3
OTRA	24
RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA	1
SALIRSE DE LA CALZADA	1
SUPERFICIE LISA	1
TRANSITAR EN CONTRAVIA	1
TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHICULOS DE CARGA	1
Total general	**77**

SEGUNDO: Atendiendo su requerimiento es preciso indicar que el Informe Policial de Accidente de Tránsito número C-1565572, fue atendido como en gravedad de heridos, dejando a disposición los actos urgentes en la Fiscalía General de la Nación Seccional Cimitarra, mediante noticia criminal 680190600023020230092.

TERCERO: De conformidad a su petición se da respuesta a sus pretensiones y se absuelve de forma abstracta el objeto de su petición, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Mayor **ALVEIRO SIERRA URBINA**
Jefe Seccional Tránsito y Transporte Magdalena Medio (E)

Elaboró: SI. Yacxon Ramirez Bermon
Responsable Análisis Estadístico

Revisó: MY. Alveiro Sierra Urbina
Jefe SETRA – DEMAM (E)

Fecha de elaboración: 13-05-2024
Ubicación: DISCO D:\ESTADISTICA 2024\ OFICIOS SALIDOS ORDENES SOLICITUDES

Diagonal 64 Transversal 43 No. 27 -37 Las Granjas
Barrancabermeja Santander
ditra.setra-demam@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1005798664

año 23 Abril Puerto Berrio

HISTORIA CLINICA
ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
Nit. 890980757
Dir. CARRERA 7 # 48-03 - Tel. 8333434

Hospital César Uribe Piedrahita ¡Cuidamos de ti!

Código Plantilla:ING_URG
Fecha Historia:21/04/2023 07:25 a.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 21/04/2023 07:25 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Cons. Historia: 4366925
Registro de Admision No: 183277

Plantilla
HISTORIA UNICA DE URGENCIAS:

Plantilla
Datos Generales
Fecha: 21/04/2023
Historia: 16549984
Edad: 52 Años
Natural de: VALLE
Telefono: 3132786
E.A.P.B.: SEGUROS DEL ESTADO S.A
Hora: 07:20
Nombre: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Sexo: Masculino
Estado Civil: Soltero
Direccion: CL 13B 49A 03 TULUA VALLE
Convenio: SOAT

Datos del Acompañante
Nombre Responsable F: JOSE LOAIZA
Parentesco Responsable F: OTRO FAMILIAR
Telefono Responsable F: 00

Notificacion Familiar
Datos de la Consulta
Finalidad de la Consulta: No Aplica
Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO
Motivo de la Consulta: " SE ACCIDENTO"
Enfermedad Actual: -PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD, NO REFEIRE ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA, TRAIDO POR AMBULANCIA SISMEDICAL, POR PRESENTAR CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 45 MINS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR AMPUTACION INFRACONDILIA DE PIERNA IZQUIERDA, ADEMAS DE ESTO PRESENTA MULIPLES TRAUMATISMOS CONTUSOS A NIVEL DE REGION CERVICAL,TORAX, ABDOMEN, CADERA Y AMBOS MIEMBROS INFERIORES,ACOMPAÑADO DE DOLOR A LA MOVILIZACION Y/O PALPACION; SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO (VEHICULO DE CARGA PESADA) AL PERDER EL CONTROL DEL MISMO, INGRESA DESPIERTO, ALERTA, CONSCIENTE, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE, MOTIVO POR EL CUAL ES TRAIDO

Antecedentes
Tóxicos.: NO
Quirúrgico.: NO
Traumáticos.: NO
Pulmonares.: NO
Gastrointestinales: NO
Otros..: NO
Alergicos.: NO
Transfusionales: NO
Cardiovasculares.: NO
Metabólicos.: NO
Familiares.: NO
Descripción:: - NO REFIERE

Gineco Obstetricos
Revision por Sistemas
Cabeza: -LO REFERIDO EN EA
Cardiorespiratorio: -LO REFERIDO EN EA
Piel y Anexos: -LO REFERIDO EN EA
Osteomuscular: -LO REFERIDO EN EA
Gastrointestinal: -LO REFERIDO EN EA
Genitourinario: -LO REFERIDO EN EA
Psiquiatrico: -LO REFERIDO EN EA
Neurológico: -LO REFERIDO EN EA

Examen Fisico
Estado General
Estado General: Regular
Observaciones de Estado General: EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, DESPIERTO, ALERTA, CONSCIENTE, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE, AFEBRIL, ALGICO, QUEJUMBROSO
Estado de Conciencia
Estado de Conciencia: Alerta
Escala de Glasgow
Verbal: 5
Motriz: 6
Severo 0 - 8:
Leve 14 - 15:
Ocular: 4
Total: 15
Moderado: 9 - 13:
Valores Referenciales
APERTURA OCULAR::
Al Hablar (3):
Nulo (1):
Orientada (5):
Inapropiada (3):
Nulo (1):
Obedece Ordenes (6):
Retira al Dolor (4):
Extensión al Dolor (2):
Espontanea (4):
Al Dolor (2):
VERBAL::
Confusa (4):
Incomprensible (2):
MOTRIZ::
Localiza Dolor (5):
Flexión al Dolor (3):
Nulo.(1):

Valores Referenciales
Signos Vitales y Datos Corporales
PAS: 145
PAD: 85
FC: 78.00
FR: 16
Temperatura: 36.60
Peso: 85
Talla.: 1.70
IMC:: 29
K SC 4: 4
K SC 7: 7
K SC 90: 90

Hallazgos
Hallazgos Examen Físico: -EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, DESPIERTO, ALERTA, CONSCIENTE,TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE,TOLERA VIA ORAL,AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ALGICO, QUEJUMBROSO NORMOCEFALO,PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, SIN EVIDENCIA DE NISTAGMO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, NARINAS CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE- CUELLO: MOVIL, DOLOROSO A LA PALPACION Y MOVILIZACVION - TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE,NO TIRAJES COSTALES, PULMONES CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE BILATERAL, RUIDOS RESPIRATORIOS BILATERALES,SIN SOBREAGREGADOS, DOLOR A LA PALPACION EN REJA COSTAL - CARDIACO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, DE BUEN TONO E INTENSIDAD SIN SOPLOS NI AGREGADOS, LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO.ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE,NIEGA DOLOR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS O MEGALIAS- GENITOURINARIO: NORMOCONFIGURADO EXTERNAMENTE PARA EDAD Y SEXO - EXTREMIDADES: APRECIAN MULTIPLES HERIDAS EN PIERNA IZQUIERDA CON DEFORMIDAD EXPOSICION OSEA Y MUSCULAR DE TODA LA EXTREMIDAD DE LA PIERNA ACOMPAÑADO DE SANGRADO- PIEL: NO TINTE ICTERICO, LO DESCRITO - SNC: SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE

Impresion Diagnostico
Dx. Principal: S889-AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO
Tipo de Diagnostico Principal: IMPRESION DIAGNOSTICA
Otros diagnósticos: POLITRAUMATISMO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO

Análisis
Justificación del manejo médico: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD, TRAIDO POR AMBULANCIA SISMEDICAL, POR PRESENTAR CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 45 MINS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR AMPUTACION TOTAL DE PIERNA IZQUIERDA, ADEMAS DE ESTO PRESENTA MULIPLES TRAUMATISMOS CONTUSOS A NIVEL DE TORAX, ABDOMEN, CADERA, REGION CERVICAL, Y MIEMBROS INFERIORES, SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO (VEHICULO DE CARGA PESADA) AL PERDER EL CONTROL DEL MISMO, INGRESA DESPIERTO, ALERTA, CONSCIENTE, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE, ACTUALMENTE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, DESPIERTO, ALERTA, CONSCVIENTE, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE, SE INGRESA PARA INSTAURAR MANEJO MEDICO, REALIZACION DE RX DE AREAS AFECTADAS, SE SOLICITA VALORACION POR EL SERVICIUO DE ORTOPEDIA, VIGILANCIA NEUROLOGICA, SE EXPLICA A PACIENTE CONDUCTA MEDICA A SEGUIR, QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

Plan de Tratamiento
Conducta (Medicamentos Gen., Ay. Diagn., Recomen.): -OBSERVACIONNVOLEV: L,RINGER 1000CC AHORA CONTINUAR A 100CC HR CEFALOTINA 2 GR IV AHORADIPIRONA 2 GR IV AHORA DEXAMETASONA 8MG IV AHORA TOXOIDE TETANICO 1 AMP IM AHORAACIDO TRANEXAMICO 1 GR IV AHORA TRAMADOL 100MG IV AHORA SS HEMOGRAMA, HEMOCLASIFICACION, TIEMPOS DE COAGULACION SS RX DE , REGION CERVICAL, TORAX, SERIE DE ABDOMEN SIMPLE, CADERA COMPARATIVA, FEMUR BILATERAL Y PIERNA IZQUIERDASS VALORACION POR ORTOPEDIA COLOCACION DE SONDA VESICAL COLOCACION DE CUELLO CERVICAL CANALIZAR DOS VIASVIGILANCIA NEUROLOGICAMONITOREO CONTINUO DE SIGNOS VITALESCSV Y AC
Alta: NO
Destino Final..:
Remision.: NO
Cirugia.: NO
Observación Urgencias: NO
Hospitalizacion: NO
Muerto.: NO

DR. AMANDA MIGUEL ESCORCIA DIAZ
CC 1045710258
Especialidad. MEDICINA GENERAL
Registro. 90868

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:VAL_P_ESP
Fecha Historia:21/04/2023 07:48 a.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 21/04/2023 07:48 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Cons. Historia: 4366965
Registro de Admision No: 183277

Hospital César Uribe Piedrahita
¡Cuidamos de ti!

Plantilla
VALORACION POR ESPECIALISTA:

Plantilla
Datos Generales
Fecha: 21/04/2023
Hora: 07:40
Historia: 16549984
Nombre: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Edad: 52 Años
Sexo: Masculino
Natural de: VALLE
Estado Civil: Soltero

ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA

INFORME QUIRÚRGICO

Nº Historia 16549984 **Paciente** LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR
Sexo: MASCULINO **Edad:** 52 años
Fecha Inicio: 21/04/23 8:45 **Fecha Fin:** 21/04/23 11:00

Anestesiólogo: JOSE LUIS RUA **Ayudante 1:** ALEXIS ENRIQUE MORANTE UZCATEGUI
Ayudante 2: **Instrumentador:** KATERIN PAOLA LOPEZ
Enfermera: DANISSA PINO CORREA

Tipo de Anestesia: RAQUÍDEA

Diagnósticos:

Pre-Operatorio:

Tipo	Código	Diagnóstico
PR	S889	AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA* NIVEL NO ESPECIFICADO

Post-Operatorio:

Tipo	Código	Diagnóstico
PR	S889	AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA* NIVEL NO ESPECIFICADO

Procedimientos Realizados:

S13480	Amputación del muslo Grupo 9
S15103	Desbridamiento por lesión de tejidos profundos* más del 5% área corporal Grupo 7
S13420	Osteotomía simple de fémur Grupo 10

Descripción Quirúrgica:

HALLAZGOS:
AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA EN SU 1/3 PROXIMAL: HERIDA ANFRACTUOSA CON AVULSION TISULAR DE PIEL* TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y MUSCULO CON PRESENCIA DE ARENA EN GRAN CANTIDAD CON EXPOSICION DE FRACTIRA DE DIAFISIS DE TIBIA CON SECCION COMPLETA DE PAQUETE VASCULAR TIBIAL ANTERIOR Y TIBIAL POSTERIOR.
FRACTURA SUPRACONDILEA DE FEMUR IZQUIERDA

DESCRIPCION:
EN QUIROFANO* BAJO ANESTESIA RAQUIDEA* PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA SE REALIZA EXPLORACION DE LESION EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDA Y SE APRECIA: AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA EN SU 1/3 PROXIMAL: HERIDA ANFRACTUOSA CON AVULSION TISULAR DE PIEL* TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y MUSCULO CON PRESENCIA DE ARENA EN GRAN CANTIDAD CON EXPOSICION DE FRACTIRA DE DIAFISIS DE TIBIA CON SECCION COMPLETA DE PAQUETE VASCULAR TIBIAL ANTERIOR Y TIBIAL POSTERIOR + FRACTURA SUPRACONDILEA DE FEMUR IZQUIERDA* SE APRECIA AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA LA CUAL ESTA SOLO CONECTADA POR MUSCULOS GEMELOS* CON SANGRADO ACTIVO ARTERIAL EN VISTA DE ALTO RIESFO DE ANEMIA AGUDA Y MUERTE Y ESCALA DE MESS DE TRAUMA DE 10 SE INDICE AMPUTACION SUPRACONDILEA DE FEMUR IZQUIERDO.
SE REALIZA INSICION ARCIFORME EN PIEL CARA ANTERIOR Y POSTERIOR DE 1/3 distal de muslo IZQUIERFO DE DISECA Y SE PROFUNDIZA INSICION SE REALIZA FASCIOTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR DE MUSLO IZQUIERDO* SE REALIZA MIOTOMIA DEL CUADRICEPS HASTA LLEGAR A FOCO DE FRACTURA SUPRACONDILEA DE FEMUR IZQUIERDO* SE LAVA Y SE DISECA EN REGION MEDIAL DE MUSLO HASTA IDENTIFICAR ARTERIA Y VENA FEMORAL IZQUIERDA* SE DISECA ARTERIAL FEMORAL Y SE COLOCAN 2 CLAMP* SE LIGA ARTERIA FEMORAL CON SEDA 1 Y SE REFUERZA CON TRANSFIXION SE CORTA ARTERIA DISTAL AL CLAMP Y AL LA LIGADURA Y SE CORROBORA HEMOSTASIA SIN FUGA* LUEGO SE DISECA VENA FEMORAL Y SE COLOCAN 2 CLAMP* SE LIGA VENA FEMORAL CON SEDA 1 Y SE REFUERZA CON TRANSFIXION SE CORTA VENA A PROXIMAL AL CLAMP Y AL LA LIGADURA Y SE CORROBORA HEMOSTASIA SIN FUGA* LUEGO SE IDENTIFICA NERVIO CIATICO MAYOR SE REALIZA SECCION DEL NERVIO CIATICO MAYOR CON HOJILLA DE BISTURI* SE LIGA VASA NERVORUM DEL CIATICO MAYOR* LUEGO SE RELALIZA OSTEOTMIA DE DIAFISIS DISTAL DEL FEMUR IZQUIERDO* SE REGULARIZAN BORDES CON LIMA* SE REALIZA MIOTOMIA DE MUSCULOS POSTERIORES DEL MUSLO IZQUIERDO Y SE RETIRA RODILLA IZQUIERDA* SE LAVA CON SSN AL 0.9%* SE CORROBORA HEMOSTASIA* SE REALIZA SUTURA DE GRUPO MUSCULAR ANTERIOR CON GRUPO MUSCULAR POSTERIOR DEL MUSLO IZQUIERDO PARA CONFIGURAR MUÑON BALANCEADO* SE SUTURA FASCIA DEL MUSLO Y SE SUTURA PIEL* SE COLOCAN APOSITOS ESTERILES Y VENDAJES* ACTO SIN COMPLICACIONES.

Drenajes:

Instrucciones:

INFORME QUIRÚRGICO

Recuento de Compresas y Gasas

Compresas Iniciales:	0	**Compresas Finales:**	0
Gasas Iniciales:	0	**Gasas Finales:**	0
Rollos Inicales:	0	**Rollos Finales:**	0

Tejido a Patología: NO

Nombres y Apellidos del Médico Cirujano:

ALEXIS ENRIQUE MORANTE UZCATEGUI

Registro 17835

DR. AMANDA MIGUEL ESCORCIA DIAZ
CC 1045710258
Especialidad. MEDICINA GENERAL
Registro. 90868

HISTORIA CLINICA

Hospital César Uribe Piedrahita
¡Cuidamos de ti!

Código Plantilla:EVO
Fecha Historia:21/04/2023 02:29 p.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 21/04/2023 02:29 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Cons. Historia: 4367605
Registro de Admision No: 183277

Plantilla
EVOLUCION GENERAL:

Plantilla
Datos Generales
Historia: 16549984
Direccion: CL 13B 49A 03 TULUA VALLE
Edad: 52 Años
E.A.P.B.: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
Nombre: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Telefono: 3132786123
Sexo: Masculino
Convenio: SOAT
Evolución
Describa:: -SE ABRE FOLIO PARA CARGAR CODIGOS DE CIRUGIA
Impresion Diagnosticas
Dx. Principal: S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
Otros diagnósticos: FRACTURA ABIERTA IIIB DE DIAFISIS DE TIBIA IZQUIERDA CON AVULSION DE TEJIDOS (AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQ)
Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO
Finalidad de la Consulta: No Aplica

DR. ALEXIS ENRIQUE MORANTE UZCATEGUI
CC 1047361379
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 17835

HISTORIA CLINICA

Hospital César Uribe Piedrahita
¡Cuidamos de ti!

Código Plantilla:EVO
Fecha Historia:21/04/2023 02:33 p.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 21/04/2023 02:33 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Cons. Historia: 4367612
Registro de Admision No: 183277

Plantilla
EVOLUCION GENERAL:

Plantilla
Datos Generales
Historia: 16549984
Direccion: CL 13B 49A 03 TULUA VALLE
Edad: 52 Años
E.A.P.B.: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
Nombre: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Telefono: 3132786123
Sexo: Masculino
Convenio: SOAT
Evolución
Describa:: -HALLAZGOS: AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA EN SU 1/3 PROXIMAL: HERIDA ANFRACTUOSA CON AVULSION TISULAR DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y MUSCULO CON PRESENCIA DE ARENA EN GRAN CANTIDAD CON EXPOSICION DE FRACTIRA DE DIAFISIS DE TIBIA CON SECCION COMPLETA DE PAQUETE VASCULAR TIBIAL ANTERIOR Y TIBIAL POSTERIOR. FRACTURA SUPRACONDILEA DE FEMUR IZQUIERDA DESCRIPCION:EN QUIROFANO, BAJO ANESTESIA RAQUIDEA, PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA SE REALIZA EXPLORACION DE LESION EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDA Y SE APRECIA: AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA EN SU 1/3 PROXIMAL: HERIDA ANFRACTUOSA CON AVULSION TISULAR DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO Y MUSCULO CON PRESENCIA DE ARENA EN GRAN CANTIDAD CON EXPOSICION DE FRACTIRA DE DIAFISIS DE TIBIA CON SECCION COMPLETA DE PAQUETE VASCULAR TIBIAL ANTERIOR Y TIBIAL POSTERIOR + FRACTURA SUPRACONDILEA DE FEMUR IZQUIERDA, SE APRECIA AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA LA CUAL ESTA SOLO CONECTADA POR MUSCULOS GEMELOS, CON SANGRADO ACTIVO ARTERIAL EN VISTA DE ALTO RIESFO DE ANEMIA AGUDA Y MUERTE Y ESCALA DE MESS DE TRAUMA DE 10 SE INDICE AMPUTACION SUPRACONDILEA DE FEMUR IZQUIERDO.SE REALIZA INSICION ARCIFORME EN PIEL CARA ANTERIOR Y POSTERIOR DE 1/3 distal de muslo IZQUIERFO DE DISECA Y SE PROFUNDIZA INSICION SE REALIZA FASCIOTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR DE MUSLO IZQUIERDO, SE REALIZA MIOTOMIA DEL CUADRICEPS HASTA LLEGAR

A FOCO DE FRACTURA SUPRACONDILEA DE FEMUR IZQUIERDO, SE LAVA Y SE DISECA EN REGION MEDIAL DE MUSLO HASTA IDENTIFICAR ARTERIA Y VENA FEMORAL IZQUIERDA, SE DISECA ARTERIAL FEMORAL Y SE COLOCAN 2 CLAMP, SE LIGA ARTERIA FEMORAL CON SEDA 1 Y SE REFUERZA CON TRANSFIXION SE CORTA ARTERIA DISTAL AL CLAMP Y AL LA LIGADURA Y SE CORROBORA HEMOSTASIA SIN FUGA, LUEGO SE DISECA VENA FEMORAL Y SE COLOCAN 2 CLAMP, SE LIGA VENA FEMORAL CON SEDA 1 Y SE REFUERZA CON TRANSFIXION SE CORTA VENA A PROXIMAL AL CLAMP Y AL LA LIGADURA Y SE CORROBORA HEMOSTASIA SIN FUGA, LUEGO SE IDENTIFICA NERVIO CIATICO MAYOR SE REALIZA SECCION DEL NERVIO CIATICO MAYOR CON HOJILLA DE BISTURI, SE LIGA VASA NERVORUM DEL CIATICO MAYOR, LUEGO SE RELALIZA OSTEOTMIA DE DIAFISIS DISTAL DEL FEMUR IZQUIERDO, SE REGULARIZAN BORDES CON LIMA, SE REALIZA MIOTOMIA DE MUSCULOS POSTERIORES DEL MUSLO IZQUIERDO Y SE RETIRA RODILLA IZQUIERDA, SE LAVA CON SSN AL 0.9%, SE CORROBORA HEMOSTASIA, SE REALIZA SUTURA DE GRUPO MUSCULAR ANTERIOR CON GRUPO MUSCULAR POSTERIOR DEL MUSLO IZQUIERDO PARA CONFIGURAR MUÑON BALANCEADO, SE SUTURA FASCIA DEL MUSLO Y SE SUTURA PIEL, SE COLOCAN APOSITOS ESTERILES Y VENDAJES, ACTO SIN COMPLICACIONES. PACIENTE EN POP POR AMPUTACION SUPRACONDILEA DE FEMUR IZQUIERDO + DEBRIDAMIENTO DE TEJIDOS, CIRUGIA QUE SE REALIZA DE URGENCIAS YA QUE EL PACIENTE PRESENTO SANGRADO ACTIVO POR LESION VASCULAR ARTERIAL DE TIBIAL ANTERIOR Y POSTERIOR, TOLERA PROCEDIMIENTO, AHORA NORMOTENSO Y CON FRECUENCIA CARDIACA DENTRO DE LO NORMAL, SE SOLICITA HEMOGRAMA CONTROL PARA EVALUAR ESTADO DE HB Y HEMATOCRITO Y SE MANTIENE HOSPITALIZADO PARA CUIDADOS POST QUIRURGICOS.PLAN:PASAR A RECUPERACION DIETA COMPLETA AL RECUPERARSE DE ANESTESIAATIDICLOFENACO 75 MG EV CADA 8 HORASCLINDAMICINA 600 MG EV CADA 8 HORASCEFAZOLINA 1 GR EV CADA 8 HORASTRAMADOL 100 MG DILUIDOS EN 500 CC DE SSN AL 0.9% PASAR EV EB 12 HORAS CADA 12 HORAS CON BOMBA DE INFUSION PASAR A HOSPITALIZACION AL RECUPERARSE DE ANESTESIA

Impresion Diagnosticas
Dx. Principal: S822-FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
Dx. Relacionado 1: S889-AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO
Otros diagnósticos: FRACTURA ABIERTA IIIB DE DIAFISIS DE TIBIA IZQUIERDA CON AVULSION DE TEJIDOS (AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQ)
Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO
Finalidad de la Consulta: No Aplica

DR. ALEXIS ENRIQUE MORANTE UZCATEGUI
CC 1047361379
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 17835

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:EVO
Fecha Historia:22/04/2023 01:20 a.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 22/04/2023 01:20 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Cons. Historia: 4368154
Registro de Admision No: 183277

Hospital César Uribe Piedrahita
¡Cuidamos de ti!

Plantilla
EVOLUCION GENERAL:

Plantilla
Datos Generales
Historia: 16549984
Direccion: CL 13B 49A 03 TULUA VALLE
Edad: 52 Años
E.A.P.B.: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
Nombre: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Telefono: 3132786123
Sexo: Masculino
Convenio: SOAT
Evolución
Describa: -SE ABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICAMENTOS.
Impresion Diagnosticas
Dx. Principal: S889-AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO
Otros diagnósticos: FRACTURA ABIERTA IIIB DE DIAFISIS DE TIBIA IZQUIERDA CON AVULSION DE TEJIDOS (AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQ)
Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL
Finalidad de la Consulta: No Aplica

DR. ALEXIS ENRIQUE MORANTE UZCATEGUI
CC 1047361379
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 17835

Usuario: ACORREA Fecha Impresion: 10/05/2023 17:09

Hospital César Uribe Piedrahita
¡Cuidamos de ti!

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:EVO
Fecha Historia:22/04/2023 01:47 p.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 22/04/2023 01:47 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Cons. Historia: 4368761
Registro de Admision No: 183277

Plantilla
EVOLUCION GENERAL:

Plantilla
Datos Generales
Historia: 16549984
Direccion: CL 13B 49A 03 TULUA VALLE
Edad: 52 Años
E.A.P.B.: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
Nombre: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Telefono: 3132786123
Sexo: Masculino
Convenio: SOAT
Evolución
Describa:: -PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLE.SE APRECIA VENDAJE DANDO COBERTUARA A MUÑON DE AMPUTACION EN MUSLO IZQUIERDO SIN SANGRADO NI SECRECIONES.DX: AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA + FRACTURA DISTAL DE FEMUR IZQUIERDOANALISIS: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD QUE PRESENTO AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA, LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, POR LO QUE S ELLEVO A CIRUGIA, HOY E SU PRIMER DIA POP, CONTINUA HOSPITALIZADO PARA SEGUIR CON ANTIBIOTICOS Y ANTIFLAMATORIOS IV,PLANMANTENER HOSPITALIZADO POR ORTOPEDIA.ATI.DIETA NORMAL.RESTO IGUAL.
Impresion Diagnosticas
Dx. Principal: S889-AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO
Otros diagnósticos: FRACTURA ABIERTA IIIB DE DIAFISIS DE TIBIA IZQUIERDA CON AVULSION DE TEJIDOS (AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQ)
Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO
Finalidad de la Consulta: No Aplica

DR. ALEXIS ENRIQUE MORANTE UZCATEGUI
CC 1047361379
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 17835

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:EVO
Fecha Historia:23/04/2023 12:48 p.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 23/04/2023 12:48 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Cons. Historia: 4369442
Registro de Admision No: 183277

Hospital César Uribe Piedrahita
¡Cuidamos de ti!

Plantilla
EVOLUCION GENERAL:

Plantilla
Datos Generales
Historia: 16549984
Direccion: CL 13B 49A 03 TULUA VALLE
Edad: 52 Años
E.A.P.B.: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
Nombre: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Telefono: 3132786123
Sexo: Masculino
Convenio: SOAT
Evolución
Describa:: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLE.SE APRECIA VENDAJE DANDO COBERTUARA A MUÑON DE AMPUTACION EN MUSLO IZQUIERDO SIN SANGRADO NI SECRECIONES.DX: AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA EN POP.ANALISIS: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD QUE PRESENTO AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA, LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, HOY EN SU SEGUNDO DIA POP, CONTINUA HOSPITALZIADO PARA MANEJO DEL DOLOR Y EDEMA.PLANMANTENER HOSPITALIZADO POR ORTOPEDIA.ATI.DIETA NORMAL.RESTO IGUAL.
Impresion Diagnosticas
Dx. Principal: S889-AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO
Otros diagnósticos: FRACTURA ABIERTA IIIB DE DIAFISIS DE TIBIA IZQUIERDA CON AVULSION DE TEJIDOS (AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQ)
Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO
Finalidad de la Consulta: No Aplica

DR. ALEXIS ENRIQUE MORANTE UZCATEGUI
CC 1047361379
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 17835

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:EVO
Fecha Historia:24/04/2023 09:35 a.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 24/04/2023 09:35 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Cons. Historia: 4370162
Registro de Admision No: 183277

Hospital César Uribe Piedrahita ¡Cuidamos de ti!

Plantilla
EVOLUCION GENERAL:

Plantilla
Datos Generales
Historia: 16549984
Direccion: CL 13B 49A 03 TULUA VALLE
Edad: 52 Años
E.A.P.B.: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
Nombre: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Telefono: 3132786123
Sexo: Masculino
Convenio: SOAT
Evolución
Describa: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLE, PACIENTE EN DIA DE HOY REFIERE DOLOR TORACICO.SE APRECIA VENDAJE DANDO COBERTUARA A MUÑON DE AMPUTACION EN MUSLO IZQUIERDO, CON PERSITECIA DE EDEMA Y TENSION EN PARTES BALNDAS, NO HAY SANGRADO NI SECRECIONES EN EL VENDAJE.DX: AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA EN POP.ANALISIS: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD QUE PRESENTO AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA, LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, HOY EN SU TERCER DIA POP, CONTINUA HOSPITALZIADO PARA MANEJO DEL DOLOR Y EDEMA, EN VISTA DEL DOLOR TORACICO SE SOLCIITA RX CONTROL DE TORAX.PLANMANTENER HOSPITALIZADO POR ORTOPEDIA.ATI.DIETA NORMAL.RESTO IGUAL.
Impresion Diagnosticas
Dx. Principal: S889-AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO
Otros diagnósticos: FRACTURA ABIERTA IIIB DE DIAFISIS DE TIBIA IZQUIERDA CON AVULSION DE TEJIDOS (AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQ)
Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO
Finalidad de la Consulta: No Aplica

DR. ALEXIS ENRIQUE MORANTE UZCATEGUI
CC 1047361379
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 17835

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:EVO
Fecha Historia:25/04/2023 10:41 a.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 25/04/2023 10:41 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Cons. Historia: 4371603
Registro de Admision No: 183277

Hospital César Uribe Piedrahita ¡Cuidamos de ti!

Plantilla
EVOLUCION GENERAL:

Plantilla
Datos Generales
Historia: 16549984
Direccion: CL 13B 49A 03 TULUA VALLE
Edad: 52 Años
E.A.P.B.: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
Nombre: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Telefono: 3132786123
Sexo: Masculino
Convenio: SOAT
Evolución
Describa: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLE, PACIENTE EN DIA DE HOY REFIERE DOLOR TORACICO.SE APRECIA VENDAJE DANDO COBERTUARA A MUÑON DE AMPUTACION EN MUSLO IZQUIERDO, CON PERSITECIA DE EDEMA Y TENSION EN PARTES BALNDAS, NO HAY SANGRADO NI SECRECIONES EN EL VENDAJE.DX: AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA EN POP.ANALISIS: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD QUE PRESENTO AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA, LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, HOY EN SU CUARTO DIA POP, SE APRECIA PACIENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLES SE APRECIA EN PIERNA IZQUIERDO CON AMPUTACION EL CUAL SE DECIDE CURAR MUÑON PARA MAÑANA Y RETIRO DE SONDA, SE EXPLICA

PACIENTE QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA, CONTINUA HOSPITALIZADO PARA MANEJO ANTIBITICOPLANMANTENER HOSPITALIZADO POR ORTOPEDIA.ATI.DIETA NORMAL.RESTO IGUAL.

Impresion Diagnosticas

Dx. Principal: S889-AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO
Otros diagnósticos: FRACTURA ABIERTA IIIB DE DIAFISIS DE TIBIA IZQUIERDA CON AVULSION DE TEJIDOS (AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQ)
Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO
Finalidad de la Consulta: No Aplica

DR. CARLOS HERNANDO GARICANO SOTO
CC 1235238369
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 2016-16611

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:EVO
Fecha Historia:26/04/2023 09:09 a.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 26/04/2023 09:09 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Cons. Historia: 4372791
Registro de Admision No: 183277

Hospital César Uribe Piedrahita ¡Cuidamos de ti!

Plantilla
EVOLUCION GENERAL:

Plantilla
Datos Generales
Historia: 16549984
Direccion: CL 13B 49A 03 TULUA VALLE
Edad: 52 Años
E.A.P.B.: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
Nombre: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Telefono: 3132786123
Sexo: Masculino
Convenio: SOAT
Evolución
Describa:: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLE, PACIENTE EN DIA DE HOY REFIERE DOLOR TORACICO.SE APRECIA VENDAJE DANDO COBERTUARA A MUÑON DE AMPUTACION EN MUSLO IZQUIERDO, CON PERSITECIA DE EDEMA Y TENSION EN PARTES BALNDAS, NO HAY SANGRADO NI SECRECIONES EN EL VENDAJE.DX: AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA EN POP.ANALISIS: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD QUE PRESENTO AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA, LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, HOY EN SU 5TO DIA POP, SE DESTAPA VENDAJE EN MUÑON EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO EL CUAL SE APRECIA PUNTOS CERRADOS SIN SALIDA DE SECRECIONES NO SALIDA DE MATERIAL HEMATICO, EL CUAL SE DECIDE DAR ALTA POR ORTOPEDIA Y CUMPLIR FORMULA MEDICA, UTILIZAR APOYO CON MULETAS, SE EXPLICA PACIENTE QUIEN ENTIENDE Y ACEPTAPLANALTA POR ORTOPEDIASS CITA CONTROL PRIORIATRIA DURANTE EN 72HORAS FAVOR DE DAR LA CITA PARA EL 29/04/2023UTILIZAR APOYO CON MULETASINCAPCIDAD MÉDICA POR 30DIASANALGESIA E ANTIBIOTICOSAVC

Impresion Diagnosticas

Dx. Principal: S889-AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO
Otros diagnósticos: FRACTURA ABIERTA IIIB DE DIAFISIS DE TIBIA IZQUIERDA CON AVULSION DE TEJIDOS (AMPUTACION TRAUMATICA DE PIERNA IZQ)
Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO
Finalidad de la Consulta: No Aplica

DR. CARLOS HERNANDO GARICANO SOTO
CC 1235238369
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 2016-16611

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:EPIC
Fecha Historia:26/04/2023 09:10 a.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 26/04/2023 09:10 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Cons. Historia: 4372793
Registro de Admision No: 183277

Hospital César Uribe Piedrahita ¡Cuidamos de ti!

Plantilla
EGRESO DE PACIENTE:

Plantilla
Datos Generales
Historia: 16549984
Edad: 52 Años
Estado Civil: Soltero
Telefono: 3132786123
E.A.P.B.: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
Fecha: 26/04/2023

Nombre: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Sexo: Masculino
Direccion: CL 13B 49A 03 TULUA VALLE
Fecha Nacimiento F: 14/12/1970
Convenio: SOAT

DESTINO
DESTINO: Alta.
DIAGNOSTICO DEFINITIVO DE EGRESOS
Dx. Principal: S889-AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO
OBSERVACION:: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD QUE PRESENTO AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA, LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, HOY EN SU 5TO DIA POP, SE DESTAPA VENDAJE EN MUÑON EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO EL CUAL SE APRECIA PUNTOS CERRADOS SIN SALIDA DE SECRECIONES NO SALIDA DE MATERIAL HEMATICO, EL CUAL SE DECIDE DAR ALTA POR ORTOPEDIA Y CUMPLIR FORMULA MEDICA, UTILIZAR APOYO CON MULETAS, SE EXPLICA PACIENTE QUIEN ENTIENDE Y ACEPTAPLANALTA POR ORTOPEDIASS CITA CONTROL PRIORIATRIA DURANTE EN 72HORAS FAVOR DE DAR LA CITA PARA EL 29/04/2023UTILIZAR APOYO CON MULETASINCAPCIDAD MÉDICA POR 30DIASANALGESIA E ANTIBIOTICOSAVC

DR. CARLOS HERNANDO GARICANO SOTO
CC 1235238369
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 2016-16611

ORDEN DE CONSULTAS O INTERCONSULTAS

Registro de Calidad:
Fecha Historia:26/04/2023 09:10 a.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 26/04/2023 09:10 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Órden Nº: 2906637

Hospital César Uribe Piedrahita ¡Cuidamos de ti!

Registro de Admision No: 183277

- Procedimiento: S39140 - Interconsulta médica especializada ambulatoria o intrahospitalaria
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA **Indicaciones:** SS CITA CONTROL PRIORIATRIA DURANTE EN 72HORAS PARA EL 29/04/2023

DX Principal: S889 AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO

DR. CARLOS HERNANDO GARICANO SOTO
CC 1235238369
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 2016-16611

INDICACIONES DE MANEJO

Registro de Calidad:
Fecha Historia:26/04/2023 09:10 a.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 26/04/2023 09:10 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984
Registro de Admision No: 183277

Hospital César Uribe Piedrahita ¡Cuidamos de ti!

Telefono: 3132786
E.A.P.B.: SEGUROS DEL ESTADO S.A
Direccion: CL 13B 49A 03 TULUA VALLE
Convenio: SOAT

Datos del Acompañante
Nombre Responsable F: JOSE LOAIZA
Parentesco Responsable F: OTRO FAMILIAR
Telefono Responsable F: 00

Examen Fisico
Signos Vitales y Datos Corporales
PAS: 145
PAD: 85
FC: 78.00
FR: 16
Temperatura: 36.60
Peso: 85
Talla.: 1.70
SpO2: 98
Monitor ECG:

Evolución
Descripción (Subjetivo-Objetivo-Análisis-Plan): PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD QUIEN ACUDE A ESTA URGENCIAS POR AMBULANCIA DE CARRETE CON POLICONTUSIONES LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, NIOEGA ALEREGIA, NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS.SE VALORA Y SE APRECIA PACIENTE EN CONDICIONES CLINICAS ESTABLE.SE APRECIAN MULTIPLES HERIDAS EN PIERNA IZQUIERDA CON DEFORMIDAD EXPOSICION OSEA Y MUSCULAR DE TODA LA EXTREMIDAD DE LA PIERNA, CON SANGRADO POR CAPAZ.RX DE FEMUR TRAZO DE FRACTURA DISTAL DE FEMUR.DX: AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA + FRACTURA DISTAL DE FEMUR IZQUIERDOANALISIS: PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD QUE PRESENTA AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA, LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, EN VISTA DE GRAN LESION DE LA PIERNA CON EXPOSICION MUSCULAR Y OSEA CON GRAN ACORTAMIENTO Y SANGRADO SE DECIDE LLEVAR A CIRUGIA PARA REALZIAR LAVADO Y DESBRIDAEMIENTO DE LA PIERNA + TUTOR EXTERNO COMO CONTROL DE DAÑO Vs AMPUTACION DE LA PIERNA A NIVEL, SE LE EXPLICA AL PACIENTE DICE ENTENDER Y ACEPTAR.PLANHOSPITALIZAR POR ORTOPEDIA.ATI.NADA VIA ORAL.PREPARAR PARA CIRUGIA.PASAR A CIRUGIA YA.
Paraclínicos (Datos Relevantes): RX DE FEMUR TRAZO DE FRACTURA DISTAL DE FEMUR.DX: AMPUTACION PARCIAL TRAUMATICA DE PIERNA IZQUIERDA + FRACTURA DISTAL DE FEMUR IZQUIERDO
Indicaciones/Conducta(Ordenes-Recomendaciones): PLANHOSPITALIZAR POR ORTOPEDIA.ATI.NADA VIA ORAL.PREPARAR PARA CIRUGIA.PASAR A CIRUGIA YA.
Impresion Diagnostico
Dx. Principal: S889-AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO
Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO
Finalidad de la Consulta: No Aplica
DIETA
Dieta Ordenada: NADA VIA ORAL
Observación Dieta: .

DR. ALEXIS ENRIQUE MORANTE UZCATEGUI
CC 1047361379
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 17835

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:HYU_EVOL
Fecha Historia:26/04/2023 11:27 a.m.
Lugar y Fecha:PUERTO BERRIO,ANTIOQUIA 26/04/2023 11:27 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Convenio: SOAT Tipo de Usuario: SOAT
No Historia: 16549984 Cons. Historia: 4373043
Registro de Admision No: 183277

Hospital César Uribe Piedrahita
¡Cuidamos de ti!

Plantilla
EVOLUCION GENERAL:

Plantilla
Datos Generales
Historia: 16549984
Nombre: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Direccion: CL 13B 49A 03 TULUA VALLE DEL CAUCA
Telefono: 3132786123
Edad: 52 Años
Sexo: Masculino
E.A.P.B.: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
Convenio: SOAT

Evolución
Describa:: -NOTA ACLARATORIA DEL 21/04/2023-PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD, NO REFEIRE ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA, TRAIDO POR AMBULANCIA SISMEDICAL, POR PRESENTAR CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 45 MINS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR AMPUTACION INFRACONDILIA DE PIERNA IZQUIERDA, ADEMAS DE ESTO PRESENTA MULIPLES TRAUMATISMOS CONTUSOS A NIVEL DE REGION CERVICAL,TORAX, ABDOMEN, CADERA Y AMBOS MIEMBROS INFERIORES,ACOMPAÑADO DE DOLOR A LA MOVILIZACION Y/O PALPACION; SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO (VEHICULO DE CARGA PESADA) EN CALIDAD DE CONDUCTOR, AL PERDER EL CONTROL DEL MISMO, INGRESA DESPIERTO, ALERTA, CONSCIENTE, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE, MOTIVO POR EL CUAL ES TRAIDO

CLINICA SAN FRANCISCO S.A

800191916-1

REPORTE HISTORIA CLINICA INGRESO

Ingreso: 93243 **Fecha Historia:** 8/06/2023 12:37:45 p. m. **# Autorización:** 0

Fecha Ingreso: 8/06/2023 11:50:15 a. m. **Causa de atención:** Accidente de transito de origen común

Identificación: 16549984 **Nombres:** JOSE ANCIZAR **Apellidos:** LOAIZA OROZCO

Número de Folio: 1 **Ubicación:** CLINICA SAN FRANCISCO SA - CONSULTA EXTERNA CONSULTAS

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: LOAIZA OROZCO

Nombres: JOSE ANCIZAR

Dirección: TULUA - TULUA - TULUA - VALLE

Teléfono: 3132786123 - 3209137256

Entidad Responsable: LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS

Segurad Social: LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS

Tipo Paciente: OTRO

Profesión: No aplica registrar

Tipo Documento: CC **Numero:** 16549984

Edad: 52 Años 05 Meses 25 Dias (14/12/1970)

Sexo: MASCULINO

Grupo: **RH:** !!

Tipo Afiliado: NO APLICA

Estado Civil: CASADO

Grupo Étnico:

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: ANSIEDAD Y TRISTEZA

Enfermedad Actual: PACIENTE CON ACCIDENTE DE TRANSITO HACE APROXIMADAMENTE EL 21 DE ABRIL DE 2023. ESTABA EN CAMION SIENDO SU CONDUCTOR. ESTUVO HOSPITALIZADO, CIRUGIA DE MIEMBRO INFERIRO IZQUIERDO CON AMPUTACION EN 1/3 INFERIOR DEL FEMUR. POBRE ADAPTACION A SU CONDICION, SE ENCUENTRA EN ESTADO DE DUELO CORPÓRAL, QUIER SER COMO ERA ANTES. PTRSENCIA DE TRISTEZA, ABURRIMIENTO, ANSIEDAD INQUIETUD MOTORA, INSOMNIO DE MANTENIMIENTO, ANHEDONIA, DESMOTIVACIOM IRRITABILIDAD, IMPULSIVIDAD, CONVIVENCIA MUY DIFICIL EN LA FAMILIA. NO IDEAS SUICIAS

REVISION POR SISTEMAS

LO ANOTADO EN ENFERMEDAD ACTUAL

OBJETIVO - EXAMEN FISICO

TA: 120/80 mmHg **TAM:** 93,33 mmHg **FC:** 80 lpm **FR:** 20 rpm **T:** 36.6 °C **SO2:** **Talla:** 1,0 CM

IMC: 10000 Kg/m² **Peso actual:** 1,00 KG

PA: 0 CM **PC:** 0 CM **PT:** 0 CM **PB:** 0,0 **Dolor:** **SCT:** 0,02

N: Normal, AN: Anormal

Cabeza:	☑ N ☐ AN	
Ojos:	☑ N ☐ AN	
ORL:	☑ N ☐ AN	
Cuello:	☑ N ☐ AN	
Tórax:	☑ N ☐ AN	
Abdomen:	☑ N ☐ AN	
Genitourinario:	☑ N ☐ AN	
Extremidades:	☑ N ☐ AN	
Neurológica:	☐ N ☑ AN	CONSCIENTE, ORIENTAD0 MEMORIA CONSERVDA, PENSAMIENTO LOGICO, SIN IDA SUICIDAS ESTRUCTURDAS, AFECTO ANSIOSO, TRISTE, DE TIPO MELANCOLICO, VERBALIZA EN FORMA COHERENTE, SIN TRASTORNOS SENSOPERCEPTIVOS, ACTIVIDAD MOTORA REGULADA, JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADOS
Piel:	☑ N ☐ AN	

Observaciones:

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO		☑

Profesional: JOSE HELADIO QUINTERO FLOR

Especialidad: PSIQUIATRIA

Tarjeta Prof. # 536384

Identificación: 16549984

Nombre: JOSE ANCIZAR

Apellido: LOAIZA OROZCO

Ingreso: 93243 **Fecha Historia:** 8/06/2023 12:37:45 p. m. **# Autorización:** 0
Fecha Ingreso: 8/06/2023 11:50:15 a. m. **Causa de atención:** Accidente de transito de origen común
Identificación: 16549984 **Nombres:** JOSE ANCIZAR **Apellidos:** LOAIZA OROZCO
Número de Folio: 1 **Ubicación:** CLINICA SAN FRANCISCO SA - CONSULTA EXTERNA CONSULTAS

ANÁLISIS

PAXCIENTE EN ESTADO ANSIOSO DEPRESIVO MODERADO FUNDAMENTADO EN DUELO CORPORAL, EN PROCESO DE ADAPTACION A PRDIDA DE PIERNA IZQUIERDA. SE REALIZA ACERCAMIENTO A SU CONDICION, SE TRABAJA ACEPTACION DE CONDICION QUE YA NO ES EL MISMO QUE SU CONDICION LO LIMITA. SE ORDENA MEDICACION Y SE DA ORDEN DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

CONCILIACION MEDICAMENTOSA

¿Se realizo la conciliación medicamentosa? : **Si** [ ] **No** [X]

MEDICAMENTOS EXTRAMURAL:

Medicamento	Administración	Duración	Cantidad
ESCITALOPRAM 20mg TABLETA RECUBIERTA	Administrar 20 mg cada 24 Hora(s) de forma ORAL por 90 Dia(s)		90
Indicaciones: DMINISTRAR DESPUES DEL ALMUERZO			
Justificación Clínica PBS:			
ACIDO VALPROICO ER 250 MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	Administrar 250 mg cada 12 Hora(s) de forma ORAL por 90 Dia(s)		180
Indicaciones: ADMINISTRARDESPUES DE DESAYUNO Y CENA			
Justificación Clínica PBS:			
QUETIAPINA 25 MG TABLETA	Administrar 25 mg cada 24 Hora(s) de forma ORAL por 90 Dia(s)		90
Indicaciones: ADMINISTRAR 9 PM, IICIAR CON MEDIA TABLETA X 10 DIAS LUEGO LA TABLETA COMPLETA			
Justificación Clínica PBS:			

SERVICIOS DE CONTROL:

Código Servicio	Servicio
890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA.

INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código Servicio	Servicio	Cantidad
890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA.	1
	Observaciones: SE AUORIZAN 10 SESIONES DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA A RAZON DE 1 SESION SEMANAL	

CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 90 Dia(s) con la Especialidad de PSIQUIATRIA

DESTINO

SALIDA

Profesional: JOSE HELADIO QUINTERO FLOR
Especialidad: PSIQUIATRIA
Tarjeta Prof. # 536384

Certifico que la Atención Realizada, y Todos los Servicios y Medicamentos Solicitados Corresponden a una Atención Debido a un Accidente de Tránsito

CLINICA SAN FRANCISCO S.A

NIT: 800191916-1

SOLICITUD MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

Ingreso: 93243 **Fecha Historia:** 8/06/2023 12:37:45 p. m.

Número de Folio: 1 **Ubicación:** CLINICA SAN FRANCISCO SA - CONSULTA EXTERNA CONSULTAS

Direccion: CALLE 26 #34-60 **Telefono:** 602-2359497

IDENTIFICACIÓN

Historia N. : 16549984

Apellidos: LOAIZA OROZCO
Nombres: JOSE ANCIZAR
Dirección: TULUA - TULUA - TULUA - VALLE
Teléfono: 3132786123 - 3209137256
Entidad Responsable: LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS
Seguridad Social: LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS

Tipo Documento: CC **Numero:** 16549984
Edad: 52 Años 05 Meses 25 Dias (14/12/1970)
Sexo: MASCULINO
Tipo Paciente: OTRO
Tipo Afiliado: NO APLICA

PLAN DE MANEJO

MEDICAMENTOS EXTRAMURAL:

Medicamento	Administración	Duración	Cantidad
ESCITALOPRAM 20mg TABLETA RECUBIERTA	Administrar 20 mg cada 24 Hora(s) de forma ORAL por 90 Dia(s)	90 Días	90
Indicaciones: DMINISTRAR DESPUES DEL ALMUERZO			
Justificación Clínica PBS:			
Cantidad en Letras: (Noventa)			
ACIDO VALPROICO ER 250 MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	Administrar 250 mg cada 12 Hora(s) de forma ORAL por 90 Dia(s)	90 Días	180
Indicaciones: ADMINISTRARDESPUES DE DESAYUNO Y CENA			
Justificación Clínica PBS:			
Cantidad en Letras: *(Ciento Ochenta)			
QUETIAPINA 25 MG TABLETA	Administrar 25 mg cada 24 Hora(s) de forma ORAL por 90 Dia(s)	90 Días	90
Indicaciones: ADMINISTRAR 9 PM, IICIAR CON MEDIA TABLETA X 10 DIAS LUEGO LA TABLETA COMPLETA			
Justificación Clínica PBS:			
Cantidad en Letras: (Noventa)			

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

CIE10	Diagnóstico	Observaciones	Principal
F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO		☑

120557

Profesional: JOSE HELADIO QUINTERO FLOR

José Heladio Quintero F
PSIQUIATRA
UNIVERSIDAD JAVERIANA
TP10.535.289

Profesional: JOSE HELADIO QUINTERO FLOR
Especialidad: PSIQUIATRIA
Tarjeta Prof. # 536384

CLINICA SAN FRANCISCO S.A

NIT: 800191916-1

CONTROL CONSULTA EXTERNA

Ingreso: 93243 **Fecha Historia:** 8/06/2023 12:37:45 p. m.

Número de Folio: 1 **Ubicación:** CLINICA SAN FRANCISCO SA - CONSULTA EXTERNA CONSULTAS

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: LOAIZA OROZCO
Nombres: JOSE ANCIZAR
Dirección: TULUA - TULUA - TULUA - VALLE
Teléfono: 3132786123 - 3209137256
Entidad Responsable: LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS
Seguridad Social: LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS

Tipo Documento: CC **Numero:** 16549984
Edad: 52 Años 05 Meses 25 Dias (14/12/1970)
Sexo: MASCULINO
Tipo Paciente: OTRO
Tipo Afiliado: NO APLICA

PLAN DE MANEJO

CONTROL

El Próximo Control es Dentro de 90 Dia(s) con la Especialidad de PSIQUIATRIA

SERVICIOS DE CONTROL

Código	Servicio
890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO		☑

Profesional: JOSE HELADIO QUINTERO FLOR

Profesional: JOSE HELADIO QUINTERO FLOR
Especialidad: PSIQUIATRIA
Tarjeta Prof. # 536384

CLINICA SAN FRANCISCO S.A

NIT: 800191916-1

SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

Ingreso: 93243 **Fecha Historia:** 8/06/2023 12:37:45 p. m.

Número de Folio: 1 **Ubicación:** CLINICA SAN FRANCISCO SA - CONSULTA EXTERNA CONSULTAS

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: LOAIZA OROZCO

Nombres: JOSE ANCIZAR

Dirección: TULUA - TULUA - TULUA - VALLE

Teléfono: 3132786123 - 3209137256

Entidad Responsable: LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS

Seguridad Social: LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS

Tipo Documento: CC **Numero:** 16549984

Edad: 52 Años 05 Meses 25 Dias (14/12/1970)

Sexo: MASCULINO

Tipo Paciente: OTRO

Tipo Afiliado: NO APLICA

PLAN DE MANEJO

INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código	Servicio	Especialidad	Cantidad
890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA.	PSICOLOGIA	1

Observaciones: SE AUORIZAN 10 SESIONES DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA A RAZON DE 1 SESION SEMANAL

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO		☑

Profesional: JOSE HELADIO QUINTERO FLOR

Profesional: JOSE HELADIO QUINTERO FLOR

Especialidad: PSIQUIATRIA

Tarjeta Prof. # 536384

DUMIAN MEDICAL

ENTIDAD :	DUMIAN MEDICAL SAS NIT 805027743-1
PACIENTE :	CC 16549984 - JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
EDAD PACIENTE :	53 Años
PLAN :	MAGISTERIO IMAGENOLOGIA AMBULATORIO TULUA_(C.MARIANGEL)

873420 - RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL

ORDEN :	23031470		
SERVICIO :		**FECHA RESULTADO :**	09/04/2024 09:50
FECHA TOMADO:	2024-04-03 08:07		

RODILLA DERECHA AP - LATERAL

Estimado Doctor:
Cordialmente le remitimos el informe del examen practicado a su paciente.

Estrechamiento del espacio articular interno de la rodilla.
Estrechamiento del espacio femoro-rotuliano, con pequeños osteofitos posteriores en los ángulos de la rotula.
Mineralización ósea disminuida.
No hay otra alteración osteo-articular.
Partes blandas normales.
No hay signos de fractura.

Dra. María Yolanda Moret
MÉDICO RADIÓLOGO
UNIVERSIDAD DE LA HABANA CUBA
R.M. 78-383/2000

CC - 1116284892 MARIA MORET
MEDICO RADIOLOGO
TP: 70757 RADIOLOGA

871040 - RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA

ORDEN :	23031469		
SERVICIO :		**FECHA RESULTADO :**	09/04/2024 09:49
FECHA TOMADO:	2024-04-03 08:07		

Estimado Doctor:
Cordialmente le remitimos el informe del examen practicado a su paciente.
Se realiza estudio de Columna Lumbosacra con técnica de Radiología digital, observándose:
Presencia de osteosíntesis metálica colocada entre L4 – L5, y otra osteosíntesis metálica colocada en los pediculos.
Estrechamiento posterior del espacio entre L5 – S1.
El resto de los espacios Inter-Vertebrales están conservados.
El canal medular muestra anchura y aspecto normal.
No se observan lesiones osteolíticas ni osteoblásticas.
Los pediculos, laminas, y carillas articulares son normales.
No hay signos de Espóndilolisis, ni Listesis.
La Mineralización Ósea es disminuida.
Las Partes Blandas son normales.

Dra. María Yolanda Moret
MÉDICO RADIÓLOGO
UNIVERSIDAD DE LA HABANA CUBA
R.M. 78-383/2000

CC - 1116284892 MARIA MORET

MEDICO RADIOLOGO
TP: 70757 RADIOLOGA

871010 - RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL			
ORDEN :	23031468		
SERVICIO :		FECHA RESULTADO :	08/04/2024 11:45
FECHA TOMADO:	2024-04-03 08:07		

Estimado Doctor:
Cordialmente le remitimos el informe del examen practicado a su paciente.

Cambios degenerativos cervicales con osteofitos marginales anteriores en los cuerpos vertebrales.

Los espacios Inter-Vertebrales están conservados.

No hay signos de Espóndilolisis, ni Listesis.

No hay alteración Osteo-Articular.

La Mineralización Ósea disminuida.

Las Partes Blandas son normales.

Dra. María Yolanda Moret
MÉDICO RADIÓLOGO
UNIVERSIDAD DE LA HABANA CUBA
R.M. 76-383/2000

CC - 1116284892 MARIA MORET
MEDICO RADIOLOGO
TP: 70757 RADIOLOGA

Imprime: MAYRA ALEJANDRA ARENAS OSORNO

Fecha Impresión: 2024-04-11 03:04

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

URGENCIA - HOSPITALIZ - CIRUGIA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: Otro

Cronol. => 13 Fecha. => jueves, 11 de mayo de 2023 - 17:23 En. => URGENCIA - TRIAGES NIVEL III Apertura Hc.Carlos Enrique Castellanos [Medicina

DATOS INICIALES DE CONSULTA

> Motivo De Consulta: TENGO DOLOR EN LA PIERNA QUE NO TENGO.[fin]
> Enfermedad Actual: PACIENTE DE 52 AÑOS INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON ANTECEDENTE DE TRANSITO EL 21/04/23 CON AMPUTACION TRAUMATICA SUPRACONDILEA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO Y CONTUSION EN TORAX CON LA DIRECCION. INGRESA POR CUADRO DE DOLOR INTENSO EN LA EXTREMIDAD AUSENTE Y DOLOR EN REJA COSTAL QUE SE EXHACERBA CON LA INSPIRACION POR LO CUAL DECIDE CONSULTAR..[fin]
> Certificacion: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

> Patologicos: NO REFIERE.[fin]
> Quirurgicos: RAFI TIBIA DERECHA.[fin]
> Alergicos: NO REFIERE.[fin]
> Traumatologicos: ACCIDENTE DE TRANSITO HACE 2 AÑOS.[fin]
> Farmacologicos: NO REFIERE.[fin]
> Habitos Toxicos: NO REFIERE.[fin]
> Familiares: NO REFIERE.[fin]
> Otros: 3 VACUNAS SARSCOV 2.[fin]

REVISION POR SISTEMAS

> Aparato Respiratorio: No Refiere
> Aparato Cardiovascular: No Refiere
> Aparato Digestivo: No Refiere
> Aparato Genito Urinario: No Refiere
> Aparato Hematologico: No Refiere
> Sistema Osteoarticular: No Refiere
> Sistema Nervioso: No Refiere
> Sistema Endocrino: No Refiere

EXPLORACION FISICA

> FC: 76 TA: 130/64 FR: 18 T°: 36.0 Peso Actual: 70 Talla: 1.68 I.M.C: 24.80
> Examen General: AFEBRIL, ALERTA, LUCE EN BUENSA CONDICIONES GENERALES..[fin]
> Cabeza: Normal
> Organos De Los Sentidos: Normal
> Cuello: Normal
> Torax - Mamas: Normal
> Abdomen Y Pelvis: Normal
> Genitales: Normal
> Miembros Superiores E Inferiores: SE EVIDENCIA MUÑON IZQUEIRDO , CON PUNTOS DE SUTURA SIN SINGOS CLINICOS DE INFECCION, ADECUADA PERFUSION SIN SIGNOS DE DEHISCENSIA..[fin]
> Piely Faneras: Normal
> Sistema Nervioso Central: ALERTA, ORIENTADO. DOLOR DE MIEMRBO FANTASMA IZQUIERDO ..[fin]

ANALISIS Y PLAN

> Laboratorio Clinico: No Refiere
> Electrocardiograma: No Refiere
> Imagenologia: No Refiere
> Otros: No Refiere
> Impresion Diagnostica: No Refiere

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

URGENCIA - HOSPITALIZ - CIRUGIA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: Otro

Consol. => 13 Fecha => jueves, 11 de mayo de 2023 - 17:23 En => URGENCIA - TRIAGES NIVEL III Apertura Hc Carlos Enrique Castellanos [Medicina

> Plan Terapeutico: PACIENTE EN POP DE AMPUTACION SUPRACONDILEA IZQUIERDA SECUNDARIA A TRAUMA EN ACCIDENTE DE TRANSITO CONSULTA EL DIA DE HOY POR CUADRO DE DOLOR EN RELACION A MIEMBRO FANTASMA , SE CONSIDER AAPCIENTE QUE SE BENEFICIA DE ANALGESIA MULTIMODAL, TERAPIA FISICA, VALORACION POR FISIATRIA ORTESIS Y PROTESIS, VALORACION POR PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA, VALORACION POR ORTOPEDIA Y SE DA ORDEN DE RETIRO DE PUNTOS , TERAPIA FISICA INTEGRAL.
PACIENTE EN EL MOMENTO CON INCAPACIDAD LABORAL VIGENTE POR 30 DIAS DESDE EL 26/04/23 POR LO CUAL NO SE PRORROGA.
PACIENTE CON MARCADA LIMITACION PARA BIPEDESTAR ALTA POSIBILIDAD DE PERDIDA DEL EQUILIBRIO POSTERIOR CAIDA DESDE SU PROPIA ALTURA CON COMPLICACIONES DEL CUADRO ACTUAL SECUELAS Y TRAUMAS ADICIONALES POR LO QUE SE HACE NECESARIO EL USO DE MULETAS
SS UN PAR DE MULETAS TALLA L
SE DAN RECOMENDACIONES PARA RECONSULTA EN CASO DE DOLOR Y SIGNOS DE INFECCION COMO ENROJECIMIENTO Y CALOR LOCAL. DEBE MANTENER LA INMOVILIZACION NO DEBE UTILIZAR LA EXTREMIDAD HASTA EL CONTROL CON ORTOPEDISTA Y TAMBIEN DEBE CUMPLIR CON EL PLAN DE MEDICAMENTOS.
ALTA HOSPITALARIA

.[fin]

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: T936 SECUELAS DE APLASTAMIENTO Y AMPUTACION TRAUMATICAS DE MIEMBRO INFERIOR
Dx Rel1: T936 SECUELAS DE APLASTAMIENTO Y AMPUTACION TRAUMATICAS DE MIEMBRO INFERIOR
Dx Rel2. T936 SECUELAS DE APLASTAMIENTO Y AMPUTACION TRAUMATICAS DE MIEMBRO INFERIOR
Tipo Diagnostico:
Finalidad De Consulta: No Aplica
Causa de Consulta: Accidente De Transito
Estado de Conciencia: Alerta -- Glasgow:
Estado de Embriaguez: Ninguno
Incapacidad Medica: Ninguna

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

> Pregabalina 75 Mg Capsula Cant. 60
Posologia: PREGABALINA 75 MG CADA 12 HORAS POR 30 DIAS . 60 TAB . .[fin]
> Amitriptilina 25 Mg Tableta Cant. 30
Posologia: AMITRIPTILINA 25 MG C 24 H POR 30 DIAS , 30 TAB. .[fin]
> Consulta Primera Vez O Control Especializada - Fisiatria Cant. 1
Observacion: ORTESIS Y PROTESIS. .[fin]
> Consulta De Primera Vez Por Otras Especialidades De Psicologia Cant. 1
> Consulta De Primera Vez Por Especialista En Psiquiatria Cant. 1
> Consulta De Control Ode Seguimiento Por Especialista En Ortopedia Ytraumatologia Cant. 1
> Retiro De Suturas De Torax (Retiro De Puntos) Cant. 1
> Terapia Fisica Integral Cant. 20
Observacion: TERPAIA FISICA 20 SESIONES .[fin]

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

URGENCIA - HOSPITALIZ - CIRUGIA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: Otro

Cronol. => 13 Fecha. => jueves, 11 de mayo de 2023 - 17:23 En. => URGENCIA - TRIAGES NIVEL III Apertura Hc.Carlos Enrique Castellanos [Medicina

Firma Digitalizada
CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS [MEDICINA GENERAL - Reg. 76-0166]

EVOLUCION MEDICA

> Evoluc # [1] Urgencia - Triages Nivel Iii Hora [12/05/2023 15:35:39] Dr. CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS [Medicina General]
SE ABRE FOLIO PARA DEJAR REGISTRO DE QUE LA NOTA DE INGRESO FUE REALIZADA POR: LINA MARIA GRISALES CRUZ-MEDICO GENERAL .

SUPERVISADA POR: CARLOS ENRIQUE CASTELALNOS -MEDICO GENERAL ..[fin]
Dx Ev1: T936 Secuelas De Aplastamiento Y Amputacion Traumaticas De Miembro Inferior
Dx Ev2: T936 Secuelas De Aplastamiento Y Amputacion Traumaticas De Miembro Inferior
Dx Ev3: T936 Secuelas De Aplastamiento Y Amputacion Traumaticas De Miembro Inferior

Firma Digitalizada
CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS [Medicina General - Reg. 76-0166]

bonsana
Clinica de fracturas

Nit.900615608-2

Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

Mayo 18

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMI
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 15 Fecha. => jueves, 18 de mayo de 2023 - 07:29 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc.John Fredy Umaña Aponte [Traumatologi

DATOS INICIALES DE CONSULTA

> Motivo De Consulta: A CONTROL.[fin]

> Enfermedad Actual: PTE CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 21/04/23 CON AMPUTACION TRAUMATICA SUPRACONDILEA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO Y CONTUSION EN TORAX CON LA DIRECCION. AHORA REFIER ESTAR BIEN.

AL EF MARCHA ENMULETAS CON MUÑON CUBIERTO. SE DESTAPA CON HERIDA LIMPIA EN CICATRIZACION. MOVIMENTO DE MUSLO COMPLETO.

DEBE DE COTINUAR EN TERPAI FISICA - CITA CONTROL ENUN MES CON NUEVA RADIOGRAFIA. DEBE DE CONTINUAR INCAPACITADO..[fin]

> Certificacion: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

> Patologicos: Negativo
> Quirurgicos: Negativo
> Alergicos: Negativo
> Traumatologicos: Negativo
> Farmacologicos: Negativo
> Habitos Toxicos: Negativo
> Familiares: Negativo
> Otros: Negativo

REVISION POR SISTEMAS

> Aparato Respiratorio: No Refiere
> Aparato Cardiovascular: No Refiere
> Aparato Digestivo: No Refiere
> Aparato Genito Urinario: No Refiere
> Aparato Hematologico: No Refiere
> Sistema Osteoarticular: No Refiere
> Sistema Nervioso: No Refiere
> Sistema Endocrino: No Refiere

EXPLORACION FISICA

> FC: 78 TA: 124/80 FR: 18 T°: 36.0 Peso Actual: 80 Talla: 170 I.M.C: 0.000
> Examen General: Normal
> Cabeza: Normal
> Organos De Los Sentidos: Normal
> Cuello: Normal
> Torax - Mamas: Normal
> Abdomen Y Pelvis: Normal
> Genitales: Normal
> Miembros Superiores E Inferiores: Normal
> Piely Faneras: Normal
> Sistema Nervioso Central: Normal

ANALISIS Y PLAN

> Laboratorio Clinico: No Refiere
> Electrocardiograma: No Refiere
> Imagenologia: No Refiere
> Otros: No Refiere
> Impresion Diagnostica: No Refiere
> Plan Terapeutico: No Refiere

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

bonsana
Clinica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMI
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 15 Fecha. => jueves, 18 de mayo de 2023 - 07:29 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc.John Fredy Umaña Aponte [Traumatologi

Dx Ppal: T936 SECUELAS DE APLASTAMIENTO Y AMPUTACION TRAUMATICAS DE MIEMBRO INFERIOR
Tipo Diagnostico:
Finalidad De Consulta: No Aplica
Causa de Consulta: Accidente De Transito
Estado de Conciencia: -- Glasgow:
Estado de Embriaguez: Ninguno
Incapacidad Medica: Ninguna

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

> Consulta De Control Ode Seguimiento Por Especialista En Ortopediay Traumatologia Cant. 1
Observacion: EN 1 MES.[fin]
> Radiografia De Femur Ap Y Lateral Cant. 1
Observacion: IZQUIERDA.[fin]

Firma Digitalizada
JOHN FREDY UMAÑA APONTE [TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - Reg. 94233904]

bonsana
Clinica de fracturas

Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

16 Junio

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMI
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 19 Fecha. => viernes, 16 de junio de 2023 - 14:03 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc.Guillermo Leon Sepulveda Ortiz

DATOS INICIALES DE CONSULTA

> Motivo De Consulta: TRAAUMA MUSLO.[fin]
> Enfermedad Actual: COMTROL AMPUTAION MIEMBRO INFERFIOR IZQERDO DE 4 MESES POR ACCIDENTE D E TRANSITO
S EHALLA MUÑON EN BUANE VOLUCION
HERIDA CICATRIZADA X FEMUR AMPUTADO SIN OTRAS LESIONES
SE HALLA EN LAN D E TERAPIA FISICA SE NDCA INCAOPACIDAD.[fin]
> Certificacion: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

> Patologicos: Negativo
> Quirurgicos: Negativo
> Alergicos: Negativo
> Traumatologicos: Negativo
> Farmacologicos: Negativo
> Habitos Toxicos: Negativo
> Familiares: Negativo
> Otros: Negativo

REVISION POR SISTEMAS

> Aparato Respiratorio: No Refiere
> Aparato Cardiovascular: No Refiere
> Aparato Digestivo: No Refiere
> Aparato Genito Urinario: No Refiere
> Aparato Hematologico: No Refiere
> Sistema Osteoarticular: No Refiere
> Sistema Nervioso: No Refiere
> Sistema Endocrino: No Refiere

EXPLORACION FISICA

> FC: 80 TA: 110/85 FR: 20 T°: 37.0 Peso Actual: 70 Talla: 175 I.M.C: 0.000
> Examen General: Normal
> Cabeza: Normal
> Organos De Los Sentidos: Normal
> Cuello: Normal
> Torax - Mamas: Normal
> Abdomen Y Pelvis: Normal
> Genitales: Normal
> Miembros Superiores E Inferiores: Normal
> Piely Faneras: Normal
> Sistema Nervioso Central: Normal

ANALISIS Y PLAN

> Laboratorio Clinico: No Refiere
> Electrocardiograma: No Refiere
> Imagenologia: No Refiere
> Otros: No Refiere
> Impresion Diagnostica: No Refiere
> Plan Terapeutico: No Refiere

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: T936 SECUELAS DE APLASTAMIENTO Y AMPUTACION TRAUMATICAS DE MIEMBRO INFERIOR
Tipo Diagnostico:
Finalidad De Consulta: No Aplica

bonsana
Clinica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMI
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 19 Fecha. => viernes, 16 de junio de 2023 - 14:03 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc.Guillermo Leon Sepulveda Ortiz

Causa de Consulta: Accidente De Transito
Estado de Conciencia: -- Glasgow:
Estado de Embriaguez: Ninguno
Incapacidad Medica
Fecha Inicia Incapacidad. sábado, 17 de junio de 2023 Nro.Dias 30 Con Prorroga. SI
Tipo Contigencia. Accidente de Transito Clase de Atencion. Ambulatoria Electiva

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

> Terapia Fisica Integral Cant. 20
Observacion: MUÑON MIEMBNRO INFERIOR IZQUIERDO.[fin]
> Consulta De Control Ode Seguimiento Por Especialista En Ortopedia Ytraumatologia Cant. 1

Firma Digitalizada
GUILLERMO LEON SEPULVEDA ORTIZ [TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - Reg. 16173]

bonsana
Clínica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

26 junio

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: Otro

Cronol. => 21 Fecha. => lunes, 26 de junio de 2023 - 07:08 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc.Stella Tejada Aguirre [Fisiatra]

> Plan Terapeutico: PTE CON AMPUTACION TRANSFEMORAL IZQUIERDA SE CONTINUA CON TF. SE FORMULA PROTESIS PARA MII TRANSFEMORAL. SS VAL POR MD LABORAL DE EPS PARA INICIO DE CALIFICACION. CONTROL FISIATRIA EN 2 MESES CON PROTESIS FORMULADA.
PROTESIS PARA AMPUTACION TRANSFEMORAL IZQUIERDA CON:
SILICON LINER CON PIN.
ENCAJE PARA AMPUTACION TRANSFEMORAL
ARTICULACION DE RODILLA POLICENTRICA HIDRAULICA
MODULO TIBIAL EN ACERO INOXIDABLE.
PIE CON RETORNO DE ENERGIA EN CARBONO.
PERMANECER CON EL MUÑON VENDADO EN EL DIA.
.[fin]

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: Y835 AMPUTACION DE MIEMBRO(S)
Tipo Diagnostico:
Finalidad De Consulta: No Aplica
Causa de Consulta: Accidente De Transito
Estado de Conciencia: -- Glasgow:
Estado de Embriaguez: Ninguno
Incapacidad Medica: Ninguna

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

> Pregabalina 75 Mg Capsula Cant. 60
Posologia: TOMAR 1 CADA NOCHE POR DOS MESES. .[fin]
> Terapia Fisica Integral Cant. 12
Observacion: PROGRAMA DE FISIOTERAPIA. EQULIBRIO EN UNIPEDESTACION. ESTIRAR ILIOPSOAS, CUADRICEPS Y EN ESPECIAL ILIOPSOAS, FORTALECER MIEMBRO SUPERIORES, TRONCO Y MUSCULOS DEL MID. DAR PLAN CASERO..[fin]
> Consulta De Primera Vez Por Especialista En Medicina Fisica Y Rehabilitacion Cant. 1
Observacion: CONTROL FISIATRIA EN DOS MESES. .[fin]
> Consulta Primera Vez O Control Especializada - Laboral Cant. 1
Observacion: MANEJO POR MD LABORAL DE EPS PARA PROCESO DE CALFICACION. .[fin]

Firma Digitalizada
STELLA TEJADA AGUIRRE [FISIATRA - Reg. 31888530]

bonsana
Clinica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

JUNIO 26

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: Otro

Cronol. => 21 Fecha. => lunes, 26 de junio de 2023 - 07:08 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc.Stella Tejada Aguirre [Fisiatra]

DATOS INICIALES DE CONSULTA

> Motivo De Consulta: ACCIDENTE DE TRANSITO EL 21 DE ABRIL DEL 2023. AMPUTACION TRAUMATICA TRANSFEMORAL IZQ.
OCUPACION CONDUCTOR CAMION
.[fin]

> Enfermedad Actual: ACCIDENTE DE TRANSITO-LABORAL EL 21 DE ABRIL DEL 2023. SE ACCIDENTA EN EL VEHICULO DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL. CON AMPUTACION TRAUMATICA TRANSFEMORAL IZQUIERDA.[fin]

> Certificacion: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

> Patologicos: Negativo
> Quirurgicos: Negativo
> Alergicos: Negativo
> Traumatologicos: Negativo
> Farmacologicos: Negativo
> Habitos Toxicos: Negativo
> Familiares: Negativo
> Otros: Negativo

REVISION POR SISTEMAS

> Aparato Respiratorio: No Refiere
> Aparato Cardiovascular: No Refiere
> Aparato Digestivo: No Refiere
> Aparato Genito Urinario: No Refiere
> Aparato Hematologico: No Refiere
> Sistema Osteoarticular: No Refiere
> Sistema Nervioso: No Refiere
> Sistema Endocrino: No Refiere

EXPLORACION FISICA

> FC: 80 TA: 120/80 FR: 20 T°: 36.5 Peso Actual: 70 Talla: 1.68 I.M.C: 24.80
> Examen General: Normal
> Cabeza: Normal
> Organos De Los Sentidos: Normal
> Cuello: Normal
> Torax - Mamas: Normal
> Abdomen Y Pelvis: Normal
> Genitales: Normal
> Miembros Superiores E Inferiores: MARCHA CON MULETAS. AMPUTACION DEL MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO TRANSFEMORAL, MEDIDA DEL MUÑON DESDE EIAS A EXTREMO DISTAL 34 CMS. BUEN EQUILIBRIO. HERIDA MUÑON SANA..[fin]
> Piely Faneras: Normal
> Sistema Nervioso Central: Normal

ANALISIS Y PLAN

> Laboratorio Clinico: No Refiere
> Electrocardiograma: No Refiere
> Imagenologia: No Refiere
> Otros: No Refiere
> Impresion Diagnostica: No Refiere

bonsana
Clinica de fracturas

Nit.900615608-2

Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

JULIO 26

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMI
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 23 Fecha. => miércoles, 26 de julio de 2023 - 09:04 En. => CONSULTA MEDICINA GENERAL Apertura Hc.Homero Alexander Guerrero Lucer

DATOS INICIALES DE CONSULTA

> Motivo De Consulta: PACIETEN EN POP DE AMPUTACION SUPRACONDILEA IZQUIERDA, CON TERAPIAS DE REHABILITACION Y CONTROL POR TRAUMATOLOGIA.[fin]

> Enfermedad Actual: PACIETEN EN POP DE AMPUTACION SUPRACONDILEA IZQUIERDA, CON TERAPIAS DE REHABILITACION Y CONTROL POR TRAUMATOLOGIA, REFIERE QUE SE ENCUENTRA CON INCAPACIDADES, VENCIDAS ASISTE PARA ACTUIALIZAR SU ESTADIA DE INVALIDEZ. SE ENTREGA ORDEN PARA VALROACION POR MEDICIAN LABORAL DE SU ARL..[fin]

> Certificacion: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

> Patologicos: NIEGA.[fin]
> Quirurgicos: NIEGA.[fin]
> Alergicos: NIEGA.[fin]
> Traumatologicos: NIEGA.[fin]
> Farmacologicos: NIEGA.[fin]
> Habitos Toxicos: NIEGA.[fin]
> Familiares: NIEGA.[fin]
> Otros: NIEGA.[fin]

REVISION POR SISTEMAS

> Aparato Respiratorio: NIEGA.[fin]
> Aparato Cardiovascular: NIEGA.[fin]
> Aparato Digestivo: NIEGA.[fin]
> Aparato Genito Urinario: NIEGA.[fin]
> Aparato Hematologico: NIEGA.[fin]
> Sistema Osteoarticular: NIEGA.[fin]
> Sistema Nervioso: NIEGA.[fin]
> Sistema Endocrino: NIEGA.[fin]

EXPLORACION FISICA

> FC: 78 TA: 110/65 FR: 20 Tº: 37.0 Peso Actual: 78 Talla: 1.68 I.M.C: 27.64
> Examen General: ALERTA COLABORADOR.[fin]
> Cabeza: NORMOCEFALO.[fin]
> Organos De Los Sentidos: NORMALES.[fin]
> Cuello: SIN DOLOR NI LESIONES.[fin]
> Torax - Mamas: NORMO EXPANSIVO, PULMONES BIEN VENTILADOS.[fin]
> Abdomen Y Pelvis: SIN DOLOR NI DISTENCION.[fin]
> Genitales: Normal
> Miembros Superiores E Inferiores: MUÑON DE AMPUTACION SUPRACONDILE EN PROCESO CICATRIZACION ADECAUDO..[fin]
> Piely Faneras: Normal
> Sistema Nervioso Central: Normal

ANALISIS Y PLAN

> Laboratorio Clinico: No Refiere
> Electrocardiograma: No Refiere
> Imagenologia: No Refiere
> Otros: No Refiere
> Impresion Diagnostica: No Refiere
> Plan Terapeutico: SE ENTREGA PRORROGA DE INCAPACIDAD Y ORDEN DE VALROACION POR MEDICIAN LABORAL DE SU ARL
.[fin]

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: Y835 AMPUTACION DE MIEMBRO(S)

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMI
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 23 Fecha. => miércoles, 26 de julio de 2023 - 09:04 En. => CONSULTA MEDICINA GENERAL Apertura Hc.Homero Alexander Guerrero Lucer

Dx Rel1: T936 SECUELAS DE APLASTAMIENTO Y AMPUTACION TRAUMATICAS DE MIEMBRO INFERIOR
Tipo Diagnostico: Confirmado Nuevo
Finalidad De Consulta: No Aplica
Causa de Consulta: Accidente De Transito
Estado de Conciencia: -- Glasgow:
Estado de Embriaguez: Ninguno
Incapacidad Medica
Fecha Inicia Incapacidad. viernes, 16 de junio de 2023 Nro.Dias 30 Con Prorroga. NO
Tipo Contigencia. Accidente de Transito Clase de Atencion. Ambulatoria Electiva

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

> Meloxicam 15 Mg Tableta Cant. 14
Posologia: UNA CADA 12 H.[fin]
> Pregabalina 75 Mg Capsula Cant. 60
Posologia: 12 HORAS 1 MES.[fin]
> Consulta Primera Vez O Control Especializada - Laboral Cant. 1
Observacion: VALORACION PRIORITARIA POR ARL. MEDICINA LABORAL.[fin]

Firma Digitalizada
HOMERO ALEXANDER GUERRERO LUCERO [MEDICINA GENERAL - Reg. RM-1905137]

bonsana
Clínica de fracturas

Nit.900615608-2

Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

9 Ago

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 93
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**

Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMI

Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]

Acompanante: Tfo: Parentesco:

Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 24 Fecha. => miércoles, 9 de agosto de 2023 - 09:01 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc.Guillermo Leon Sepulveda Ortiz

DATOS INICIALES DE CONSULTA

> Motivo De Consulta: AAMPUTACION MUSLO IZQUIERDO.[fin]
> Enfermedad Actual: COMTROL AMPUTAION MIEMBRO INFERFIOR IZQERDO DE 4 MESES POR ACCIDENTE D E TRANSITO EN PUERTO BERRIO
S E HALLA MUÑON EN BUANE VOLUCION
HERIDA CICATRIZADA X FEMUR AMPUTADO SIN OTRAS LESIONES
SE HALLA EN PLAN D E TERAPIA FISICA SE INDCA INCAPACIDAD.[fin]
> Certificacion: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

> Patologicos: Negativo
> Quirurgicos: Negativo
> Alergicos: Negativo
> Traumatologicos: Negativo
> Farmacologicos: Negativo
> Habitos Toxicos: Negativo
> Familiares: Negativo
> Otros: Negativo

REVISION POR SISTEMAS

> Aparato Respiratorio: No Refiere
> Aparato Cardiovascular: No Refiere
> Aparato Digestivo: No Refiere
> Aparato Genito Urinario: No Refiere
> Aparato Hematologico: No Refiere
> Sistema Osteoarticular: No Refiere
> Sistema Nervioso: No Refiere
> Sistema Endocrino: No Refiere

EXPLORACION FISICA

> FC: 80 TA: 120/80 FR: 22 T°: 37.0 Peso Actual: 70 Talla: 175 I.M.C: 0.000
> Examen General: Normal
> Cabeza: Normal
> Organos De Los Sentidos: Normal
> Cuello: Normal
> Torax - Mamas: Normal
> Abdomen Y Pelvis: Normal
> Genitales: Normal
> Miembros Superiores E Inferiores: Normal
> Piely Faneras: Normal
> Sistema Nervioso Central: Normal

ANALISIS Y PLAN

> Laboratorio Clinico: No Refiere
> Electrocardiograma: No Refiere
> Imagenologia: No Refiere
> Otros: No Refiere
> Impresion Diagnostica: No Refiere
> Plan Terapeutico: No Refiere

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: Y835 AMPUTACION DE MIEMBRO(S)
Tipo Diagnostico:
Finalidad De Consulta: No Aplica

bonsana
Clínica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMI
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 24 Fecha. => miércoles, 9 de agosto de 2023 - 09:01 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc.Guillermo Leon Sepulveda Ortiz

Causa de Consulta: Accidente De Transito
Estado de Conciencia: -- Glasgow:
Estado de Embriaguez: Ninguno
Incapacidad Medica
Fecha Inicia Incapacidad. lunes, 17 de julio de 2023 Nro.Dias 30 Con Prorroga. SI
Tipo Contigencia. Accidente de Transito Clase de Atencion. Ambulatoria Electiva

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

> Terapia Fisica Integral Cant. 20
Observacion: MUÑON AMPUTACI0N MUSLO IZQQUIERDO.[fin]
> Consulta De Control Ode Seguimiento Por Especialista En Ortopedia Ytraumatologia Cant. 1

Firma Digitalizada
GUILLERMO LEON SEPULVEDA ORTIZ [TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - Reg. 16173]

bonsana
Clinica de fracturas

Nit.900615608-2

Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

11 Agosto

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53

2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. CC 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **MASCULINO**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:

Entidad. LA PREVISORA - [SO/

Ord.Cronologico. => 25 Fecha Atencion. => viernes, 11 de agosto de 2023 Hora Atencion. => 15:11 Edad. => 52 A Atencion en. => CONSULTA

DATOS INICIALES DE CONSULTA

> MOTIVO DE CONSULTA: ACCIDENTE DE TRANSITO EL 21 DE ABRIL DEL 2023. AMPUTACION TRAUMATICA TRANSFEMORAL IZQ. SE DIO FORMULA DE PROTESIS..[FIN]

> ENFERMEDAD ACTUAL: ACCIDENTE DE TRANSITO EL 21 DE ABRIL DEL 2023. AMPUTACION TRAUMATICA TRANSFEMORAL IZQUIERDA. YA SE LE FORMULO LA PROTESIS, AUN NO SE LA HAN DADO..[FIN]

> CERTIFICACION: EL SUSCRITO PROFESIONAL CERTIFICA QUE LAS LESIONES ENCONTRADAS EN EL PACIENTE SON A CAUSA O CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO.[FIN]

ANTECEDENTES PERSONALES

> PATOLOGICOS: NEGATIVO
> QUIRURGICOS: NEGATIVO
> ALERGICOS: NEGATIVO
> TRAUMATOLOGICOS: NEGATIVO
> FARMACOLOGICOS: NEGATIVO
> HABITOS TOXICOS: NEGATIVO
> FAMILIARES: NEGATIVO
> OTROS: NEGATIVO

REVISION POR SISTEMAS

> APARATO RESPIRATORIO: NO REFIERE
> APARATO CARDIOVASCULAR: NO REFIERE
> APARATO DIGESTIVO: NO REFIERE
> APARATO GENITO URINARIO: NO REFIERE
> APARATO HEMATOLOGICO: NO REFIERE
> SISTEMA OSTEOARTICULAR: NO REFIERE
> SISTEMA NERVIOSO: NO REFIERE
> SISTEMA ENDOCRINO: NO REFIERE

EXPLORACION FISICA

> FC: 70 TA: 120/80 FR: 20 Tº: 37.0 Peso Habitual: Peso Actual: 70 Talla: 1.68 I.M.C: 24.80
> EXAMEN GENERAL: NORMAL
> CABEZA: NORMAL
> ORGANOS DE LOS SENTIDOS: NORMAL
> CUELLO: NORMAL
> TORAX - MAMAS: NORMAL
> ABDOMEN Y PELVIS: NORMAL
> GENITALES: NORMAL
> MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES: EF SIN CAMBIOS. AMPUTACION TRANSFEMORAL. CON MUÑON SAÑO. BUEN EQUILIBRIO..[FIN]
> PIELY FANERAS: NORMAL
> SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: NORMAL

ANALISIS Y PLAN

> LABORATORIO CLINICO: NO REFIERE
> ELECTROCARDIOGRAMA: NO REFIERE
> IMAGENOLOGIA: NO REFIERE
> OTROS: NO REFIERE
> IMPRESION DIAGNOSTICA: NO REFIERE
> PLAN TERAPEUTICO: PTE CON AMPUTACION TRANSFEMORAL IZQ SE FORMULO EN CONSULTA PREVIA PROTESIS QUE AUN NO HAN DADO. SE DA CONTROL FISIATRIA CON PROTESIS YA FORMULADA. SE ORDENA DE NUEVO LA PROTESIS TRANSFEMORAL IZQUIERDA..[FIN]

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: Y835 AMPUTACION DE MIEMBRO(S)

bonsana
Clínica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53

2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. CC 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **MASCULINO**

Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:

Entidad. LA PREVISORA - [SO/

Ord.Cronologico. => 25 Fecha Atencion. => viernes, 11 de agosto de 2023 Hora Atencion. => 15:11 Edad. => 52 A Atencion en. => CONSULTA

Tipo Diagnostico: Confirmado Repetido
Finalidad De Consulta: NO APLICA
Causa de Consulta: Accidente De Transito
Estado de Conciencia:
Estado de Embriaguez: Sin Licor
Incapacidad Medica: Ninguna

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

> Consulta De Control Ode Seguimiento Por Especialista En Medicina Fisica Y Re Cant. 1

Firma Digitalizada
STELLA TEJADA AGUIRRE [Fisiatra - Reg. 31888530 Documento. CC 31888530]

4 sept Buga.

RedesIMAT
CLINICA DE FRACTURAS S.A.S

REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS SAS
Nit.900570697-2
Su Salud ..... !
Lo Mas Importante. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 14 NRO 1 83
BUGA [VALLE DEL CAUCA]
Tel. 238 9901 Cell 318 58
redesimat@hotmail.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA HOYOS JOSE ANSIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Casado Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: OFICIOS VARIOS
Direccion: CRR 25 20 A 27 Tfo: 3132786123/ Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS - ARL Regimen: Otro

Cronol. => 1 Fecha. => lunes, 4 de septiembre de 2023 - 14:10 En. => SALUD OCUPACIONAL Apertura Hc.Carlos Fernando Villegas Sarria [Medicina

DATOS INICIALES DE CONSULTA

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL DE: Ingreso = [ ] Periodico [ ] Egreso [ ] Altura [SI]
> Alergico: NO > Dislipidemia: NO > Vertigo, Mareos, Lipotimias: NO > Convusiones: NO
> Quirurgicos: NO > Patologicos: NO > Infecciosos: NO > Farmacologicos: NO
> Tabaquismo y/o Alcohol: NO > Psiquiatricos: NO > Traumatologicos: NO > Ginecologicos: NO > Otros: NO
> Motivo De Consulta: "PARA VALORACION POR MEDICINA LABORAL".[fin]
> Enfermedad Actual: TRABAJADOR DE 52 AÑOS DE EDAD; QUIEN EL PASADO 21 DE ABRIL DE 2023 PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO MIENTRAS LABORABA SUFRIENDO AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO QUE REQUIRIRO MANEJO QUIRURGICO CON REMODELACION DEL MUÑON. TRABAJADOR DE LA EMPRESA ASESORIA Y COMERCIALIZADORA DEL VALLE SAS, REALIZANDO ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR DE TRACTOCAMION, CON INCAPACIDAD HASTA EL 13 DE SEPT DE 2023. CONTROL CON ORTOPEDIA EL PROXIMO 14 DE SEPT DE 2023, PENDIENTE DISEÑO PROTESIS Y CONTROL EN 2 MESES CON FISIATRIA..[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

> Patologicos:
> Quirurgicos:
> Alergicos:
> Otros:

REVISION POR SISTEMAS

> Aparato Respiratorio:
> Aparato Cardiovascular:
> Aparato Digestivo:
> Aparato Genito Urinario:
> Sistema Osteoarticular:
> Sistema Nervioso:
> Sistema Endocrino:
> Aparato Hematologico:

EXPLORACION FISICA

> FC: 78 TA: 120/78 FR: 16 T°: 36.0 Peso Actual: 70 Talla: 1.68 I.M.C: 24.80
> Organos De Los Sentidos:
> Cabeza:
> Cuello:
> Torax - Mamas:
> Abdomen Y Pelvis:
> Genitales:
> Miembros Superiores E Inferiores: PRESENTA AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO A NIVEL DEL TERCIO MEDIO DEL MUSLO, MUÑON CON CICATRIZ SIN SIGNOS DE FLOGOSIS..[fin]
> Piely Faneras:
> Sistema Nervioso Central:

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: Y835 AMPUTACION DE MIEMBRO(S)
Tipo Diagnostico: Confirmado Repetido
Finalidad De Consulta: No Aplica
Causa de Consulta: Accidente De Trabajo
Estado de Conciencia: Alerta -- Glasgow:
Estado de Embriaguez: Ninguno
Incapacidad Medica: Ninguna

RedesIMAT
CLINICA DE FRACTURAS S.A.S

REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS SAS
Nit.900570697-2
Su Salud ..... !
Lo Mas Importante. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 14 NRO 1 82
BUGA [VALLE DEL CAUCA]
Tel. 238 9901 Cell 318 58
redesimat@hotmail.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA HOYOS JOSE ANSIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Casado Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: OFICIOS VARIOS
Direccion: CRR 25 20 A 27 Tfo: 3132786123/ Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:
Entidad. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS - ARL Regimen: Otro

Cronol. => 1 Fecha. => lunes, 4 de septiembre de 2023 - 14:10 En. => SALUD OCUPACIONAL Apertura Hc.Carlos Fernando Villegas Sarria [Medicina

ANALISIS Y PLAN

> Otros: NINGUNA.[fin]
> Impresion Diagnostica: TRABAJADOR DE 52 AÑOS DE EDAD; QUIEN EL PASADO 21 DE ABRIL DE 2023 PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO MIENTRAS LABORABA SUFRIENDO AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO QUE REQUIRIRO MANEJO QUIRURGICO CON REMODELACION DEL MUÑON. TRABAJADOR DE LA EMPRESA ASESORIA Y COMERCIALIZADORA DEL VALLE SAS, REALIZANDO ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR DE TRACTOCAMION, CON INCAPACIDAD HASTA EL 13 DE SEPT DE 2023. CONTROL CON ORTOPEDIA EL PROXIMO 14 DE SEPT DE 2023, PENDIENTE DISEÑO PROTESIS Y CONTROL EN 2 MESES CON FISIATRIA.

TRABAJAJDOR CON AMPUTACION TRANSFEMORAL IZQUIERDA QUE REQUIERE DE REHABILITACION INTEGRAL Y DISEÑO DE PROTESIS

PARA ALCANZAR MEJORIA MEDICA MAXIMA, ALTA POR ORTOPEDIA Y FISIATRIA PARA DEFINIR CALIFICACION DE PRIMERA OPORTUNIDAD POR SECUELAS. NO PROCEDE REINTEGRO, TRABAJADOR EN PROCESO DE REHABILITACION INTEGRAL..[fin]
> Plan Terapeutico: CONTROL CON ALTA Y CONCEPTO DE FISIATRIA Y ORTOPEDIA DE MEJORIA MEDICA MAXIMA ALCANZADA PARA DEFINIR CALIFICACION DE PRIMERA OPORTUNIDAD POR SECUELAS..[fin]
> Ayudas Diagnosticas: NINGUNA.[fin]

Firma Digitalizada
CARLOS FERNANDO VILLEGAS SARRIA [MEDICINA LABORAL - Reg. 761962]

bonsana
Clinica de fracturas

Nit.900615608-2

Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

14 sept

AYUDAS TERAPEUTICAS
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**

Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:

Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 27 Fecha. => jueves, 14 de septiembre de 2023 - 17:52 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc.Guillermo Leon Sepulveda Ortiz

DATOS INICIALES DE CONSULTA

> Motivo De Consulta: CONTROL.[fin]

> Enfermedad Actual: CONTROL AMPUTACIÓN SUPRACONDILIA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO POR ACCIDENTE DE TRANSITO EL 21/04/2023, PACIENTE NO REFIERE DOLOR, SE HALLA MUÑÓN EN BUENA EVOLUCIÓN, MUÑON CICATRIZADO POR CONCEPTO DE ORTOPEDIA Y FISIATRÍA ESTA EN CONDICIONES PARA EQUIPAMIENTO DE PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO
PLAN CONTROL EN DOS MESES
.[fin]

> Certificacion: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

> Patologicos: Negativo
> Quirurgicos: Negativo
> Alergicos: Negativo
> Traumatologicos: Negativo
> Farmacologicos: Negativo
> Habitos Toxicos: Negativo
> Familiares: Negativo
> Otros: Negativo

REVISION POR SISTEMAS

> Aparato Respiratorio: No Refiere
> Aparato Cardiovascular: No Refiere
> Aparato Digestivo: No Refiere
> Aparato Genito Urinario: No Refiere
> Aparato Hematologico: No Refiere
> Sistema Osteoarticular: No Refiere
> Sistema Nervioso: No Refiere
> Sistema Endocrino: No Refiere

EXPLORACION FISICA

> FC: 98 TA: 120/80 FR: 20 Tº: 36.1 Peso Actual: 70 Talla: 165 I.M.C: 0.000
> Examen General: Normal
> Cabeza: Normal
> Organos De Los Sentidos: Normal
> Cuello: Normal
> Torax - Mamas: Normal
> Abdomen Y Pelvis: Normal
> Genitales: Normal
> Miembros Superiores E Inferiores: Normal
> Piely Faneras: Normal
> Sistema Nervioso Central: Normal

ANALISIS Y PLAN

> Laboratorio Clinico: No Refiere
> Electrocardiograma: No Refiere
> Imagenologia: No Refiere
> Otros: No Refiere
> Impresion Diagnostica: No Refiere
> Plan Terapeutico: No Refiere

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: Y835 AMPUTACION DE MIEMBRO(S)
Tipo Diagnostico:

bonsana
Clínica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

AYUDAS TERAPEUTICAS
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**

Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:

Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 27 Fecha. => jueves, 14 de septiembre de 2023 - 17:52 En. => CONSULTA ESPECIALIZADA Apertura Hc.Guillermo Leon Sepulveda Ortiz

Finalidad De Consulta: No Aplica
Causa de Consulta: Accidente De Transito
Estado de Conciencia: -- Glasgow:
Estado de Embriaguez: Ninguno
Incapacidad Medica
Fecha Inicia Incapacidad. miércoles, 16 de agosto de 2023 Nro.Dias 30 Con Prorroga. SI
Tipo Contigencia. Accidente de Transito Clase de Atencion. Ambulatoria Electiva

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

> Consulta Primera Vez O Control Especializada - Ortopedia Y/o Traumatologia Cant. 1
Observacion: CONTROL EN DOS MESES.[fin]

Firma Digitalizada
GUILLERMO LEON SEPULVEDA ORTIZ [TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA - Reg. 16173]

bonsana
Clinica de fracturas

Nit.900615608-2

Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

19 Sept

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**

Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:

Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 28 Fecha. => martes, 19 de septiembre de 2023 - 08:34 En. => CONSULTA MEDICINA GENERAL Apertura Hc.Diego Fernando Lopez Rivera

DATOS INICIALES DE CONSULTA

> Motivo De Consulta: "PRORROGA DE INCAPACIDAD".[fin]
> Enfermedad Actual: PACIENTE CON ANTECEDENTE DE AMPUTACION SUPRACONDILEA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO POR ACCIDENTE DE TRANSITO 21/04/2023. SE ENCUENTRA EN SEGUIMIENTO CON ORTOPEDIA PARA CONTROL EN 2 MESES. FISIATRIA Y ORTOPEDIA DAN RECOMENDACION PARA USO DE PROTESIS. CITA A CONTROL EN 2 MESES. ACUDE PARA PRORROGA DE INCAPACIDAD LA CUAL SE VENCIO EL DIA 17/09/2023.[fin]
> Certificacion: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

> Patologicos: NIEGA.[fin]
> Quirurgicos: NIEGA.[fin]
> Alergicos: NIEGA.[fin]
> Traumatologicos: NIEGA.[fin]
> Farmacologicos: NIEGA.[fin]
> Habitos Toxicos: NIEGA.[fin]
> Familiares: NIEGA.[fin]
> Otros: NIEGA.[fin]

REVISION POR SISTEMAS

> Aparato Respiratorio: NIEGA.[fin]
> Aparato Cardiovascular: NIEGA.[fin]
> Aparato Digestivo: NIEGA.[fin]
> Aparato Genito Urinario: NIEGA.[fin]
> Aparato Hematologico: NIEGA.[fin]
> Sistema Osteoarticular: NIEGA.[fin]
> Sistema Nervioso: NIEGA.[fin]
> Sistema Endocrino: NIEGA.[fin]

EXPLORACION FISICA

> FC: 75 TA: 110/70 FR: 18 T°: 36.5 Peso Actual: 70 Talla: 1.68 I.M.C: 24.80
> Examen General: BUENAS CONDICIONES.[fin]
> Cabeza: NORML.[fin]
> Organos De Los Sentidos: NORMAL.[fin]
> Cuello: NORMAL.[fin]
> Torax - Mamas: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS Y SINCRONICOS CON EL PULSO, AMBOS CAMPOS PULMONARES NORMOVENTILADOS NO AUSCULTO RUIDOS SOBREAGREGADOS.[fin]
> Abdomen Y Pelvis: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO.[fin]
> Genitales: Normal
> Miembros Superiores E Inferiores: AMPUTACION TRANSFEMORAL. CON MUÑON SAÑO. BUEN EQUILIBRIO..[fin]
> Piely Faneras: Normal
> Sistema Nervioso Central: GLASGOW 15/15.[fin]

ANALISIS Y PLAN

> Laboratorio Clinico: No Refiere
> Electrocardiograma: No Refiere
> Imagenologia: No Refiere
> Otros: No Refiere
> Impresion Diagnostica: No Refiere
> Plan Terapeutico: SE DA PRORROGA DE INCAPACIDAD MEDICA POR 20 DIAS DESDE 18/09/2023.[fin]

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: Y835 AMPUTACION DE MIEMBRO(S)
Tipo Diagnostico:
Finalidad De Consulta: No Aplica

bonsana
Clínica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**

Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:

Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: C

Cronol. => 28 Fecha. => martes, 19 de septiembre de 2023 - 08:34 En. => CONSULTA MEDICINA GENERAL Apertura Hc.Diego Fernando Lopez Rivera

Causa de Consulta: Accidente De Transito
Estado de Conciencia: Alerta -- Glasgow: 15
Estado de Embriaguez: Ninguno
Incapacidad Medica

Fecha Inicia Incapacidad. lunes, 18 de septiembre de 2023 Nro.Dias 20 Con Prorroga. SI
Tipo Contigencia. Accidente de Transito Clase de Atencion. Ambulatoria Urgencia

Firma Digitalizada
DIEGO FERNANDO LOPEZ RIVERA [MEDICINA GENERAL - Reg. RM-761858/12]

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

11 octubre

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**

Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:

Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: Otro

Cronol. => 30 Fecha. => miércoles, 11 de octubre de 2023 - 10:48 En. => URGENCIA TRIAGES NIVEL III Apertura Hc.Juan Felipe Ortegon Chaverra

DATOS INICIALES DE CONSULTA

> Motivo De Consulta: "ME DUELE MUCHO EL MUÑON".[fin]
> Enfermedad Actual: Paciente masculino de 52 años con antecedente de amputación supracondilea de miembro inferior izq en Abril/2023, actualmente en control ambulatorio con ortopedia, el día de hoy reconsulta al servicio de urgencias manifestando exacerbación del dolor en el muñón, intensidad 10/10, niega nuevos traumatismos.[fin]
> Certificacion: El Suscrito Profesional Certifica Que Las Lesiones Encontradas en el Paciente Son a Causa o Consecuencia de un Accidente de Transito.[fin]

ANTECEDENTES PERSONALES

> Patologicos: Niega.[fin]
> Quirurgicos: Negativo
> Alergicos: Niega.[fin]
> Traumatologicos: Negativo
> Farmacologicos: Negativo
> Habitos Toxicos: Negativo
> Familiares: Negativo
> Otros: Negativo

REVISION POR SISTEMAS

> Aparato Respiratorio: No Refiere
> Aparato Cardiovascular: No Refiere
> Aparato Digestivo: No Refiere
> Aparato Genito Urinario: No Refiere
> Aparato Hematologico: No Refiere
> Sistema Osteoarticular: No Refiere
> Sistema Nervioso: No Refiere
> Sistema Endocrino: No Refiere

EXPLORACION FISICA

> FC: 76 TA: 130/80 FR: 16 T°: 36.0 Peso Actual: 72 Talla: 1.70 I.M.C: 24.91
> Examen General: Normal
> Cabeza: Normal
> Organos De Los Sentidos: Normal
> Cuello: Normal
> Torax - Mamas: Normal
> Abdomen Y Pelvis: Normal
> Genitales: Normal
> Miembros Superiores E Inferiores: Muñon de muslo izq con herida cicatrizada, sin cambios inflamatorios.[fin]
> Piely Faneras: Normal
> Sistema Nervioso Central: Normal

ANALISIS Y PLAN

> Laboratorio Clinico: No Refiere
> Electrocardiograma: No Refiere
> Imagenologia: No Refiere
> Otros: No Refiere
> Impresion Diagnostica: No Refiere
> Plan Terapeutico: Analgesia, revalorar.[fin]

bonsana
Clínica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**
Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:

Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: Otro

Cronol. => 30 Fecha. => miércoles, 11 de octubre de 2023 - 10:48 En. => URGENCIA - TRIAGES NIVEL III Apertura Hc.Juan Felipe Ortegon Chaverra

DIAGNOSTICO CIE10 - INCAPACIDAD

Dx Ppal: Y835 AMPUTACION DE MIEMBRO(S)
Tipo Diagnostico:
Finalidad De Consulta: No Aplica
Causa de Consulta: Accidente De Transito
Estado de Conciencia: -- Glasgow:
Estado de Embriaguez: Ninguno
Incapacidad Medica: Ninguna

FORMULAS Y ORDENES MEDICAS -

> Pregabalina 75 Mg Capsula Cant. 60
Posologia: 1 CADA 12 HORAS POR 1 MES.[fin]

Firma Digitalizada
JUAN FELIPE ORTEGON CHAVERRA [MEDICINA GENERAL - Reg. 1116259888]

EVOLUCION MEDICA

> Evoluc # [1] Urgencia - Triages Nivel Iii Hora [11/10/2023 11:42:42] Dr. JUAN FELIPE ORTEGON [Medicina General]
Paciente masculino de 52 años con antecedente de amputación supracondilea de miembro inferior izq en Abril/2023, actualmente en control ambulatorio con ortopedia, el día de hoy reconsulta al servicio de urgencias manifestando exacerbación del dolor en el muñón, quien persiste sintomático a pesar del manejo instaurado por lo que ss valoración por ortopedia.[fin]
Dx Ev1: Y835 Amputacion De Miembro(s)

Firma Digitalizada
JUAN FELIPE ORTEGON [Medicina General - Reg. 1116259888]

> Evoluc # [2] Urgencia - Triages Nivel Iii Hora [11/10/2023 13:01:37] Dr. GUILLERMO LEON SEPULVEDA [Traumatologia Y Ortopedia]
Paciente QUE SUFRIO traumatismode miembro inferior izquierdo con 6 meses de evolución con lesiones graves óseas y de tejidos blandos quien requirió amputación supracondilia realizada en otro centro hospitalario
evoluciona con cicatrización adecuada de muñón supracondido de amputación con dolor ESPORADICO LEVE que mejora con tratamiento
realizo fisioterapia
se encuentra en control por fisiatría
actualmente con buena movilidad buena cobertura de partes blandas de muñón de amputación supracondilio sin dolor sin alteración neurovascular
RX con cicatrización ósea adecuada de muñón femoral
clínicamente en condiciones de alta por ortopedia y continuará tratamiento por fisiatría y terapia física para eventual uso de prótesis de miembro inferior izquierdo
ALTA POR O Y T.[fin]
Dx Ev1: Y835 Amputacion De Miembro(s)

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2
Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

11 octubre

HISTORIA CLINICA

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +** **Masculino**

Estado Civil: Union Libre Tipo: Cotizante Poblacion: Ocupacion: CONDUCTOR CAMION
Direccion: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256 Municipio: TULUA [VALLE DEL CAUCA]
Acompanante: Tfo: Parentesco:

Entidad. LA PREVISORA - [SOAT] Regimen: Otro

Cronol. => 30 Fecha. => miércoles, 11 de octubre de 2023 - 10:48 En. => URGENCIA - TRIAGES NIVEL III Apertura Hc.Juan Felipe Ortegon Chaverra

Firma Digitalizada
GUILLERMO LEON SEPULVEDA [Traumatologia Y Ortopedia - Reg. 16173]

ORDENES MEDICAS INTERNAS

> Orden Medica # [1] Urgencia - Triages Nivel Iii Hora [11/10/2023 10:52:25] Dr. JUAN FELIPE ORTEGON [Medicina General]
(*) OBSERVACION:
- Medicamento: Diclofenaco 75 Mg /3ml Solucion Inyectable | Cant: 1 | Nota: 1 amp ev du | Frecuenc: Hora | Via: Intravenosa
- Medicamento: Dexametasona X 8mg/2ml Ampolla | Cant: 1 | Nota: 1 amp ev du | Frecuenc: Hora | Via: Intravenosa

Firma Digitalizada
JUAN FELIPE ORTEGON [Medicina General - Reg. 1116259888]

.[fin]

> Orden Medica # [2] Urgencia - Triages Nivel Iii Hora [11/10/2023 11:43:22] Dr. JUAN FELIPE ORTEGON [Medicina General]
(*) OBSERVACION:
- Otro Proced: Interconsulta Por Especialista En Ortopedia Y Traumatologia | Cant: 1 | Nota:

.[fin]

Firma Digitalizada
JUAN FELIPE ORTEGON [Medicina General - Reg. 1116259888]

bonsana
Clínica de fracturas

Nit.900615608-2

Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

INCAPACIDAD MEDICA No. 63188

Entidad. LA PREVISORA - [SO

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +**
[Genero: Masculino Tipo: Cotizante Nivel: Poblacion: Direcc: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256]

Datos de Incapacidad

Inicia Incapacidad Miércoles, 16 De Agosto De 2023
Dias de Incapacidad 30 **Con Prorroga** Con
Finaliza Incapacidad Jueves, 14 De Septiembre De 2023
Diagnostico Y835 Amputacion De Miembro(s)

Fecha Atencion Jueves, 14 De Septiembre De 2023
Tipo Atencion Ambulatoria Electiva
Tipo Contigencia Accidente De Transito

Firma Digitalizada
GUILLERMO LEON SEPULVEDA ORTIZ
[Reg. 16173 Documento. CC 10246137]
Traumatologia Y Ortopedia

bonsana
Clínica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2

Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

INCAPACIDAD MEDICA No. 61702

Entidad. LA PREVISORA - [SOAT]

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +**
[Genero: Masculino Tipo: Cotizante Nivel: Poblacion: Direcc: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256]

Datos de Incapacidad

Inicia Incapacidad Lunes, 17 De Julio De 2023
Dias de Incapacidad 30 **Con Prorroga** Con
Finaliza Incapacidad Martes, 15 De Agosto De 2023
Diagnostico Y835 Amputacion De Miembro(s)

Fecha Atencion Miércoles, 9 De Agosto De 2023
Tipo Atencion Ambulatoria Electiva
Tipo Contigencia Accidente De Transito

Firma Digitalizada
GUILLERMO LEON SEPULVEDA ORTIZ
[Reg. 16173 Documento. CC 10246137]
Traumatologia Y Ortopedia

bonsana
Clínica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2

Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

INCAPACIDAD MEDICA No. 59647

Entidad. LA PREVISORA - [SOAT]

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +**
[Genero: Masculino Tipo: Cotizante Nivel: Poblacion: Direcc: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256]

Datos de Incapacidad

Inicia Incapacidad Sábado, 17 De Junio De 2023
Dias de Incapacidad 30 **Con Prorroga** Con
Finaliza Incapacidad Domingo, 16 De Julio De 2023

Fecha Atencion Viernes, 16 De Junio De 2023
Tipo Atencion Ambulatoria Electiva
Tipo Contigencia Accidente De Transito

Diagnostico T936 Secuelas De Aplastamiento Y Amputacion Traumaticas De Miembro Inferior

Firma Digitalizada
GUILLERMO LEON SEPULVEDA ORTIZ
[Reg. 16173 Documento. CC 10246137]
Traumatologia Y Ortopedia

bonsana
Clinica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2

Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

INCAPACIDAD MEDICA No. 61114

Entidad. LA PREVISORA - [SOAT]

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +**
[Genero: Masculino Tipo: Cotizante Nivel: Poblacion: Direcc: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256]

Datos de Incapacidad

Inicia Incapacidad Viernes, 16 De Junio De 2023
Dias de Incapacidad 30 **Con Prorroga** Sin
Finaliza Incapacidad Sábado, 15 De Julio De 2023

Fecha Atencion Miércoles, 26 De Julio De 2023
Tipo Atencion Ambulatoria Electiva
Tipo Contigencia Accidente De Transito

Diagnostico Y835 Amputacion De Miembro(s)
T936 Secuelas De Aplastamiento Y Amputacion Traumaticas De Miembro Inferior

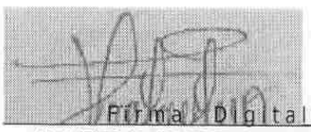

Firma Digitalizada
HOMERO ALEXANDER GUERRERO LUCERO
[Reg. RM-1905137 Documento. CC 98364936]
Medicina General

bonsana
Clínica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2

Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

URGENCIA - HOSPITALIZ - CIRUGIA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

INCAPACIDAD MEDICA No. 58768

Entidad. LA PREVISORA - [SO

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +**
[Genero: Masculino Tipo: Cotizante Nivel: 4 Poblacion: Direcc: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256]

Datos de Incapacidad

Inicia Incapacidad Lunes, 22 De Mayo De 2023 **Fecha Atencion** Miércoles, 24 De Mayo De 2023
Dias de Incapacidad 26 **Con Prorroga** Con **Tipo Atencion**
Finaliza Incapacidad Viernes, 16 De Junio De 2023 **Tipo Contigencia**
Diagnostico T936 Secuelas De Aplastamiento Y Amputacion Traumaticas De Miembro Inferior

Firma Digitalizada
MARCELA FERNANDA VELEZ GIRON
[Reg. RM-31644069 Documento. CC 31644069]
Medicina General

abril - Puerto Berrio

CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO Usuario:ACORREA Fecha Impresión: 10/05/2023 17:10 Pagina N 1

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD
ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
Nit. 890980757 - IPS: 055790220102
Dir. CARRERA 7 # 48-03 - Tel. 8333434

Registro de Calidad:
Fecha Historia: 26/04/2023 09:10:54a.m.
Lugar y Fecha: PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA 26/04/2023 09:10:54a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 16549984 JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO
Administradora: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS **Convenio:** SOAT **Tipo de Usuario:** SOAT
No Historia: **16549984** **Incapacidad N°:** 78,506
Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO
Descripción: INCAPACIDAD MEDICA

Fecha de Inicio: 21/04/2023
Dias: 30 (TREINTA DIAS)
Fecha de Terminación: 20/05/2023
Prorroga: No

Modalidad de la tecnologia: Extramural (atención pre hospitalaria o transporte asistencial)
Origen de la incapacidad: Común
Incapacidad Retroactiva: Urgencias o internación del paciente
Grupo de Servicio: Internación

DX Principal: S889 AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO

Carlos Garicano
CMC2016-16611
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DR. CARLOS HERNANDO GARICANO SOTO
CC 1235238369
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 2016-16611

12

Indicaciones: PLAN
ALTA POR ORTOPEDIA
SS CITA CONTROL PRIORIATRIA DURANTE EN 72HORAS
FAVOR DE DAR LA CITA PARA EL 29/04/2023
UTILIZAR APOYO CON MULETAS
INCAPCIDAD MÉDICA POR 30DIAS
ANALGESIA E ANTIBIOTICOS
AVC

DR. CARLOS HERNANDO GARICANO SOTO
CC 1235238369
Especialidad. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Registro. 2016-16611

bonsana
Clinica de fracturas

BONSANA IPS S.A.S
Nit.900615608-2

Te Protegemos ..... !
Desde Lo Mas Profundo. !

CONSULTA EXTERNA
CARRERA 32A NRO 25 53
TULUA [VALLE DEL CAUCA]
2324409 - 2243339
correo@bonsanaips.com

INCAPACIDAD MEDICA No. 63294

Entidad. LA PREVISORA - [SOAT]

LOAIZA OROZCO JOSE ANCIZAR **No. 16549984** **Fec_Nacim: 14/12/1970** **Edad: 52 A** **RH: A +**
[Genero: Masculino Tipo: Cotizante Nivel: Poblacion: Direcc: CARRERA 25 20A 27 Tfo: 3132786123/3209137256]

Datos de Incapacidad

Inicia Incapacidad Lunes, 18 De Septiembre De 2023
Dias de Incapacidad 20 **Con Prorroga** Con
Finaliza Incapacidad Sábado, 7 De Octubre De 2023
Diagnostico Y835 Amputacion De Miembro(s)

Fecha Atencion Martes, 19 De Septiembre De 2023
Tipo Atencion Ambulatoria Urgencia
Tipo Contigencia Accidente De Transito

Firma Digitalizada
DIEGO FERNANDO LOPEZ RIVERA
[Reg. RM-761858/12 Documento. CC 6429522]
Medicina General

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 214 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación IUS E-2024-289412- Interno 038-2024
Fecha de radicación en SIGDEA: 03 de mayo de 2024
Fecha de remisión por competencia: 08 de mayo de 2024

Convocante(s):	**JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO, JULIÁN ANDRÉS LOAIZA ORDOÑEZ, CRISTIAN FELIPE LOIZA SÁNCHEZ, VELERY AGUDELO ORDOÑEZ, JUAN JOSE AGUDELO ORDONEZ.**
Convocada(s):	**NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA - MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A. VINCULADOS (COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y COMPAÑÍA CONFIANZA)**
Medio de Control:	**REPARACION DIRECTA.**

En los términos del artículo 105 de la Ley 2220 de 2022[1], la Procuradora 214 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente:

CONSTANCIA No. 131

1. Mediante apoderado, los convocantes JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO, JULIÁN ANDRÉS LOAIZA ORDOÑEZ, CRISTIAN FELIPE LOIZA SÁNCHEZ, VELERY AGUDELO ORDOÑEZ, JUAN JOSE AGUDELO ORDONEZ presentaron solicitud de conciliación extrajudicial el día tres (03) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), convocando a la NACIÓN – AGENCIA NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE

[1] **ARTÍCULO 105.** ***Constancia de agotamiento del requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial.*** El agente del Ministerio Público expedirá el documento que acredita ante la autoridad judicial que, efectivamente, el trámite de conciliación extrajudicial se surtió para efectos de la presentación de la demanda, cuando a ello hubiere lugar. En la constancia se indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que se celebró la audiencia, y se expresará sucintamente el asunto objeto de conciliación. (…)

INFRAESTRUCTURA ANI, GOBERNACIÓN DE SANTANDER, CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA -MEDIO SAS., NACIONAL DE SEGUROS S.A.

2. Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes:

PRIMERO: Por concepto de lucre cesante pasado y futuro.

- **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO identificado** con la cedula nro. 16.549.984 de Roldanillo, en su condición de víctima un TOTAL, LUCRO CESANTE pasado y futuro por: $$46.103.431°° + $544.668.400°° = $590'771.831°°

SEGUNDO: Por concepto de daño emergente la suma de ochenta y cuatro millones **($84'000.000)** el valor del camión:

MARCA:	FOTON
CARROCERIA	ESTACAS
MODELO:	2013
LINEA	BJ5081VBCED-S
COLOR:	GRIS
SERVICIO:	PUBLICO
MOTOR:	HC518477XA23
CHASIS:	LVBV4PDB1DE002027

Por no poder desempeñar su trabajo se tiene con la entidad Bancolombia con número de **obligación 8740094691,** por valor de $ 149'000.000 millones.

TERCERO: por concepto de perjuicios morales:

1. Para el señor **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO identificado** con la cedula nro. 16.549.984 de Roldanillo, en su condición victima la cantidad de **100 SMLMV.**

2. Para la señora **Luz Marina Cano Ramírez** identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.414.633 de Cartago – Valle en su condición compañera

permanente la cantidad de **100 SMLMV.**

3. Para Julián Andrés Loaiza Ordoñez, identificado con cedula nro. 1'092.912.308 Mistrató – Risaralda, en su condición de hijo de la víctima la cantidad de **100 SMLMV**.

4. CRISTIAN FELIPE LOIZA SÁNCHEZ identificado con la cedula nro. 1.088.355.982 expedida en Pereira – Risaralda, en su condición de hijo de la víctima la cantidad de **100 SMLMV**.

5. MARLEN BIVIANA ORDOÑEZ MARIN identificada con la cedula nro. 1.004.626.476 del Dovio - Valle, en su condición de hijo de la víctima la cantidad de **100 SMLMV**.
6. VALERY AGUDELO ORDOÑEZ, con tarjeta de identidad 1.114.122.383, en su condición de nieta de la víctima la cantidad de 5**0 SMLMV**

7. JUAN JOSÉ AGUDELO ORDONEZ con tarjeta de identidad 1.092.914.473, en su condición de nieta de la víctima la cantidad de 5**0 SMLMV**

8. EMILIANO LOAIZA BETANCOURT con NUIP 1.088.886.821, en su condición de nieta de la víctima la cantidad de 5**0 SMLMV**

Todo lo anterior queda estimado total de **600 S.M.L.M.V**. (quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes)

TERCERO: Por concepto de perjuicio inmaterial daño a la salud sufrida por el señor **JOSÉ ANCIZAR LOAIZA OROZCO identificado** con la cedula nro. 16.549.984 de Roldanillo, la suma de 400 **S.M.L.M.V**.

CUANTÍA RAZONABLE

De acuerdo con la cuantía razonable de la presente audiencia se tiene que para la fecha de los hechos como pretensión mayor la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS (**$590'771.831°°)** por concepto de lucro cesante pasado y futuro.

3. En audiencia celebrada el cinco (05) de junio del dos mil veinticuatro (2024), de forma no presencial la conciliación se suspendió por solicitud de parte, la cual se continuo el día 10 de julio de 2024, se concedieron 3 días con el fin de que las vinculadas justificaran su inasistencia, término que vencido en silencio se procedió a declarar fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes convocadas.

4. De conformidad con lo expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, al tenor de los artículos 92 y 94 de la Ley 2220 de 2022, en concordancia con lo establecido en el con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA y normas que lo modifiquen.

5. No se ordena la devolución de documentos aportados con la solicitud de conciliación en razón a que fue tramitada por medios digitales.

Dada en Barrancabermeja, a los quince (15) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).

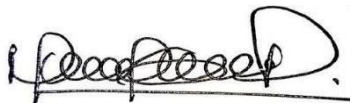

MAGDALENA DEL CARMEN GALVIS PACHECO
Procuradora 214 Judicial I Administrativo

Medio de control de reparacion directa JOSE ANCIZAR LOAIZA - ANI Y OTROS

De <orlandocorrea@consultorjuridico.com.co>
Destinatario <njudiciales@invias.gov.co>, <buzonjudicial@ani.gov.co>, <correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co>, <juridico@nacionaldeseguros.com.co>, <mundial@segurosmundial.com.co>, <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>, <notificaciones@santander.gov.co>
Fecha 2024-07-18 17:00

medio de control reparacion jose loaiza y anexos.pdf (~22 MB)

Cordial saludo

anexo al presente me permito enviar por anticipado demanda del asunto.

--
José Orlando Correa Romero
celular 3005093119 -3164674400